



Universidad Abierta Interamericana

**Facultad de Turismo y Hospitalidad**

**Licenciatura en Turismo**

**Preservación del Patrimonio Histórico Cultural de la  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que representa a  
la última Dictadura Militar en Argentina.**

*Alumna: Maria Eugenia Rosas*

*Matricula: 11.825*

Universidad Abierta Interamericana

Mayo 2009

# Índice

Introducción .....	4
Capítulo 1 .....	6
Plan de desarrollo .....	6
1.1. El Problema de la Investigación.....	6
1.2. Justificación y Propósitos.....	7
1.3. Objetivos .....	8
1.3.1. Objetivo General .....	8
1.3.2. Objetivos Específicos.....	8
1.4. Limitaciones .....	8
1.5. Antecedentes .....	8
1.5.1. Campos de concentración del régimen nazi.....	9
1.5.1.1. Complejo de Auschwitz (Polonia) .....	10
1.5.1.2. Mauthausen (Austria).....	11
Capítulo 2.....	13
Marco de referencia.....	13
2.1. Fundamentos teóricos .....	13
2.1.1. Marco teórico turístico .....	13
2.1.2. Marco teórico histórico, jurídico e institucional .....	15
2.1.2.1 Centros clandestinos de detención de la Dictadura Militar.....	18
2.1.2.1.1. La recuperación de los CCD como lugares de la memoria.....	21
2.1.2.1.1.1. Historia y recuperación de la memoria del CCD ESMA .....	21
2.1.2.1.1.1.2. Distribución del centro clandestino de detención .....	23
2.1.2.1.1.2 Historia y recuperación de la memoria del CCD Club Atlético.....	26
2.1.2.1.1.3. Historia y recuperación de la memoria del CCD Virrey Cevallos...28	
2.1.2.1.1.4. Historia y recuperación de la memoria del CCD Olimpo.....	29
2.3. Instituto Espacio para la Memoria .....	30
2.4. Museos en el Mundo .....	30
2.5. Comisión para la Preservación del Patrimonio Histórico Cultural de la Ciudad de Buenos Aires .....	32
2.6. Leyes de Preservación del Patrimonio Cultural el Argentina .....	32
2.7. Comparación de Leyes.....	33
Capítulo 3.....	40
Aspectos metodológicos.....	40
3.1. Tipo de diseño .....	40
3.1.1. Investigación exploratoria:.....	40
3.1.2. Investigación cualitativa.....	42
3.1.3. Investigación descriptiva.....	44
3.2. Establecimiento de fuentes.....	45
3.2.1. Fuentes primarias .....	46
3.2.2. Fuentes Secundarias:.....	46
3.3. Universo de estudio .....	47
3.3.1. Identificación de Variables y Unidades de Análisis .....	49
3.3.1.1. Unidad de Análisis: Concepción.....	49
3.3.1.2. Variables: Concepción .....	49
3.3.2 Método del muestreo e Instrumentos de medición .....	50
3.3.2.1. La Observación .....	51
3.3.2.1.1. Visita a la ESMA .....	53
3.3.2.1.2. Estado general de los distintos edificios y sitios de interés analizados. ....	54
3.3.2.2. La Entrevista .....	59

3.3.2.2.1. Modelo de Entrevistas.....	60
3.3.3. Análisis de los datos.....	62
3.3.3.1. Análisis de las entrevistas realizadas .....	62
3.3.3.2. Análisis de Demanda .....	64
3.3.3.2.1. Informe de Estadísticas año 2005. ....	64
3.3.3.2.2. Informe de Estadísticas año 2006 .....	69
3.3.3.2.3. Informe de Estadísticas año 2007 .....	74
Capítulo 4.....	77
Conclusión .....	77
4.1. Propuestas .....	81
Capítulo 5.....	83
Anexo.....	83
5.1. Entrevista a Informantes Clave.....	83
5.2. Decreto 1333/2008.....	94
5.3. Ley 12.665 - Creación de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos. ....	95
5.4. Ley n° 1227: Patrimonio Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires..	97
5.5. Ley n° 1089 (Italia) .....	100
5.6. Correo Electrónico con personal de la ESMA .....	111
Bibliografía .....	113
Libros .....	113
Diarios, Fascículos y Revistas .....	114
Páginas Web.....	114

# Introducción

En la historia reciente de la República Argentina se registra un período que va desde 1976-1983, durante el cual tuvo lugar la llamada Dictadura Militar y que todavía hoy no se ha cerrado por completo, puesto que una considerable cantidad de sucesos ocurridos durante ese lapso, son origen y motivo de controversias que dan lugar a diferentes enfoques interpretativos y gran parte de las violaciones a los derechos humanos siguen aun hoy impunes y en la espera de ser juzgados, a pesar de la instauración de la democracia en el año 1983.

El presente proyecto de investigación persigue la finalidad de incentivar la preservación de aquellos monumentos históricos culturales que fueron escenario de los hechos ocurridos durante este periodo, circunscribiéndose más específicamente al área de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la finalidad de que éstos sean en un futuro acogidos bajo la Ley de Patrimonio Cultural de la Nación. Este hecho asegurará que todos aquellos turistas que visiten la Ciudad de Buenos Aires puedan tener acceso a los mismos, permitiendo así la divulgación de una de las partes más oscuras de la historia Argentina.

Si bien sabemos que dentro de esta área, hay innumerables vestigios de esta época, nos abocaremos mas precisamente al análisis de aquellos edificios o sitios públicos, cuya importancia en la época fue superlativa, dado que seria casi imposible la preservación de todos los sitios que estuvieron íntimamente ligados a los acontecimientos descriptos.

Así también cabe destacar, que muchos de estos lugares se encuentran actualmente abandonados, o fueron utilizados para otros usos que no tienen que ver con la valorización que el presente trabajo pretende demostrar. De hecho muchos de estos sitios fueron completamente desmantelados lo que hace casi imposible rescatarlos como posibles museos o atractivos enfocándolos a la época mencionada.

Para el siguiente Proyecto de Investigación de carácter exploratorio cualitativo y descriptivo, se trabajará a partir del análisis de los hechos ocurridos durante la última dictadura militar en la República Argentina, abocando nuestra tarea en lo general a: a) la mención de los hechos históricos; b) la enunciación general de la aparición de los centros de detención clandestinos y, específicamente, al detalle del estado y uso actual de estos edificios; c) así también se dará un completo detalle de las legislaciones vigentes acerca de preservación del patrimonio histórico cultural en Argentina, mas precisamente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Según el breve resumen que antecede, y aunque el objetivo del presente trabajo de investigación es básicamente turístico, sus características lo enmarcan en un sector de trabajo multidisciplinario y de diferentes áreas de estudio.

En mérito a razones metodológicas, el esquema de trabajo obedecerá al siguiente ordenamiento:

- Capítulo I – Plan de desarrollo
- Capítulo II – Marco de referencia
- Capítulo III – Metodología
- Capítulo IV – Conclusión

- Capítulo V – Anexo
- Bibliografía.

El Anexo del presente trabajo de investigación, reúne las entrevistas realizadas a los informantes clave para el análisis, como así también las legislaciones que se utilizaron para realizar la comparación de leyes de patrimonio histórico-cultural.

# Capítulo 1

## Plan de desarrollo

### 1.1. El Problema de la Investigación

La actividad turística engloba dentro de sí distintas temáticas dentro de las cuales se destaca el turismo histórico-arquitectónico. Éste tiene su base sobre todos aquellos vestigios que hayan dejado sobre el suelo de la Nación, las distintas épocas de la cultura Argentina, desde los aborígenes hasta el presente.

La importancia de los mismos no solo radica en lo emblemático de su construcción, sino en la historia que dicho monumento pueda contarnos acerca de la vida y costumbres de nuestros antecesores.

Todos aquellos edificios, que por lo general se encuentran ubicados dentro de los cascos históricos de las ciudades, son hoy en día los principales atractivos de cualquier circuito turístico que pretenda narrar la historia reciente de la Nación en cuestión.

El problema que se presenta por el cual surge la necesidad de realizar la siguiente investigación, se encuentra estrechamente ligado al deterioro inminente que sufren los edificios históricos que fueron escenario de los sucesos ocurridos durante los años 1976 y 1983, que conocemos popularmente como el período en el que tuvo lugar el llamado “Proceso de Reorganización Nacional”, a causa de la falta de una legislación clara que los regule y ampare. Así también al interés que puede despertar en los visitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el recorrer los mismos.

En este sentido, la República Argentina, en los últimos años, ha tomado medidas para la “preservación de la memoria”, a partir de una iniciativa del Gobierno Nacional en conjunto con organismos de derechos humanos, que se ve reflejado en a) la derogación de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final; b) la reapertura de juicios a represores acusados de crímenes de lesa humanidad que gozaban de libertad merced a esas leyes; c) la actividad conjunta entre el Gobierno Nacional con entidades como Madres de Plaza de Mayo y Abuelas de Plaza de Mayo a fin de conocer el paradero de desaparecidos y de devolver la identidad a aquellos niños separados de sus madres y entregados a otras familias; d) la creación de cátedras de Derechos Humanos en las universidades estatales nacionales y provinciales; e) a la colaboración con gobiernos extranjeros que iniciaron juicios contra ex represores acusados de crímenes contra ciudadanos extranjeros o familiares directos de ciudadanos extranjeros; y f) a la recuperación y conservación como museos de los lugares físicos que fueran centros clandestinos de detención durante la Dictadura Militar de 1976-1983.

A pesar de estos intentos, por preservar la memoria de esta reciente etapa de la historia Argentina, aun no existe una legislación clara que regule el uso o preservación de todos estos sitios de interés cultural. Si bien cabe destacar que hace algunos años se han llevado a cabo tareas para la recuperación de algunos de los centros de reclusión mas renombrados de la época. A pesar de esto algunos de estos centros aun hoy permanecen cerrados y en condiciones precarias de conservación a la espera de una

decisión o normativa que les permita ser reabiertos como museos de la memoria. Mientras tanto el interior y exterior de los mismos continúa deteriorándose.

*Por lo antes expuesto surge entonces el siguiente interrogante el cual guiará el proceso de esta investigación:*

¿Cuáles podrían llegar a ser las medidas y/o acciones a llevar a cabo a fin de favorecer o permitir que estos sitios ubicados dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en donde tuvieron lugar los hechos más relevantes ocurridos durante la última Dictadura Militar en Argentina se preserven y se incluyan dentro del Patrimonio Cultural de La Nación Argentina?

## **1. 2. Justificación y Propósitos**

A partir de las distintas modalidades de turismo –así como encontramos nichos o segmentos enfocados al turismo antropológico, arqueológico, artístico, por ejemplo-, se puede identificar también un segmento de la demanda que centra su interés y sus motivaciones en todos aquellos acontecimientos históricos que hacen la historia reciente de un pueblo o nación. Por ello desde la carrera de turismo, el presente trabajo puede aportar conocimientos para la puesta en valor de los edificios más emblemáticos, donde tuvieron lugar los acontecimientos más trascendentales de la última dictadura militar en la República Argentina ocurrida durante los años 1976-1983, con el fin de proteger y resguardar la memoria de estos acontecimientos.

Muchos de estos edificios hoy en día forman parte del casco histórico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y pueden ser visitados al encontrarse incluidos dentro de los circuitos turísticos más convencionales que se establecieron con el fin de narrar la historia de nuestro país; sin embargo en ninguno de éstos se explica o se incluye a los mismos considerando su importancia durante el llamado “Proceso de reorganización Nacional”.

La presente investigación persigue dos razones primordiales; la primera de ellas se basa en identificar los edificios más emblemáticos de la última dictadura militar, para su posterior utilización como atractivos a ser visitados cuando se indague sobre la temática propuesta o su posible inclusión en un recorrido informativo y explicativo de los sucesos ocurridos a lo largo de ese período, y en segundo lugar, pero no por esto menos importante, se pretende a través de acciones futuras la recuperación y preservación de estos sitios, ayudar a la concientización y a la valoración de los derechos humanos, como así también a la creación y protección de la memoria.

Así también se realizará una propuesta de posibles modificaciones a la legislación vigente para regular la preservación del Patrimonio histórico cultural, con el fin de optimizar la misma para que pueda contemplar y regular todo el patrimonio relativo a la presente temática.

## **1.3. Objetivos**

### **1.3.1. Objetivo General**

Identificar cuales podrían llegar a ser las medidas y/o acciones a llevar a cabo a fin de favorecer o permitir que se preserven y se incluyan dentro del Patrimonio Cultural de La Nación Argentina aquellos sitios ubicados dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en donde tuvieron lugar los hechos más relevantes ocurridos durante la última Dictadura Militar en Argentina.

### **1.3.2. Objetivos Específicos**

- Relevar cuales son los edificios y los sitios históricos más emblemáticos de la época situados dentro del área de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teniendo en cuenta que en ellos se sinteticen los acontecimientos más importantes ocurridos durante la última Dictadura Militar en Argentina.
- Relevar el estado de conservación de estos edificios como así también el uso actual de los mismos.
- Investigar cuales son las leyes o normativas vigentes que protegen el patrimonio histórico cultural de la Republica Argentina.
- Determinar cuales son las características básicas que debe reunir el atractivo a fin de ser amparado por estas legislaciones existentes.
- Evaluar desde la comparación con legislaciones similares existentes en otros países o propuestas por otros organismos, cuales serian las modificaciones que se podrían realizar a la legislación Argentina existente, para asegurar la protección de estos edificios.

## **1.4. Limitaciones**

Las limitaciones que se presentaron para el siguiente trabajo de investigación se refieren a la dificultad de aplicar los instrumentos de recolección de datos. Lo cual será aclarado en ese punto.

## **1.5. Antecedentes**

A continuación se detallará y enumerará todos aquellos proyectos que puedan considerarse antecedentes a la presente investigación. No de la República Argentina sino de otros países del mundo en donde hayan ocurrido hechos de genocidio y violación a los derechos humanos y en donde estos edificios emblemáticos como son los campos de concentración se han preservado como museos de la memoria.

Para esto se tendrá en cuenta no solo la similitud que se pueda establecer en cuanto al cuerpo o características estructurales del proyecto en sí, sino también por la temática que abarca el mismo.

No menos trascendencia para esta investigación tiene la SHOAH, “Survivors of the Shoah Visual History Foundation”, constituida por el director cinematográfico Steven Spielberg en 1994, después de filmar “La Lista de Schindler”, con la misión de registrar en forma urgente, y antes que resultara demasiado tarde, los relatos y testimonios directos de sobrevivientes y testigos del Holocausto, ya que al grabar, catalogar y preservar estos testimonios, comenzó a formarse un archivo fílmico de excepcional importancia, con el objetivo de constituir un recurso educativo desde la conservación de la memoria, para las generaciones presentes y para el futuro de la humanidad, a fin de que se tome conciencia, a partir del genocidio del régimen nazi, del peligro que suponen los gobiernos dictatoriales así como cualquier organización que perpetre crímenes de lesa humanidad en cualquier parte del mundo.

Veamos, ahora con mayor detenimiento, los antecedentes de la presente investigación:

### **1. 5.1. Campos de concentración del régimen nazi**

Se entiende por Campo de Concentración (o campo de internamiento) a todo gran centro de detención o confinamiento en masa, carente de garantías para los detenidos, internados sin juicio previo y por razones políticas, raciales, religiosas, de orientación sexual. Si bien en sus orígenes los campos de concentración estaban destinados a prisioneros de guerra o cualquier persona que un estado considere peligrosa en tiempos de guerra, en la actualidad –y después de la Segunda Guerra Mundial–, esa concepción ha cambiado.

Si bien durante el desarrollo de la Segunda Guerra Mundial fueron construidos muchos campos de concentración, tanto por las potencias aliadas como por las del eje con el fin de mantener encerrados a los prisioneros capturados, en el caso de la Alemania Nazi la idea de Campo de Concentración y los objetivos para los cuales fueron montados, estaba relacionada directamente con los trabajos forzados y con el exterminio de millones de personas, con especial ensañamiento por judíos, gitanos y rusos.

Los campos de exterminio nazis tenían como fin último exterminar a los judíos, cuya gran mayoría eran eliminados apenas ingresaban, o para tener mano de obra esclava. A partir de la instauración de la decisión de dar una “Solución Final al problema judío” en 1942 y hasta 1945, en los Campos de Concentración se llevó a cabo el Holocausto o “Shoá”, que llevó a la muerte aproximadamente a seis millones de judíos.

Hay que mencionar que campos como el de Lublin-Majdanek y el gran complejo de exterminio que fue Auschwitz-Birkenau, en Polonia, no sólo eran campos de concentración (Konzentrationslager), sino también de exterminio. Entre 1936 y 1945, los nazis construyeron más de treinta campos de concentración, entre los cuales se puede citar a:

- Auschwitz (Polonia), con sus campos dependientes, como el de Fürstengrube, Birkenau y Buna (con instalaciones fabriles pertenecientes a la empresa I.G. Farben, A.G.)
- Dachau (Alemania)
- Mauthausen-Gusen (Austria)
- Buchenwald (Alemania)
- Sachsenhausen (Alemania)
- Bergen-Belsen (Alemania)
- Les Milles (Francia ocupada por Alemania)
- Theresienstadt (Checoslovaquia ocupada)
- Ravensbrück (Alemania)
- Treblinka (Polonia ocupada por Alemania)
- Sobibor (Polonia ocupada por Alemania)

La mayor parte de los campos de concentración –en especial los que quedaron dentro de la zona ocupada por la ex Unión Soviética, después del reparto territorial que hicieran los aliados en las conferencias de Yalta y Post-dam–, fueron desmantelados. Pero siguen allí las instalaciones de Auschwitz en Polonia y de Mauthausen en Austria, que resultan emblemáticas para la presente investigación, pues se han implementado circuitos para visitas de turistas de todo el mundo.

#### **1.5.1.1. Complejo de Auschwitz (Polonia)**

Auschwitz-Birkenau (Konzentrationslager Auschwitz-Birkenau en alemán, y Oświęcim-Brzezinka, en polaco) fue un verdadero complejo industrial para la muerte, formado por diversos sub-campos de concentración y de exterminio en masa de prisioneros construido por el régimen nazi.

Auschwitz está situado a unos 60 kilómetros al Oeste de Cracovia, y fue el mayor centro de exterminio de la historia del nazismo donde se calcula que fueron asesinadas algo más de un millón trescientas mil personas, de las cuales el noventa por ciento eran judíos y el resto gitanos, a quienes se consideraba Untermensch (Subhombres), provenientes de todas las regiones de Europa ocupada y el restante diez por ciento rusos y hasta alemanes disidentes.

Estremece al visitante la leyenda “Arbeit macht Frei” (El trabajo los hará libres), grabada en la puerta de entrada de Auschwitz I, que era lo primero que veían los deportados al llegar. Este complejo comenzó a funcionar el mayo de 1940 y fue liberado por el Ejército Rojo soviético el 27 de enero de 1945.

El primer comandante de Auschwitz-Birkenau fue el Obersturmbannführer (grado equivalente a teniente coronel) de la SS Rudolf Höß, que dirigió el genocidio bajo la supervisión directa del Reichsführer Heinrich Himmler, comandante supremo de las SS y ministro del interior del Reich hasta el verano de 1943. Reemplazado por Arthur Liebehenschel y luego por Richard Baer, Höß fue capturado por los aliados, y dio su testimonio durante el Proceso de Núremberg, antes de ser procesado y condenado a muerte en la horca en 1947. El patíbulo fue levantado delante del gran crematorio del campo. Liebehenschel fue también juzgado por un tribunal polaco y ejecutado en 1948. El último comandante del campo, Baer, logró evadirse y vivió con identidad falsa en Baviera hasta ser reconocido y arrestado, aunque no pudo ser procesado porque murió en 1960, antes que comenzara su juicio.

Auschwitz tiene la característica de conservar sus instalaciones en las mismas condiciones que tenía cuando estaba en funcionamiento. Si bien se conserva para protegerlo del deterioro por el paso del tiempo, el visitante encontrará los barracones, las cámaras de gas y los hornos crematorios tal como eran en su tiempo, y hasta los jergones y camastros donde se hacinaban cientos de miles de seres humanos y hasta los andrajosos uniformes que debían vestir antes de recibir lo que los nazis llamaban, como un macabro eufemismo, el “tratamiento especial”.

Por ser el lugar más simbólico del Holocausto (Shoah, en hebreo) fue declarado Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO en 1979. Las visitas a este campo son guiadas por personal especialmente seleccionado por su conocimiento de la historia del período.

### **1.5.1.2. Mauthausen (Austria)**

El campo de concentración de Mauthausen, que desde el verano de 1940 se conoció como Mauthausen-Gusen, constituyó un grupo de campos de concentración nazis levantados en torno a la pequeña localidad de Mauthausen en Austria, aproximadamente a 20 kilómetros de la ciudad de Linz.

Al principio Mauthausen fue un solo campo destinado a disidentes políticos del régimen nazi, pero con el tiempo se expandió hasta convertirse en uno de los complejos de campos de concentración más grande de Europa.

Pero poco tiempo después, aparte de los cuatro sub-campos principales de Mauthausen y de la cercana Gusen, se fueron construyendo otros, llegando a ser más de 50 sub-campos, localizados por toda Austria y el Sur de Alemania, que utilizaba como mano de obra esclava a los detenidos.

En algunos de estos sub-campos, subordinados al complejo principal de Mauthausen, funcionaban fábricas de munición y minas, fábricas de armamento y plantas de ensamblaje de partes de aviones. Fue en uno de esas instalaciones donde los nazis ensamblaban los primeros aviones de caza a reacción, para la fábrica Messerschmitt, el Me-262.

Se sabe que en enero de 1945 todos los campos subordinados eran dirigidos desde la oficina central en Mauthausen, y para esa época reunían unos 85.000 prisioneros.

El número de víctimas asesinadas en Mauthausen no se conoce con precisión, aunque las fuentes estiman en más de 122.000 como mínimo y 320.000 en todo el complejo.

Mauthausen-Gusen constituyó el primer campo de concentración masivo montado por los nazis, y uno de los últimos en ser liberados por los estadounidenses que avanzaron por el Oeste y los rusos, desde el Este y fueron los únicos en ser considerados los más duros para enemigos políticos e ideológicos del Tercer Reich, hecho que le otorgaba la categoría de Grado III. Razón por la cual, a diferencia de los otros campos de concentración –destinados a todo tipo de prisioneros–, éste fue utilizado para el exterminio de personas educadas, pensadores, científicos, políticos e intelectuales de las clases más altas de toda la Europa Ocupada.

En la actualidad sólo se conserva el sector original de Mauthausen –el resto de los sub-campos fue desmantelado–, y la diferencia sustancial es que el visitante del circuito turístico no se encontrará –como en Auschwitz–, con el estado original de las instalaciones, sino con una muestra ideal y hasta restaurada y mantenida como un museo, con camas hechas, uniformes a rayas limpios y apilados sobre las camas, y otros detalles que desvirtúan la condición y las características de los horrores padecidos por quienes tuvieron la desdicha de terminar internados allí.

La mención de los campos nazis, el resumen de su historia, características y uso como museos de la memoria en la actualidad, han sido incorporados como precedentes y ejemplos de recorridos turísticos implementados en otros lugares del mundo.

En base a lo antes descrito, se podría decir que nos encontramos con tres tipos de museos, que aunque comparten la misma temática se encuentran en condiciones diferentes mantenimiento y conservación, como así también de exposición de sus instalaciones.

Como hemos visto tanto en Auschwitz como en Mauthausen, las instalaciones se encuentran en perfecto estado de manutención. La única diferencia entre ambos campos es la severidad con la que se muestran los elementos dentro de los mismos. En el primero se pueden apreciar las características rigurosas del maltrato que se ejercía sobre los detenidos, mientras que en el segundo se ha montado una escena difícil de creer para el la carga histórica tenebrosa que presenta el recinto.

En cuanto a la ESMA, como ya hemos explicado con anterioridad, el edificio en donde tenían lugar los hechos de detención y tortura de las víctimas se encuentra totalmente vacío, con lo cual solo se pueden apreciar los habitáculos que no cuentan con ningún tipo de indicio de cómo era el lugar durante la época. Solo en una de las habitaciones conocida como “La huevera” podemos encontrar algunas fotografías que nos permiten tener una visión parcial del lugar tal y como era en el periodo 1976-1983.

Aun así cabe destacar que los tres museos mas allá de su estado de conservación y de la forma es que son mostrados en la actualidad, conservan indudablemente todo el peso de la historia y de los sucesos ocurridos dentro de los mismos, que pueden ser vivenciados por los visitantes.

# Capítulo 2

## Marco de referencia

### 2.1. Fundamentos teóricos

A efectos del ordenamiento del presente trabajo de investigación y debido a su carácter multidisciplinario, podemos determinar el marco teórico a partir del aspecto estrictamente turístico, y desde los puntos de vista jurídico-político, histórico e institucional.

#### 2.1.1. Marco teórico turístico

Turismo, según la Organización Mundial de Turismo (OMT) se define como el conjunto de "... actividades que realizan las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos de los de su entorno habitual, por un periodo de tiempo consecutivo inferior a un año, con fines de ocio, por negocios y otros."<sup>1</sup>

También puede ser definido como: "Complejo de actividades originadas por el desplazamiento temporal y voluntario de una persona o un grupo de personas fuera de su residencia habitual, invirtiendo en sus gastos recursos que no provengan del lugar visitado".<sup>2</sup>

Para la presente investigación, la actividad turística estaría enmarcada en la clasificación de Roberto Boullón,<sup>3</sup> señala que "el turismo no es una ciencia ni una industria, con o sin chimeneas (...) Es la consecuencia de un fenómeno social cuyo punto de partida es la existencia del tiempo libre."

El hilo conductor de un circuito turístico esta dado por los "atractivos turísticos", elementos que constituyen uno de los principales motivadores y orientadores del flujo turístico", cuyas categorías y tipos que pueden competir a este circuito son, según Roberto Boullón:

ATRATIVOS TURÍSTICOS	
Categoría:	Tipo:
1. Sitios Naturales	1.1. Montañas
	1.2 Planicies
	1.3 Costas
	1.4 Lagos, lagunas y esteros
	1.5 Ríos y arroyos
	1.6 Caídas de agua
	1.7 Grutas y cavernas
	1.8 Lugares de observación de flora y fauna

<sup>1</sup> OMT, *Introducción al Turismo*, Editorial Egraf, España, 1998.

<sup>2</sup> Op. Cit.

<sup>3</sup> BOULLÓN, Roberto C., *Las actividades turísticas y recreacionales. El hombre como protagonista*, Editorial Trillas, México, 1998.

	1.9 Lugares de caza y pesca
	1.10 Caminos pintorescos
	1.11 Termas
	1.12 Parques nacionales y reservas de flora y fauna
2. Museos y manifestaciones culturales históricas.	2.1 Museos
	2.2 Obras de arte y técnica
	2.3 Lugares históricos
	2.4 Ruinas y sitios arqueológicos
3. Folklore	3.1 Manifestaciones religiosas y creencias populares
	3.2 Ferias y mercados
	3.3 Música y danza
	3.4 Artesanías y artes populares
	3.5 Comidas y bebidas típicas
	3.6 Grupos étnicos
	3.7 Arquitectura popular y espontánea
4. Realizaciones técnicas, científicas o artísticas contemporáneas	4.1 Explotaciones mineras
	4.2 Explotaciones agropecuarias
	4.3 Explotaciones industriales
	4.4 Obras de arte y técnica
	4.5 Centros científicos y técnicos
5. Acontecimientos programados.	5.1 Artísticos
	5.2 Deportivos
	5.3 Ferias y exposiciones
	5.4 Concursos
	5.5 Fiestas religiosas y profanas
	5.6 Carnavales
	5.7. Otros

Según el criterio teórico de Edgar Hernández Díaz, los atractivos que se pretenden preservar, se consideran como de jerarquía 4, por ser de alta significación simbólica o real, histórica y/o actual, puesto que están relacionados con la dictadura militar en el período 1976-1983.<sup>4</sup>

También así cabe definir que se entiende por Patrimonio Cultural. La convención internacional de París considera al mismo como: Los documentos: Obras arquitectónicas, de cultura o de pintura monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia.<sup>5</sup>

Podríamos decir que el patrimonio cultural de un País es el conjunto de Bienes muebles e inmuebles, ubicados dentro del territorio del país en cuestión, cualquiera sea su régimen jurídico o titularidad, que en sus aspectos tangibles e intangibles, materiales y simbólicos, y que por su significación intrínseca y/o convencionalmente atribuida, definen la identidad y la memoria colectiva de sus habitantes.<sup>6</sup>

Es la herencia cultural propia del pasado, con la que un pueblo vive hoy y que se trasmite a las generaciones futuras.

<sup>4</sup> HERNÁNDEZ DÍAZ, Edgar, *Proyectos turísticos*, Editorial Trillas, México, 1990.

<sup>5</sup> CASANOVA FERRO, Gonzalo, *Derecho y Turismo*, Ediciones Turísticas, 2007. Pag. 119.

<sup>6</sup> Idem., pag. 119

Un concepto moderno de patrimonio cultural incluye no sólo los monumentos y manifestaciones del pasado (sitios y objetos arqueológicos, arquitectura colonial e histórica, documentos y obras de arte), sino también lo que se llama patrimonio vivo; las diversas manifestaciones de la cultura popular (indígena, regional, popular, urbana), las poblaciones o comunidades tradicionales, las lenguas indígenas, las artesanías y artes populares, la indumentaria, los conocimientos, valores, costumbres y tradiciones, características de un grupo o cultura. Este último constituye el patrimonio intelectual: es decir, las creaciones de la mente, como la literatura, las teorías científicas y filosóficas, la religión, los ritos y la música, así como los patrones de comportamiento y la cultura que se expresa en las técnicas, la historia oral, la música y la danza. Es posible conservar trazas materiales de este patrimonio en los escritos, las partituras musicales, las imágenes fotográficas o las bases de datos informáticas, pero no resulta tan fácil cuando se trata, por ejemplo, de un espectáculo o de la evolución histórica de un determinado estilo de representación o de interpretación.

En definitiva los elementos que constituyen el patrimonio histórico-cultural son testigos de la forma en que una sociedad o cultura se relacionan con su ambiente.

El patrimonio, por lo tanto, es el producto de un proceso histórico, dinámico, una categoría que se va conformando a partir de la interacción de agentes y diferentes situaciones, que obligan a obtener una mirada a largo plazo, tanto en la concepción como en el uso de los recursos.

En ocasiones, la masificación del turismo conlleva a la transformación, el deterioro y la destrucción de los recursos culturales. Siempre aparece como más importante el interés económico de maximizar los beneficios, que la adopción de medidas concretas de salvaguarda de los diversos componentes que integran el patrimonio histórico-cultural.

Las entidades que identifican y clasifican determinados bienes como relevantes para la cultura de un pueblo, de una región o de toda la humanidad, velan también por la salvaguarda y la protección de esos bienes, de forma a que sean preservados debidamente para las generaciones futuras y que puedan ser objeto de estudio y fuente de experiencias emocionales para todos aquellos que los usen, disfruten o visiten.

La "Convención para la protección del Patrimonio Cultural y Natural del Mundo" fue adoptada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura UNESCO, el 16 de noviembre de 1972, cuyo objetivo es promover la identificación, protección y preservación del patrimonio cultural y natural de todo el mundo, el cual es considerado especialmente valioso para la humanidad.

Para poder realizar un correcto relevamiento y posterior análisis del entorno de este proyecto, debemos identificar qué se entiende por superestructura turística (Organismos públicos y privados que regulan el sistema), según la concepción de Boullón y la OMT.

### **2.1.2. Marco teórico histórico, jurídico e institucional**

Basado en el análisis histórico de la Dictadura Militar del período 1976-1983, que accedió al poder mediante un golpe de estado, transformándose en gobierno de

facto, que perpetró actos de genocidio dentro del territorio de la Nación Argentina, a partir del argumento de reprimir los movimientos insurreccionales aparecidos en los últimos años de la década de 1960.

No es menos cierto, que los grupos guerrilleros (ERP, Montoneros, FAL, FAP, FAR), cuyo primer espectacular golpe había sido el secuestro y ejecución del ex presidente de facto general Pedro Eugenio Aramburu, habían alcanzado un alto grado de peligrosidad llevando a cabo distintos tipos de actos de violencia, entre los que se pueden mencionar:

- Secuestros a miembros de las fuerzas armadas, empresarios y personalidades de la actividad pública como privada, con fines tácticos o de extorsión para conseguir fondos.
- Ataques a unidades militares con el fin de conseguir armamento.
- Ataques a personal militar y policial.
- Copamiento de pueblos del interior.
- Atentados con explosivos en grandes ciudades.
- Intensa actividad en la zona de Tucumán con el fin de crear una guerrilla rural apoyada por la población rural.

Los antecedentes de esta situación más remotos tienen su origen en la fractura del orden institucional producida por el golpe militar liderado por el general José Félix Uriburu el 6 de septiembre de 1930, que dio comienzo a una actitud de intromisión de las Fuerzas Armadas en la política nacional. Los más cercanos y directos se remontan al golpe militar del 16 de septiembre de 1955, cuando las fuerzas rebeldes derrocan al gobierno peronista que transitaba su segundo período constitucional, a la posterior “resistencia peronista”, y a la interrupción por golpe militar de los gobiernos constitucionales de Arturo Frondizi (1962) y de Arturo Humberto Illia (1963). Los gobiernos militares de facto y la participación de los militares en la política nacional, fueron deteriorando la imagen de las instituciones y el rechazo hacia las Fuerzas Armadas, que desembocó en la formación de los grupos insurreccionales, el regreso de Perón, el gobierno constitucional del presidente Cámpora –que simpatizaba con la izquierda– y su reemplazo por el propio Perón hasta su fallecimiento. Pero el clima de desorden y violencia, con la consecuente actitud de la ciudadanía que, en los días previos al golpe o se manifestaba indiferente o, más aún, volcaba su opinión a que los militares debían asumir el poder para poner orden y detener la masacre que, día a día, se llevaba a cabo en todo el territorio, sumada a la situación de “desgobierno” que se manifestaba en la caótica situación social, económica y política del gobierno de la viuda del general Perón, fallecido el 1º de julio de 1974.

Esta situación de violencia tiene dos vertientes: los grupos insurgentes terroristas de extrema izquierda –Ejército Revolucionario del Pueblo ERP, brazo armado del Partido Revolucionario de los Trabajadores PRT–, y peronistas de tendencia socialista (“entristas”, como se los llamaba en la época), entre los que se puede mencionar a Montoneros, Fuerzas Armadas Revolucionarias (FAR), Fuerzas Armadas Peronistas (FAP) y Fuerzas Armadas de Liberación (FAL) (“no entristas”).

Debe mencionarse la colaboración activa de representantes extranjeros pertenecientes al Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR), de Chile; Ejército de Liberación Nacional (ELN) de Bolivia; Movimiento de Liberación Tupamaros (MLN-T), de Uruguay, con quienes el ERP se había unido en la llamada Junta Coordinadora Revolucionaria (JCR), formada en Chile durante el gobierno del presidente Salvador

Allende Gossens, alentada y apoyada en su capacitación y logística por el gobierno socialista de Cuba. La respuesta posterior de los gobiernos latinoamericanos a la JCR sería instrumentada bajo el nombre de Plan Cóndor.

Todos estos movimientos insurreccionales continentales tienen su origen en las décadas de 1960-70, cuando la República Argentina formaba parte del grupo de gobiernos de facto, de los países limítrofes.

La segunda vertiente de la situación de violencia a que se había llegado en el período 1972-1975, estaba constituida por los grupos de derecha peronistas “ortodoxas”, como la Juventud Sindical (JS), El Comando de Organización (CdeO), la Concentración Nacionalista Universitaria (CNU) y el Movimiento Nacional Sindicalista (MNS), además de personal retirado de ejército, gendarmería y Policía Federal y provinciales, todos reunidos por un ex militar retirado muy allegado a Juan Domingo Perón, a partir del 20 de junio de 1973, y con el brutal accionar de la Alianza Anticomunista Argentina (AAA), conocida como “Triple A”, y organizada desde el ministerio de Bienestar Social por José López Rega, el hombre que tuvo más influencia sobre Perón y María Estela Martínez hasta ser expulsado del país, en uno de los pasos previos al golpe.

El antecedente más directo y mediato para terminar con este estado de cosas fue la formación del Consejo de Defensa Nacional, a instancias del presidente interino Luder –que se hizo cargo de la primera magistratura por el pedido de licencia por enfermedad de la presidente– y la firma de los decretos 2770, 2771 y 2772 de 1975, por los cuales se constituía el Consejo de Seguridad Interior y se ordenaba a las Fuerzas Armadas “aniquilar el accionar subversivo” en Tucumán y en todo el territorio de la Nación.

*“Se dictaron los decretos 2770, 2771 y 2772 de 1975. El primero constituyó el Consejo de Seguridad Interior, encabezado por la Presidente de la Nación, todos los ministros del gabinete nacional y los comandantes de las Fuerzas Armadas. En su directiva «Secreta» N° 1 pueden leerse entre otras órdenes: crear una situación de inestabilidad permanente en las organizaciones subversivas que permitan restringir significativamente su libertad de acción». También: «Aniquilar los elementos constitutivos de las organizaciones subversivas a través de una presión constante sobre ellas». Una tercera instrucción decía: «Eliminar y desalentar el apoyo que personas u organizaciones de distintos tipos pueden brindar a la subversión». Otra era muy amplia, pero no menos grave; el gobierno constitucional ordenaba: «Orientar la opinión pública nacional e internacional a fin de que tome conciencia de que la subversión es un enemigo indigno de esta Patria.»*

*“El decreto 2772 instituye «la intervención de las Fuerzas Armadas en la ejecución de operaciones militares y de seguridad y a los efectos de aniquilar el accionar de los elementos subversivos en todo el territorio del país». Con estos documentos se amplió territorialmente (antes sólo era para Tucumán) la misión de las Fuerzas Armadas, las que pasaban a tener la responsabilidad de la ejecución de las operaciones militares y de seguridad en toda la Argentina. Los decretos fueron firmados el 8 de octubre.”<sup>7</sup>*

---

<sup>7</sup> YOFRE, Juan B., *Nadie Fue*, Sudamericana, Buenos Aires, 1ª ed., 2008.

Esta era, a grandes rasgos, la situación que se vivía en la República Argentina, que derivó en el golpe militar del 24 de marzo de 1976 que derrocó a la presidente constitucional y dio comienzo a la Dictadura Militar, al Proceso de Reorganización Nacional, y a la época que se conoce como del Terrorismo de Estado.

### **2.1.2.1 Centros clandestinos de detención de la Dictadura Militar**

Característicos de la época de la Dictadura Militar, y acorde a la implementación del Terrorismo de Estado, los Centros Clandestinos de Detención –CCD–, constituyeron instalaciones secretas montadas, organizadas y utilizadas por las fuerzas armadas y de seguridad del régimen militar para ejecutar un plan sistemático de desaparición de personas, método implementado por el gobierno de facto que usurpó y ocupó el poder entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983, y que se llamó a sí mismo Proceso de Reorganización Nacional.

Las fuerzas de la represión clasificaron en dos tipos a los CCD:

- a) Los lugares de reunión de detenidos (LRD), que estaban provistos de instalaciones y organización estables, estaban preparados para el alojamiento, la tortura y la ejecución de un número considerable de detenidos.
- b) Los lugares transitorios (LT), de infraestructura precaria, destinados a funcionar como un primer lugar provisorio de alojamiento de los detenidos-desaparecidos, antes de ser trasladados a los LRD.

El plan del gobierno de facto, que usurpó el poder el 24 de marzo de 1976, se fundaba en llevar a cabo operaciones de contrainsurgencia clandestinas en zonas urbanas, que ya habían sido utilizadas dos años antes en la provincia de Tucumán, en el marco del “Operativo Independencia”, para eliminar el accionar de los grupos insurreccionales que operaban en el monte tucumano, avaladas por los decretos presidenciales que ordenaban el “aniquilamiento de la guerrilla. Este accionar de las fuerzas armadas y de seguridad, utilizando los mismos recursos, tácticas y accionar de los insurgentes, situándose al margen de las leyes vigentes, constituye la esencia del Terrorismo de Estado.

A partir de marzo de 1976, la dictadura militar extendió sus objetivos y no sólo se propuso terminar con la guerrilla con toda la fuerza y el poder del Estado - desmesurado en relación con las organizaciones insurgentes–, sino también con todo tipo de disidencia política.

Este accionar tenía su base ideológica en la Teoría de la Seguridad Nacional, gestada en la Junta Interamericana de Defensa y su antecedente directo y modelo en las operaciones de contrainsurgencia implementadas durante la guerra de Argelia por los cuerpos especiales del ejército francés, y los operativos similares llevados a cabo en otros países de América Latina, con el beneplácito y el apoyo expreso del gobierno de los Estados Unidos, que buscaba por el medio que fuera, controlar en la región cualquier foco insurreccional inspirado en la ideología de marxismo-leninismo, y en cualesquiera otra corriente ideológica opuesta a los intereses Occidentales, enfrentados al mundo comunista en el marco del conflicto que se conoce como “guerra fría”, y que se caracteriza por no tener enfrentamientos directos de las grandes potencias que surgieron una vez terminada la Segunda Guerra Mundial.

Los primeros CCD fueron implementados en 1975, y funcionaron en Famaillá, en la provincia de Tucumán (“La Escuelita”), y en Campo de Mayo, en la Provincia de Buenos Aires (“El Campito”).

En 1975 también comenzó a funcionar un centro de detención clandestino en las instalaciones de la planta fabril de la empresa metalúrgica Acindar –cuyo directorio estaba presidido por José Alfredo Martínez de Hoz, primer ministro de economía de la Dictadura Militar–, en Villa Constitución, provincia de Santa Fe, y fue parte de la estructura de represión que se organizó para terminar con la huelga que organizó el sindicato metalúrgico ese mismo año.

En 1976 se habían establecido más de seiscientos CCD en todo el territorio de la Nación, aunque muchos fueron montados en forma temporaria. Una vez que los militares tomaron el poder, quedaron 364 centros clandestinos de detención, que un año después se redujeron a 60. En 1978 –el año del Mundial de Fútbol–, ya sólo eran 45. En 1979, se redujo drásticamente la cantidad, y sólo quedaban 7 que en 1980 se centralizaron en dos: la ESMA y “El Campito” (en el predio militar de Campo de Mayo).

La ESMA fue el último campo de concentración que siguió siendo utilizado durante 1982 y 1983, hasta poco antes de la vuelta a la democracia.

La mayor cantidad de centros clandestinos de detención las tuvieron las provincias de Buenos Aires (60), Córdoba (59) y Santa Fe (22) y los más grandes centros de detención, fueron la base del sistema:

- a) ESMA (a cargo de la Armada Nacional) y “Club Atlético”, a cargo del Ejército, en la ciudad de Buenos Aires.
- b) “El Campito” (en la guarnición de Campo de Mayo) y “El Vesubio” en el conurbano de la provincia de Buenos Aires.
- c) “La Perla” en la provincia de Córdoba.

La estructura y el régimen de funcionamiento de los CCD eran similares, aunque tenían diferencias. Todos tenían salas de interrogatorio y tortura, grandes espacios interiores para mantener a los detenidos-desaparecidos en condiciones precarias, e instalaciones para vivienda de guardias, interrogadores, torturadores, miembros operativos de los grupos de tareas (GT) y casi todos contaban con servicio médico y, en algunos casos, hasta con servicio religioso destinado a dar “asistencia espiritual” al personal militar, de fuerzas de seguridad o civiles de fuerzas parapoliciales que integraran el plantel de cada CCD.

Los miembros operativos de los CCD eran conocidos como “grupos de tareas” (GT) (“patotas”, en la jerga), y eran los encargados de planificar, organizar, preparar e implementar las operaciones de secuestro que se llevaban a cabo, por lo general, en horas de la noche.

Una vez que los GT tenían en su poder a aquellos que habían sido designados como “objetivos, los llevaban en forma inmediata a los centros clandestinos correspondientes a su área de operaciones, donde pasaban a la categoría de detenidos-desaparecidos.

Encapuchados y esposados, los detenidos-desaparecidos eran sometidos inmediatamente al “interrogatorio”, lo que equivalía a una brutal primer sesión de tortura a cargo del personal destinado a tal efecto, mientras los integrantes del grupo de tareas que los había secuestrado los interrogaban, buscando sacar información para ser utilizada por el área de inteligencia.

La primera sesión de tortura era variable, aunque por lo general no era menos de un mes o dos, según la resistencia que pudiera oponer –o que creían que oponía– el detenido-desaparecido, la cantidad y calidad de información que se consiguiera recabar y el grado de utilidad posterior que pudiera tener para los GT. Luego de este primer período de interrogatorio y tortura, los miembros del grupo de tareas podían decidir:

- a) El “Traslado”, o “memoria histórica” del detenido-desaparecido, fuera hombre o mujer. En todos los CCD se utilizaba el mismo eufemismo para referirse a la ejecución –asesinato–, del detenido-desaparecido y los métodos que se utilizaban para el asesinato podían ser los “vuelos de la muerte” (en los cuales las víctimas, drogadas, eran arrojadas vivas al océano desde aviones militares); las ejecuciones en masa por fusilamiento; los “enfrentamientos”, que no eran tales; la ejecución sumaria y arbitraria y posterior incineración de los cadáveres o voladura por explosivos de los mismos. Cuando se quería “dar un mensaje” o fingir un “enfrentamiento”, los cadáveres de los asesinados aparecían en lugares públicos, pero por lo general eran enterrados en fosas comunes o en tumbas bajo el rótulo NN (identidad desconocida) en cementerios municipales.
- b) El blanqueo: se legalizaba al detenido-desaparecido y se lo ponía a disposición del Poder Ejecutivo Nacional. A partir de 1980, de esta situación, podía derivar la deportación y el exilio, por el uso de la opción constitucional (Art. 23), o el enjuiciamiento por tribunales militares y la condena a prisión.
- c) La libertad, en principio vigilada.
- d) La continuidad como detenido-desaparecido, por razones variadas (utilización como esclavos, colaboradores, rehenes, etc.).

El detenido-desaparecido padecía, además de la tortura, la sistemática degradación y deshumanización durante toda su permanencia en el CCD, mediante la implementación de la “tortura psicológica” a partir de pérdida de la identidad, sustituyendo su nombre y apellido por un número; los ultrajes al pudor y la violación; el hacinamiento; la falta de higiene; la amenaza constante para sumirlo en una persistente situación de terror; la humillación de la desnudez forzada; la magra alimentación que recibían; la esclavitud en el caso que se los utilizara para algún trabajo; el racismo, y cualquier otra forma de segregación; y la presión psicológica que contribuyera a quebrar toda defensa y sensación de seguridad del detenido-desaparecido.

En el caso de las mujeres detenidas-desaparecidas que al momento de su secuestro estaban embarazadas, se implementó un procedimiento común y sistemático, por el cual se postergaba el momento del “traslado” hasta el momento del parto, que se realizaba en forma clandestina.

Por lo general al parto clandestino lo sucedía la supresión de la identidad del bebé, quien era entregado para su crianza a personas íntimamente vinculadas o relacionadas con el sistema represivo.

### **2.1.2.1.1. La recuperación de los CCD como lugares de la memoria**

Desde el retorno de la democracia en el año 1983, grupos de sobrevivientes y organismos de derechos humanos han reclamado por la recuperación y/o expropiación de estos sitios para constituirlos en lugares con memoria y transformarlos en testimonio y prueba material de lo sucedido en el país. Cabe destacar que a estos reclamos se han sumado en muchas ocasiones diversas agrupaciones vecinales.

Las labores de recuperación y reconstrucción histórica documental y testimonial de estos sitios se llevan a cabo empleando fuentes escritas, testimoniales y materiales (en algunos casos obtenidos mediante excavación arqueológica).

Hasta hoy solo 4 centros han sido recuperados y restaurados:<sup>8</sup>

- ESMA (Escuela de Mecánica de la Armada)
- Club Atlético
- Virrey Cevallos
- Olimpo

#### **2.1.2.1.1.1. Historia y recuperación de la memoria del CCD ESMA**

El predio donde se encontraba la Escuela Superior de Mecánica de la Armada ocupa 17 hectáreas, cedidas por la ciudad de Buenos Aires en el año 1924 a la Armada Argentina, cesión válida y legal ya que en ese momento la designación del Intendente de la ciudad era privilegio del presidente de la Nación. La mencionada cesión se llevó a cabo con el fin de formar un centro de instrucción militar de la Armada.

Ubicado en la zona Norte de la ciudad de Buenos Aires –en el barrio de Núñez–, da frente a la Avenida del Libertador a la altura del 8200, a pocas cuadras de la Avenida General Paz, que limita a la ciudad con la localidad de Vicente López, de la provincia de Buenos Aires.

Durante la última Dictadura, la Escuela de Mecánica de la Armada ("ESMA"), funcionó como un Centro Clandestino de Detención, Tortura y Exterminio en el que se calcula que estuvieron secuestradas alrededor de cinco mil personas.<sup>9</sup>

Aunque las instalaciones fueron utilizadas fundamentalmente por el Grupo de Tareas (GT) 3.3.2, éste puso las mismas a disposición de otros grupos represivos con los que mantenía contacto regular: Comandos de la Aeronáutica, la Prefectura Nacional Marítima, el Servicio de Inteligencia Naval y otros grupos policiales y militares que llevaban también allí a las personas secuestradas.

Todo el predio estuvo involucrado en la acción represiva, ilegal y clandestina realizada por la Armada como parte del accionar del Terrorismo de Estado, pero las funciones principales de la "ESMA" se centralizaron en el Casino de Oficiales. Inclusive se llevó alternativamente prisioneros a algunos otros edificios, como el Pabellón Central, la enfermería, la imprenta, el taller mecánico y el Pabellón Coy. El Casino fue el lugar más importante de concentración y tortura de los detenidos-

---

<sup>8</sup> Pagina Web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

<sup>9</sup> Pagina Web del Instituto Espacio para la Memoria

desaparecidos, al mismo tiempo que funcionó como dormitorio de los oficiales y como espacio de oficinas de inteligencia y de los rangos superiores de la armada. El testimonio que brindaron los sobrevivientes fue fundamental pues permitió reconstruir la forma en que funcionó este CCDTyE.

También existió una maternidad clandestina en la que fueron recluidas y dieron a luz prisioneras secuestradas por el GT 3.3.2 y otras que provenían de otros CCDTyE. Al momento del parto eran asistidas por médicos y enfermeros destinados a la "ESMA" y por otras secuestradas; en caso de complicaciones eran llevadas al Hospital Naval. Poco después de su nacimiento los bebés eran separados de sus madres y, en la mayor parte de los casos, apropiados por marinos o por miembros de otras fuerzas represivas. Las madres posteriormente sufrían el mismo destino que la mayoría de los detenidos-desaparecidos, eran "trasladadas" en los "vuelos de la muerte" que se realizaban en forma semanal o quincenal.

En junio de 2000, la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires aprobó por unanimidad la Ley 392 por la que se dispuso revocar la cesión del predio en el cual se encuentra emplazada la Escuela de Mecánica de la Armada y destinar los edificios a la instalación del denominado Museo de la Memoria. El 24 de marzo de 2004, el presidente Néstor Kirchner ordenó desalojar las instituciones militares del lugar y restituirlo a la Ciudad de Buenos Aires, creando la comisión bipartita para que siguiese el cumplimiento de esta misión. El desalojo total del predio se concretó el 30 de septiembre de 2007 y el 20 de noviembre del mismo año se creó un Ente interjurisdiccional conformado por un Directorio integrado por los Organismos de Derechos Humanos; un Consejo Asesor integrado por ex detenidos-desaparecidos de la "ESMA" y representado también en el Directorio; y un órgano ejecutivo conformado por el Gobierno Nacional, representado por el Archivo Nacional de la Memoria; el de la Ciudad, representado por el Instituto Espacio para la Memoria; y un representante de los Organismos de Derechos Humanos elegido por el Directorio.

Se dispuso que allí funcionara el "Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos". La Ley 961, de creación del Instituto Espacio para la Memoria, surge inicialmente inspirada en la generación de un Espacio en la "ESMA", para denunciar los hechos ocurridos durante el Terrorismo de Estado, con sus antecedentes y consecuencias.

El Instituto Espacio para la Memoria tendrá bajo su órbita los edificios en donde estaban recluidos los detenidos-desaparecidos o donde eran llevados en distintos momentos de su detención:

- El Edificio Central conocido como "Cuatro Columnas"
- El Casino de Oficiales
- El Pabellón Coy
- La Enfermería
- El Taller de Automotores
- La Imprenta

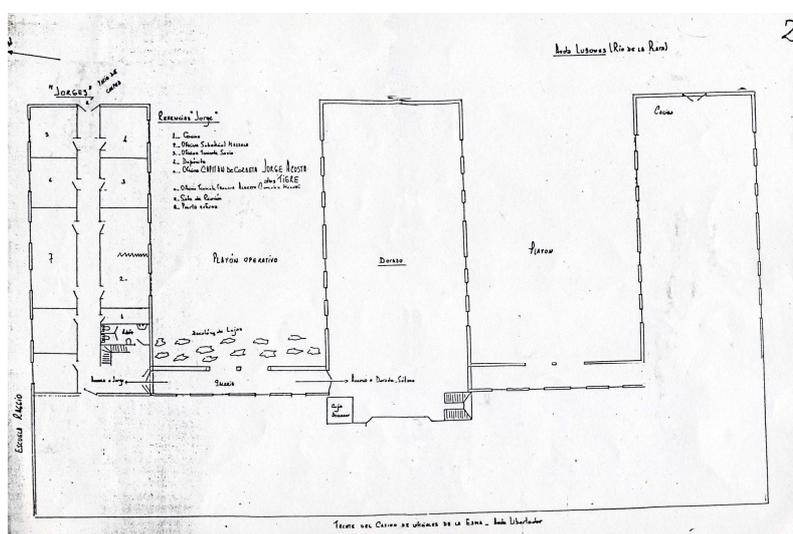
Además de instalar una muestra permanente en el Pabellón Central y contar los hechos ocurridos durante el Terrorismo de Estado de los años 70 y 80, en el marco de los antecedentes que lo hicieron posible y sus consecuencias hasta nuestros días, el Instituto Espacio para la Memoria mantendrá intactos los lugares en los que permanecieron los detenidos-desaparecidos, señalizando dichos sitios y utilizará los

otros espacios a su cargo para contar sobre las historias de vida de los militantes que por allí pasaron, las embarazadas y los represores que actuaron en el lugar. Actualmente una muestra permanente con fotos sacadas de la "ESMA" por Víctor Bastera durante un período de su detención en ese lugar y de algunos organismos de derechos humanos abordan la temática de los delitos de lesa humanidad cometidos por la última Dictadura.

Por los testimonios de quienes sobrevivieron se conoce que este campo de concentración funcionó desde poco antes del golpe de Estado del 24 de marzo de 1976 hasta finales de 1983. Se calcula que en el lugar estuvieron secuestradas alrededor de 5000 personas.

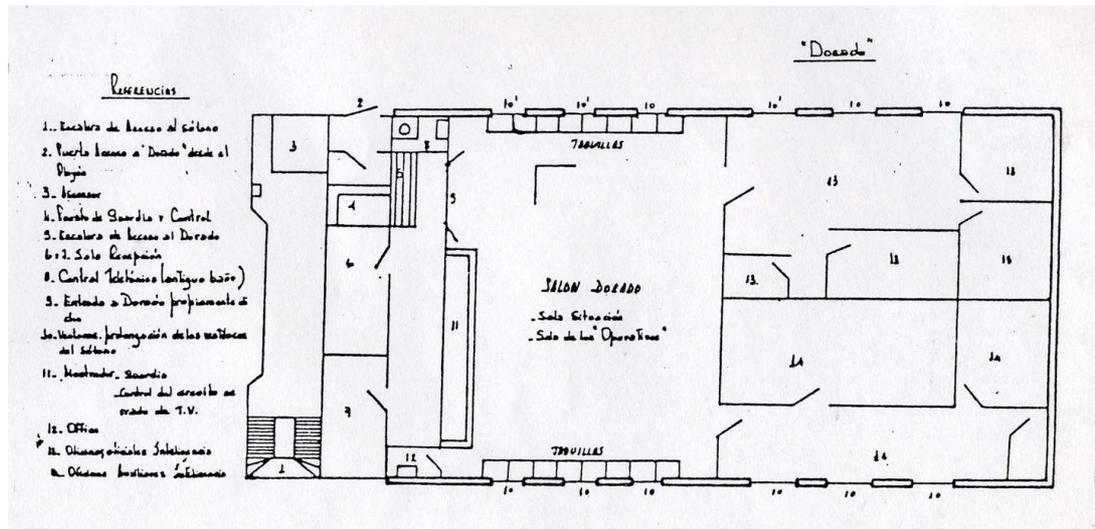
### 2.1.2.1.1.2. Distribución del centro clandestino de detención

El centro de detención ocupaba parte del casino de oficiales, cuyo plano es el siguiente:



*Croquis del sótano.*

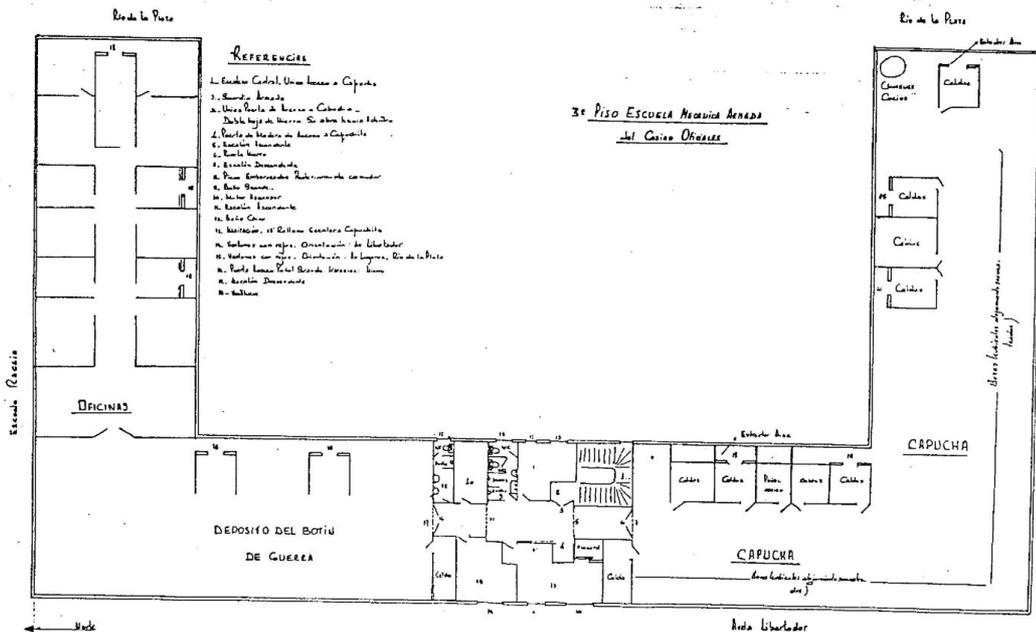
El sótano alojaba las celdas y salas de tortura donde se llevaba a los recién llegados al centro; para llegar allí había que descender por una escalera visible al entrar al "Salón Dorado", que era parte de la escalera principal. Se ingresaba por una gran puerta verde de hierro, con guardia armada. Allí funcionaba también la enfermería, un laboratorio fotográfico, la armería y los dormitorios de los guardias.



Croquis del Salón Dorado

En la planta baja estaba el Salón Dorado. En las dependencias destinadas en principio a comedor de oficiales, salón de conferencias y sala de reuniones se realizaba la inteligencia y planificación de las tareas.

En el primer y segundo piso estaban los dormitorios de los oficiales, donde los detenidos no tenían acceso.



Croquis del tercer piso

El tercer piso y el attillo estaban destinados para alojamiento de los detenidos-desaparecidos que ya habían pasado por los interrogatorios iniciales, adonde permanecían permanentemente encapuchados, sin poder hablar entre ellos y en habitaciones desprovistas de ventanas llamadas "capuchas".

El sector llamado "Capucha" estaba ubicado sobre el ala derecha del edificio. Carecía de ventanas al exterior, que habían sido reemplazadas por diminutas aberturas

que daban a celdas pequeñas que en la jerga de la ESMA eran conocidos como "camarotes".

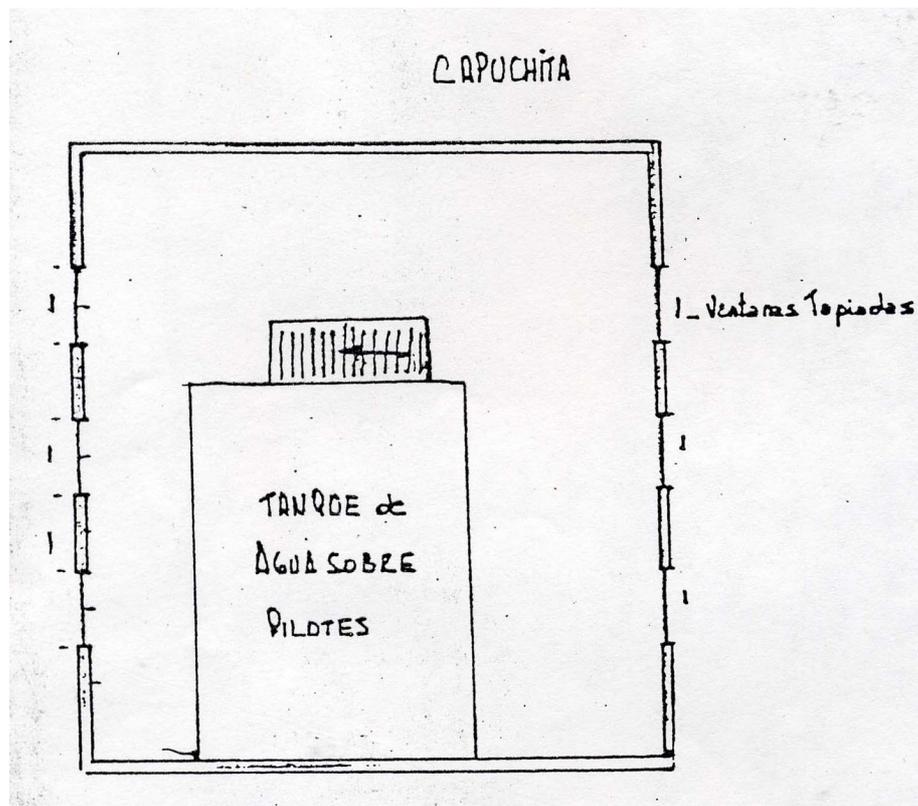
Puesto que la circulación del aire era escasa y por lo tanto viciada, se habían instalado dos extractores de aire cuyo funcionamiento producía mucho ruido. A "Capucha" se accedía por una escalera y la entrada estaba custodiada continuamente por un guardia armado que debía completar un registro de todos los movimientos en el libro de guardia.

Cuando se menciona que los detenidos-desaparecidos tenían el rostro y la cabeza tapados por una "capucha", debe entenderse que debían permanecer así durante meses y, algunos, pasaron años así. Sólo podían levantar la capucha hasta la altura de la boca en el momento de comer, aunque no podían ver en qué consistía la comida, que debían reconocer por el sentido del gusto.

Recibía el nombre de "El Pañol" un depósito que ocupaba la mitad del altillo orientada hacia el Norte y que se utilizaba para guardar todo aquellos objetos que eran robados de la casa de los secuestrados durante los procedimientos. En ese sector había también tres habitaciones, una de las cuales estaba reservada para el alojamiento de las detenidas-desaparecidas que estuvieran embarazadas.

En parte de lo que originariamente fue "El Pañol", en el ala Norte del altillo, se construyó a finales de 1977 un sector al que se llamó "La Pecera", y que estaba formado por una serie de pequeñas oficinas unidas por un pasillo central que tenía un solo lugar de acceso, una puerta siempre vigilada por guardia armada que llevaba un registro minucioso de las entradas y salidas. En ese sector, desde su construcción, permanecían algunos prisioneros elegidos para realizar trabajos específicos, como la traducción de artículos de la prensa extranjera proporcionados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, o en la redacción de textos y notas para ser emitidas en los canales de televisión o destinadas al Servicio de Radiodifusión Argentina al Exterior. Para realizar este trabajo, cuando se construyó "La Pecera", desde el sótano se trasladaron el archivo de prensa y la biblioteca.

Cuando el almirante Massera –"Cero" o "Negro"–, pasó a retiro y dejó su puesto en la Junta de Comandantes en Jefe, en "La Pecera" se preparaba el resumen diario de noticias para mantenerlo informado. Algunos de los detenidos que trabajaban en este sector tenían asignada la tarea de clasificar el material robado que se guardaba en "El Pañol", y algunos a tareas de mantenimiento general del centro clandestino de detención.



*Croquis de "Capuchita"*

Desde el altillo se podía acceder, por una escalera situada enfrente de la puerta de entrada, a un segundo altillo llamado "Capuchita".

En este lugar, donde originariamente había estado el tanque de agua sostenido sobre pilotes que abastecía al casino de oficiales, funcionaban dos salas de interrogatorio y tortura, además de un espacio –dividido en casi 20 tabiques que separaban a los prisioneros–, en el cual se mantenía a los detenidos-desaparecidos en peores condiciones que las que tenían que padecer en "Capucha".

"Capuchita" era el lugar utilizado por los miembros del Servicio de Inteligencia Naval (SIN), para los interrogatorios –sesiones de tortura–, y para mantener separados a los secuestrados que consideraban más importantes, del resto de los detenidos-desaparecidos. En ocasiones el SIN permitía el uso de "Capuchita" a los servicios de inteligencia del Ejército y la Fuerza Aérea, para los mismos fines.<sup>10</sup>

Los baños que usaban los detenidos-desaparecidos, estaban ubicados entre "Capucha" y "El Pañol".

#### **2.1.2.1.1.2 Historia y recuperación de la memoria del CCD Club Atlético**

El "Club Atlético" fue uno de los centros clandestinos de detención que operó en la Ciudad de Buenos Aires durante la Dictadura Militar. Funcionó entre febrero y diciembre de 1977 en el sótano de un edificio de tres plantas, ubicado en la Avenida

<sup>10</sup> Fuente de gráficos y croquis: [http://www.memoriaabierta.org.ar/camino\\_al\\_museo.php](http://www.memoriaabierta.org.ar/camino_al_museo.php).

Paseo Colón, entre Cochabamba y San Juan. En el inmueble tenía su sede el Servicio de Aprovisionamiento y Talleres de la División Administrativa de la Policía Federal y a fines de los '70 fue demolido para la construcción de la Autopista 25 de Mayo. Parte de los elementos de la infraestructura de este CCDTyE se utilizó para construir el "Olimpo". Los detenidos-desaparecidos fueron alojados provisoriamente en "El Banco" y algunos de ellos llevados al "Club Atlético" para realizar las tareas de desmantelamiento del lugar.<sup>11</sup>

Según los testimonios de sobrevivientes, las personas alojadas en ese lugar eran llevadas al mismo en vehículos particulares, con los ojos vendados. Al llegar, eran sacadas de los automóviles y transportadas violentamente, primero a una oficina en la cual se les retiraban todos sus efectos personales y luego llevados por una escalera pequeña, a un lugar subterráneo sin ventilación.

El campo tenía dos secciones de celdas separadas por un pasillo, tres salas de tortura llamadas "quirófano", los baños, la denominada "leonera" (lugar de concentración de detenidos), una enfermería, la sala de guardia y tres celdas individuales. El lugar tenía capacidad para unas doscientas personas y durante su funcionamiento habría alojado a más de 1.500.

Este dato se deduce de las letras y los números adjudicados a los detenidos. Aproximadamente una o dos veces al mes había un traslado. "Traslado" fue el eufemismo utilizado por los represores para encubrir el asesinato de los detenidos. El grupo represor con base en este CCDTyE operaba fundamentalmente en Capital y Gran Buenos Aires. El personal estaba integrado por fuerzas de seguridad, especialmente de la Policía Federal, bajo la órbita del Ejército, y actuaba en contacto con otros Campos de Concentración como la ESMA y Campo de Mayo.

Formó parte del circuito represivo conocido como "Atlético-Banco-Olimpo".

La evidencia material de la existencia de este CCD sólo podía lograrse mediante una excavación, y eso era lo que se reclamaba: "sacar a la luz lo que se quiso ocultar".

En abril del 2002 se iniciaron los trabajos, pudiéndose comprobar la existencia de las paredes del sótano. Se constituyó una Comisión de Trabajo, que luego fue formalizada, para cuya integración se convocó a los organismos de derechos humanos, a organizaciones sociales y barriales, a sobrevivientes y a familiares de detenidos-desaparecidos en el "Club Atlético". La participación de los involucrados y de los sectores comprometidos en la recuperación del sitio era imprescindible para pensar y tomar decisiones respecto a qué hacer en el lugar.

Desde el inicio se acordó efectuar un trabajo de recuperación arqueológica de la totalidad del sitio y de reconstrucción histórica documental y testimonial con el objetivo de crear un lugar con memoria que incluya el rescate y puesta en valor de los restos del edificio donde funcionó el CCD y la construcción de un Centro de Interpretación donde se conecte memoria y lugar, donde se transmita y explique lo sucedido allí durante la dictadura militar en la Argentina.

Recuperar el sitio como lugar con memoria implica no sólo transmitir lo sucedido en él sino que, a través de la investigación, se contribuya al esclarecimiento de

---

<sup>11</sup> Pagina Web del Instituto Espacio para la Memoria

su funcionar represivo, se llegue a identificar a sus responsables directos y, fundamentalmente, poder devolver la identidad, la historia de vida y los ideales por los cuales lucharon los detenidos-desaparecidos y asesinados por las fuerzas represivas.

El proceso de recuperación de la memoria del CCD Club Atlético se ha llevado a cabo mediante dos ejes de trabajo:

Reconstrucción de la historia del CCD "Club Atlético":

- Historia del edificio.
- Funcionamiento y metodologías del accionar represivo.
- Descripción de los usos de las distintas áreas del CCD.
- Elaboración del listado de represores del "Club Atlético".
- Relevamiento de testimonios de los vecinos del lugar.  
Recuperación y reconstrucción de la identidad de las víctimas secuestradas en el CCD "Club Atlético"
- Relevamiento de la cantidad de personas secuestradas en el CCD.
- Actualización del listado de sobrevivientes.
- Establecer la identidad de los desaparecidos vistos.
- Realizar la nómina de asesinados.
- Construcción de un archivo biográfico testimonial y documental.  
Para llevar adelante el proceso de recuperación de este CCD se ha recurrido a diversas fuentes metodológicas de investigación:
- Las fuentes escritas provenientes de diversos ámbitos: administrativos gubernamentales, judiciales, periodísticos, académicos y de distintos organismos de derechos humanos.
- Las fuentes o testimonios orales que son recogidas en distintas entrevistas realizadas a familiares de las víctimas, ex detenidos-desaparecidos, ex militantes de las distintas organizaciones políticas de la década de 1970, etc.
- Las fuentes materiales, obtenidas a través de la excavación arqueológica que permite recuperar cimientos y objetos presentes en el lugar y que genera información detallada acerca de su uso, ayudan a comprender la secuencia de demolición y enterramiento del sótano y ratifican el testimonio de los sobrevivientes.

#### **2.1.2.1.1.3. Historia y recuperación de la memoria del CCD Virrey Cevallos**

La vivienda ubicada en la calle Virrey Cevallos 630 fue una casa operativa de la Fuerza Aérea que funcionó como centro clandestino de detención durante la última dictadura militar. A partir de los testimonios de sobrevivientes y el trabajo realizado por los vecinos del barrio de San Cristóbal se comenzó a trabajar en la recuperación del sitio.<sup>12</sup>

Mediante la aprobación de las leyes N° 1454/LCABA y N° 1505/LCABA, en el año 2004 la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estableció la expropiación del inmueble en el que funcionó este centro clandestino y declaró su utilidad pública y su catalogación como sitio histórico, según establece el Código de Planeamiento Urbano.

---

<sup>12</sup> Pagina Web del Instituto Espacio para la Memoria

La Subsecretaría de Derechos Humanos, junto con organismos de derechos humanos y organizaciones barriales, participa en la recuperación de la memoria de este sitio, sobre cuyo uso futuro se está trabajando. En tal sentido, cobra particular protagonismo la actividad de los vecinos, que se han movilizado y presentado propuestas para convertir al edificio en un centro de documentación destinado a obtener, analizar y difundir información relativa a la promoción y defensa de los derechos humanos.

#### **2.1.2.1.1.4. Historia y recuperación de la memoria del CCD Olimpo**

Fue un Centro Clandestino de Detención, Tortura y Exterminio (CCDTyE) que funcionó en la Ciudad de Buenos Aires entre agosto de 1978 y enero de 1979. El predio, ubicado en la calle Ramón Falcón entre Lezama y Olivera, pertenecía a la División de Automotores de la Policía Federal.

Varios de los detenidos que fueron recluidos allí provenían de otros CCDTyE situados en esta ciudad o en la Provincia de Buenos Aires, principalmente del “Club Atlético” y “El Banco”. Parte de las instalaciones del “Olimpo” eran de la infraestructura de “El Atlético”, el cual fue desmantelado a fines de la década del '70 para construir la Autopista 25 de mayo.

Según testimonios de los sobrevivientes, el primer grupo de detenidos-desaparecidos de este CCDTyE fue traído al lugar desde el ex-CCDTyE “El Banco”. Las personas secuestradas eran transportadas hasta “Olimpo” en vehículos particulares o camiones del Ejército con los ojos vendados. Si provenían de otro centro, mantenían la letra y número adjudicado, si eran “nuevos secuestrados” se los engrillaba y se les adjudicaba una nueva letra y número. El método de interrogatorio era la tortura.

El campo tenía dos secciones de celdas enfrentadas entre las que mediaba un playón. Una de las secciones contaba con 4 hileras de 10 celdas separadas entre sí por pasillos. Cada hilera contaba con dos letrinas. En uno de los corredores se situaban las duchas y el lavadero. La otra sección, denominada “Sector de Incomunicados”, contaba con 6 celdas y una sala de tortura o “quirófano”. En otro sector del centro se ubicaban la cocina, sala de internación, enfermería, comedor, laboratorio de fotografía e impresiones, taller de electrónica, capilla, sala de tortura, sala de situación e inteligencia, y oficinas del personal represivo y grupo de tareas (GT). El lugar tenía capacidad para aproximadamente 150 personas y según refieren los liberados, durante su funcionamiento habrían pasado por allí alrededor de 500 personas.

Los grupos de tareas con base en este CCDTyE estaban integrados por personal de la Policía Federal y de la provincia de Buenos Aires, Ejército, Servicio Penitenciario y Gendarmería, y dependían del Batallón de Inteligencia 601 del Ejército. Actuaron en los CCDTyE “Club Atlético” y “El Banco” y operaban en combinación con otros CCDTyE (como la "ESMA").

## 2.3. Instituto Espacio para la Memoria

El Instituto Espacio para la Memoria de la Ciudad de Buenos Aires<sup>13</sup> es un ente autárquico que funciona en el ámbito del Gobierno de la Ciudad, y cuya misión es resguardar y transmitir la memoria e historia de los hechos ocurridos durante el terrorismo de Estado en nuestro país, así como los antecedentes, etapas posteriores y consecuencias de estos hechos, con el objeto de promover la profundización del sistema democrático, la consolidación de los derechos humanos y la prelación de los valores de la vida, la libertad y la dignidad humana.

Para el cumplimiento de esta misión, son sus atribuciones:

- Recopilar, sistematizar y conservar el material documental y testimonial correspondiente a la época en que se ejerció el terrorismo de Estado, el que pasará a integrar el acervo patrimonial del Instituto Espacio para la Memoria de la Ciudad de Buenos Aires.

Y, además:

1. Promover redes de información con otros centros, institutos o dependencias estatales o no, sean nacionales, provinciales o internacionales, académicas o sitios digitales que tengan intereses comunes o realicen actividades complementarias con su misión y función en la ciudad.
2. Recuperar los predios o lugares en la ciudad donde hayan funcionado centros clandestinos de detención o hayan ocurrido otros acontecimientos emblemáticos de la época, promoviendo su integración a la memoria urbana.
3. Realizar exhibiciones o muestras, eventos de difusión y de concientización sobre el valor de los derechos humanos vulnerados durante la etapa del terrorismo de Estado, sus consecuencias y la reafirmación del NUNCA MÁS.
4. Promover actividades participativas sobre temas de su incumbencia y realizar publicaciones gráficas, audiovisuales o por medios digitales.
5. Realizar cursos, conferencias, tareas de capacitación, de estudio e investigación o promover o auspiciar la de terceros.
6. Integrar a su plan de trabajo las actividades que la Comisión Pro Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado, creada por Ley N° 46, le derive para su realización y sean aceptadas por el Instituto Espacio para la Memoria de la Ciudad de Buenos Aires.

## 2.4. Museos en el Mundo

A escala mundial existen desarrollos de características similares, que abordan temas de represión, desaparición, exterminio y genocidio, entre los cuales Auschwitz – en Oswiecim, Polonia– y Mauthausen –en Linz, Austria–, son dos de los más importantes con relación al Holocausto.

A continuación se despliega una tabla en donde se detallan los museos de la memoria más importantes en el ámbito mundial.<sup>14</sup>

---

<sup>13</sup> El Instituto fue creado por la Ley N° 961/GCBA/2002 y su incorporación funcional al ámbito de la Subsecretaría de Derechos Humanos se hizo efectiva por el Decreto 2696/CGBA/2003

<sup>14</sup> La lista de Museos para la Memoria de todo el mundo.

PAÍS	CIUDAD	MUSEO
Argentina	Buenos Aires	Fundación Memoria del Holocausto
Australia	Melbourne	Jewish Holocaust Museum and Research Center
Australia	Sydney	Sydney Jewish Museum - History of the Holocaust section
Austria	Viena	Austrian Holocaust Memorial Service
Austria	Viena	Mauthausen Concentration Camp Memorial
Bélgica	Mechelen	Jewish Museum of Deportation and Resistance
Canadá	Montreal	Montreal Holocaust Memorial Centre
Croacia		Vatican's Holocaust – Holocaust Archive Pictures at Croatia
Francia	Izieu	Memorial Museum for Children of Izieu
Francia	Paris	Memorial de la Shoah
Alemania		Shoah.de
Alemania	Buchenwald	Buchenwald Memorial
Alemania	Dachau	Dachau Concentration Camp Memorial Site
Alemania	Furstenberg	Ravensbruck Women's Concentration Camp Memorial Museum
Alemania	Lohheide	Bergen-Belsen Memorial
Alemania	Papenburg	Document and Information Center of Emsland Camps
Alemania	Wannsee	House of the Wannsee Conference
Hungría	Budapest	Budapest Holocaust Memorial Center
Israel		Ghetto Fighters' House - Holocaust and Jewish Resistance Heritage Museum
Israel	Jerusalem	Yad Vashem - Holocaust Martyrs' and Heroes Remembrance Memorial
Israel	Kibbutz Givat Chaim	Beit Theresienstadt
Japón	Fukuyama-City	Holocaust Education Center
Polonia	Lublin	State Museum at Majdanek Concentration Camp
Polonia	Oswiecim	Auschwitz Jewish Center Foundation
Polonia	Oswiecim	Auschwitz-Birkenau State Museum
Sudáfrica	Cape Town	Cape Town Holocaust Centre
Inglaterra	Laxton	Holocaust Centre, Beth Shalom
Inglaterra	Laxton, Newark	Beth Shalom Holocaust Memorial Centre
Inglaterra	London	Imperial War Museum's Holocaust Exhibition
Estados Unidos	Albuquerque, NM	New Mexico Holocaust and Intolerance Museum
Estados Unidos	Buffalo, NY	Holocaust Resource Center
Estados Unidos	Dallas, TX	Dallas Holocaust Museum
Estados Unidos	El Paso, TX	El Paso Holocaust Museum and Study Center
Estados Unidos	Farmington Hills, MI	Holocaust Memorial Center
Estados Unidos	Houston, TX	Holocaust Museum Houston
Estados Unidos	Los Angeles, CA	Holocaust Monument
Estados Unidos	Los Angeles, CA	Museum of the Holocaust
Estados Unidos	Los Angeles, CA	Simon Wiesenthal Center
Estados Unidos	Los Angeles, CA	Survivors of the Shoah Visual History Foundation
Estados Unidos	Maitland, FL	Holocaust Memorial Resource and Education Center
Estados Unidos	Miami Beach, FL	Holocaust Memorial
Estados Unidos	Naples, FL	Southwest Florida Holocaust Museum
Estados Unidos	New Haven, CT	Fortunoff Video Archive for Holocaust Testimonies

Estados Unidos	New York	Anne Frank Center
Estados Unidos	New York	Ioannina Greece Holocaust Victims
Estados Unidos	New York	Museum of Jewish Heritage – Memorial to the Holocaust
Estados Unidos	Richmond, VA	Virginia Holocaust Museum
Estados Unidos	San Francisco, CA	Holocaust Center of Northern California
Estados Unidos	St. Louis, MO	Holocaust Museum and Learning Center
Estados Unidos	St. Petersburg, FL	Florida Holocaust Museum
Estados Unidos	Terre Haute, IN	C.A.N.D.L.E.S. Holocaust Museum
Estados Unidos	Washington DC	United States Holocaust Memorial Museum

## **2.5. Comisión para la Preservación del Patrimonio Histórico Cultural de la Ciudad de Buenos Aires**

Fue creada por la Ordenanza 41.081/86 y se integró formalmente el 11 de octubre de 1995. Se trata de un Organismo mixto, con representantes del Poder Legislativo y del Ministerio de Cultura, que se desempeñan sus cargos en forma honoraria.

La norma de su creación le dio competencia para coordinar la preservación, promoción, divulgación y difusión de aquellos bienes tangibles e intangibles que constituyen el Patrimonio Histórico Cultural de la Ciudad de Buenos Aires, mediante acciones de rescate, investigación, documentación, conservación, rehabilitación, acrecentamiento y puesta en valor.

La Difusión y divulgación del patrimonio se encara a través de jornadas, conferencias, muestras, eventos culturales, actividades artísticas, que permiten una formación que genere conocimientos, actitudes y conciencia del "derecho a la cultura" en general y al patrimonio en particular.

## **2.6. Leyes de Preservación del Patrimonio Cultural el Argentina**

Existen en la actualidad dos leyes que pretenden preservar y proteger el patrimonio histórico-cultural de la Argentina.

La Ley nacional N° 12.665, data del año 1940, mientras que la Ley de la ciudad de Buenos Aires N° 1227, la cual se desprende de la anterior, data del año 2003, lo que hace que esté mas actualizada y aggiornada con respecto a ciertos aspectos clasificatorios. (*Ver leyes en anexo*)

La falta de legislación o la falta de actualización de las normativas o leyes vigentes llevan a la ausencia total o parcial de claridad de los textos que pretenden resguardar el patrimonio del posible deterioro que puedan sufrir no solo por la acción perjudicial del hombre sino también por la erosión natural que se produce sobre los mismos.

## 2.7. Comparación de Leyes

Para el análisis de este punto, compararemos la legislación vigente de la República Argentina en materia de preservación del patrimonio histórico-cultural, con las leyes de Estados Unidos e Italia.

El motivo por el cual se seleccionaron estos dos países tiene que ver con el valor y la importancia que le adjudican a sus monumentos históricos, conjuntamente con el cuidado y el respeto que tienen por todos los elementos que conforman la historia de su país.

Si vemos mas arriba en el apartado Marco de Referencia, notaremos que dentro del listado que se adjunta de museos del holocausto en el mundo; Estados Unidos es uno de los países que mas cantidad de museos de este tipo posee dentro de su territorio.

En cuanto Italia, cabe destacar que de la información extraída de los informes estadísticos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, demuestra que son uno de los países que mas participa de las visitas a museos cuando visitan nuestro país.

Así también debemos mencionar la inigualable obra y cuidado que le dan a todos sus monumentos históricos los cuales son permanentemente reparados y restaurados por personal idóneo. Podemos dar varios ejemplos de esto como ser las Fosas Ardeatinas, el Coliseo, etc.

<b>República Argentina</b>	<b>República de Italia</b>	<b>Estados Unidos</b>
Ley nº12665	Ley nº1089	49 Stat. 666; 16 U.S.C. 461-467
<u>Sanción:</u> 8 de Octubre de 1940	<u>Sanción:</u> 1 de Junio de 1939.	<u>Sanción:</u> 21 de Agosto de 1935.
Consta de 10 artículos	Consta de 7 capítulos y 73 Artículos	Consta de 7 secciones.
Creación de la Comisión Nacional de Museos y Monumentos y Lugares históricos.	NO CONTEMPLA	NO CONTEMPLA
<u>Organismo de aplicación:</u> Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.	<u>Órgano de aplicación:</u> Ministerio de Educación Nacional	<u>Órgano de Aplicación:</u> Secretaria del Interior
<u>Injerencia:</u> Museos, monumentos y lugares históricos Nacionales, y en concurrencia con las autoridades provinciales y/o municipales.	<u>Injerencia:</u> Inmuebles y muebles, las villas, los parques y los jardines, que presentan interés artístico, histórico, arqueológico o etnográfico.	<u>Injerencia:</u> El Secretario tiene la autorización para cooperar, buscar y aceptar la ayuda de cualquier departamento Federal, Estatal, o municipal, o cualquier institución educativa o científica, o asociación patriótica, o individuo.
<u>Incluye:</u> Todos los bienes históricos	<u>Incluye:</u> Inmuebles y muebles, que	IDEM

<p>y artísticos, lugares, monumentos, inmuebles propiedad de la nación, de las provincias, de las municipalidades o instituciones públicas.</p>	<p>presentan interés artístico, histórico, arqueológico o etnográfico, También existen incluidos las villas, los parques y los jardines que tengan interés artístico o histórico. No están sujetas a la disciplina de la presente Ley las obras de autores vivos o cuya ejecución no date a más de cincuenta años. <b><i>Son también sometidas a la presente Ley los inmuebles que, a causa de su referencia con la historia política, militar, la literatura, del arte y la cultura en general, hayan sido reconocidos de interés especialmente importante y como tales hayan sido objeto de notificación, en forma administrativa, del Ministro para la educación nacional.</i></b></p>	
<p>El poder Ejecutivo a propuesta de la comisión nacional será quien declare de utilidad pública los lugares, monumentos, inmuebles y documentos que estén en manos de particulares que sean considerados de interés histórico a los efectos de ser expropiados.</p>	<p>Los gobernantes de cada provincia serán quienes deban entregar la lista de todos los elementos de interés que se encuentren dentro de su territorio. Así también son ellos los que deben solicitar que se incluya algún elemento que no se encuentre contemplado por la ley, siempre y cuando cumpla con las características establecidas por el artículo 1.</p>	<p>La propiedad de ninguna institución religiosa o educativa o que sea administrada para el bien público puede ser adquirida sin el consentimiento del dueño. Así mismo el estado cuenta con dinero disponible para comprar estas propiedades.</p>
<p><u>Órgano Ejecutor:</u> El Congreso Nacional, será quien establezca cuando un lugar histórico, monumento o inmueble es incluido dentro de la presente ley; con apoyo de la Comisión Nacional.</p>	<p><u>Órgano Ejecutor:</u> Ministro de Educación Nacional y el Concejo Nacional de la Educación, ciencias y artes.</p>	<p><u>Órgano Ejecutor:</u> Secretario del Interior</p>
<p><u>Funciones de la Comisión Nacional:</u> 1) Clasificación de los</p>	<p><u>Funciones del Ministro de Educación Nacional:</u> 1) Podrá proceder a la</p>	<p><u>Funciones del Secretario del Interior:</u> 1) Conservar y proteger</p>

<p>sitios históricos, creación del listado de sitios históricos que podrá ser ampliada previa aprobación del poder Ejecutivo.</p> <p>2) Los inmuebles históricos no podrán ser sometidos a reparaciones o restauraciones, ni destruidos en todo o en parte, transferidos, gravados o enajenados sin aprobación o intervención de la comisión nacional.</p> <p>3) En el caso de que los inmuebles históricos sean de propiedad de las provincias, municipalidades o instituciones públicas, la comisión nacional cooperará en los gastos que demande la conservación, reparación o restauración de los mismos.</p>	<p>notificación de las colecciones o serie de objetos, que por tradición, fama y particulares características medioambientales, revisten como conjunto un excepcional interés artístico o histórico.</p> <p>2) Las cosas muebles e inmuebles de propiedad del Estado las cuales son contempladas por los artículos 1, 2 y 5 de la presente Ley, serán sometidas a la supervisión del Ministro para la educación nacional en cuanto a su conservación.</p> <p>3) El Ministro para la educación nacional velará porque se respeten los derechos de uso y disfrute que el público haya adquirido sobre las cosas sujetas a la presente Ley.</p> <p>4) Cuando se trata de cosas pertenecientes a entidades eclesiásticas, el Ministro de Educación Nacional, en el ejercicio de sus poderes, procederá en cuanto a las necesidades del culto, de acuerdo con la autoridad popular.</p> <p>5) Quien dispone y quien ejecute el desplazamiento de frescos, blasones, pintadas, inscripciones y otros adornos de edificios, expuestos o no a la pública vista, deberá obtener la autorización del Ministro de educación nacional.</p> <p>6) El ministro con el apoyo del consejo nacional de la educación, de las ciencias y las artes, tendrá la facultad de velar por las obras para garantizar la conservación y evitar el deterioro.</p> <p>Cuando se trate de cosas</p>	<p>dibujos, proyectos, fotografías, y otros datos de valor histórico. Así como también sitios arqueológicos, edificios, y objetos.</p> <p>2) Realizar una revisión de los sitios y edificios históricos a fin de determinar que poseen un valor excepcional para la historia del país.</p> <p>3) Realizar investigaciones a fin de obtener conformación y datos históricos precisos de sobre los sitios y/o edificios incluidos.</p> <p>4) Hacer acuerdos con otros estados, subdivisiones municipales, corporaciones, asociaciones, etc., con el fin de proteger y preservar cualquier edificio histórico o sitio arqueológico.</p> <p>5) Restaurar, reconstruir, rehabilitar, conservar y mantener sitios históricos o prehistóricos, edificios, objetos, y las propiedades de importancia nacional histórica o arqueológica y donde se considere deseable mantener museos que tengan conexión con estos sitios.</p> <p>6) Erigir marcas o carteles en aquellos puntos o lugares de interés histórico o arqueológico.</p> <p>7) Operar y manejar todos estos sitios para el beneficio público. Teniendo el poder de cobrar por el uso o visita de estos lugares.</p> <p>8) Cuando el Secretario determina que sería administrativamente pesado restaurar, reconstruir, manejar, o mantener cualquier sitio arqueológico</p>
---	---	---

	<p>móviles, de hacerle también transportar y temporalmente acogerlos en institutos públicos.</p> <p>6) El ministro decidirá previa consulta al Consejo Nacional, si los propietarios privados de bienes, pueden o no realizar modificaciones sobre los mismos.</p> <p>7) El Ministro para la educación nacional tiene la posibilidad de prescribir las distancias, las medidas y las otras normas dirigidas a evitar que sea puesta en peligro la integridad de las cosas inmuebles sujetas a las disposiciones de la presente Ley.</p> <p>8) Puede autorizar trueque de bienes con otras entidades extranjeras.</p> <p>9) Tienen el derecho de enajenar bienes privados.</p> <p>10) Es quien permite la exportación y/o importación de bienes.</p> <p>11) El Ministro de educación nacional tiene la posibilidad de realizar investigaciones arqueológicas, o, en general, obras para el descubrimiento de nuevos bienes, en cualquier parte del territorio.</p> <p>12) Puede expropiar bienes para el bien público.</p>	<p>o edificio histórico que haya sido donado por Parques Nacionales a los Estados Unidos, él puede hacer que este trabajo sea llevado a cabo organizando una corporación con ese fin.</p> <p>9) Desarrollar programas educativos y servicios con el objetivo de hacer pública la información y los datos obtenidos sobre la historia americana, edificios históricos y sitios arqueológicos de alta significancia nacional.</p>
<p>La Comisión Nacional designará los expertos que juzgue conveniente para evaluar los valores históricos, artísticos, arquitectónicos o arqueológicos del monumento o lugar indicado.</p>	<p>Los propios gobernantes del territorio deben ser quienes propongan todos aquellos elementos que consideren vitales para preservar la historia de la nación.</p>	<p>Cuando sea considerado necesario se establecerán Consejeros técnicos especializados que tendrán capacidad consultiva en conexión con la restauración o la reconstrucción de cualquier edificio histórico o prehistórico o estructura.</p>
<p>Ningún objeto mueble o documento histórico podrá</p>	<p>Ningún Objeto mueble, pertenecientes a las</p>	<p>NO CONTEMPLA</p>

<p>salir del país, ni ser vendido ni gravado sin dar intervención a la comisión nacional, y ésta hará las gestiones para su adquisición cuando sea de propiedad de particulares y considere convenientes tales gestiones por razones de interés público.</p>	<p>provincias, municipios, entidades e institutos legalmente reconocidos, no pueden ser desguazados, retirados o modificados sin la autorización del Ministro para la educación nacional. Así también, no pueden ser utilizados con fines no compatibles con su carácter histórico o artístico, o bien usos que perjudiquen su conservación o integridad. Así mismo estará prohibido el empleo o la colocación de manifiestos, carteles, inscripciones y otros medios de publicidad, que dañan el aspecto del mismo.</p>	
<p>NO CONTEMPLA</p>	<p>El dinero necesario para la preservación y restauración de los bienes, debe ser puesto por el propietario del bien, si este no esta en condiciones de hacerle frente a este gasto, el ministro puede establecer que el Estado se haga cargo. Las entidades y particulares interesados tienen la obligación de rembolsar al Estado el gasto para la conservación del bien. El importe del gasto se determinará mediante decreto del Ministro. Si el gasto no es reembolsado, el Ministro tiene facultad de comprar el bien al precio que este tenia antes de ser restaurado y/o reparado.</p>	<p>NO CONTEMPLA</p>
<p>NO CONTEMPLA</p>	<p><u>Modificaciones sobre los bienes:</u> Los propietarios, tenedores y poseedores de bienes muebles y/o inmuebles, incluidas en la presente Ley, tienen la obligación de someter a la competencia de la súper-intendencia los</p>	<p>NO CONTEMPLA</p>

	proyectos de obras de cualquier género que deseen realizar a los mismos, a fin de obtener la aprobación previa.	
NO CONTEMPLA	<u>Urgencia por deterioro:</u> En el caso de urgencia absoluta pueden ser ejecutados los trabajos provisionales indispensables para evitar daños considerables a la obra, siempre que se avise con anticipación a la superintendencia competente, a la cual deberán ser enviados, los proyectos de los trabajos definitivos para la aprobación.	NO CONTEMPLA
NO CONTEMPLA	Los bienes muebles y/o inmuebles que pertenecen al Estado son intransferibles. En tanto los que pertenecen a privados se heredan. El Estado puede comprarlos al fallecer el titular con previo acuerdo del heredero.	NO CONTEMPLA
Los inmuebles que forman parte de la lista dispuesta por la Comisión Nacional se encuentran exentos de abonar impuestos.	NO CONTEMPLA	NO CONTEMPLA
La comisión nacional está facultada para aceptar herencias, legados y donaciones	NO CONTEMPLA	IDEM
NO CONTEMPLA	Contempla multas y sanciones para los organismos públicos o representantes de las provincias que no colaboren con el cumplimiento de la presente ley.	NO CONTEMPLA
Se establecen multas monetarias para aquellas personas que violen la presente ley mediante ocultamiento, destrucción, transferencias ilegales o exportación de documentos	IDEM	IDEM

históricos.		
<p>El decreto reglamentario de la presente ley, dictado por el poder Ejecutivo Nacional, establecerá:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Las funciones de la comisión nacional.</li> <li>2) La superintendencia de los museos históricos, de carácter cultural, docente y administrativo.</li> <li>3) Mención de las publicaciones a su cargo.</li> <li>4) Provisión de ilustraciones a los institutos secundarios para los gabinetes de historia argentina y americana.</li> <li>5) Designación de delegados locales con residencia en los lugares respectivos, pertenecientes a los museos históricos u otras instituciones.</li> <li>6) Formación de sociedades o patronatos para la cultura pública.</li> <li>7) La labor técnica y administrativa de conservación y restauración de los lugares y monumentos históricos.</li> </ol>	NO CONTEMPLA	NO CONTEMPLA

# Capítulo 3

## Aspectos metodológicos

### 3.1. Tipo de diseño

La presente investigación se enmarca en las características de exploratoria, cualitativa y descriptiva.

#### 3.1.1. Investigación exploratoria:

¿Por qué exploratoria? Respecto de este tipo de investigación, Carlos Sabino define a las investigaciones exploratorias como "... aquellas que sólo se proponen alcanzar una visión general, aproximativa, del tema en estudio. Se realizan generalmente cuando predomina alguna de las siguientes circunstancias: a) el tema escogido ha sido poco estudiado hasta el momento y no existe sobre el mismo un conocimiento tal que permite formular hipótesis precisas o hacer una descripción sistemática; b) cuando aparecen, en un campo de estudios determinado, nuevos fenómenos que, o bien no se conocen aún exactamente, o bien no se comprenden a cabalidad sobre la base de las teorías existentes".<sup>15</sup>

Que es el caso de este trabajo de investigación. Y al respecto, opina Schlüter que "... la función principal del diseño exploratorio consiste en descubrir nuevas ideas y nuevas perspectivas."

Dice la autora:

"Siguiendo a Selltiz (1976:69) el diseño exploratorio sirve básicamente para los siguientes propósitos:

- a) Familiarización del tema a estudiar
- b) Elaborar una hipótesis
- c) Formular un problema que será estudiado con mayor precisión en el futuro
- d) Familiarización con los conceptos
- e) Reunir información acerca de posibilidades prácticas para llevar a cabo investigaciones en marcos de vida actual
- f) Proporcionar información detallada sobre problemas considerados como urgentes por personas que trabajan en un determinado campo de relaciones sociales."

Y agrega:

"Por esta razón, los estudios exploratorios son lo suficientemente flexibles para permitir considerar los más variados aspectos del problema de investigación. A diferencia de los diseños de comprobación de hipótesis, que

---

<sup>15</sup> SABINO, Carlos A., *Cómo hacer una tesis y elaborar todo tipo de escritos*, Editorial Lumen Humanitas, Buenos Aires, Edición ampliada, pág. 93

predicen relaciones, los diseños explicativos buscan relaciones (Pizzam 1994:97).

“Sellitz (1976) señalan que la mayoría de los estudiosos subestiman al diseño exploratorio por considerarlo menos científico que el explicativo. Sin embargo, sirve para una buena formulación de hipótesis si se toman en cuenta los siguientes aspectos metodológicos:

- 1) Repaso de toda la documentación actualizada sobre el tema
- 2) Estudio de las personas que han tenido experiencias con el problema que se estudiará
- 3) Un análisis de temas de estimulación profunda.”<sup>16</sup>

Por su parte Rut Vieytes, en su obra, cuando se refiere al tipo de investigación según sus objetivos, se refiere a la investigación exploratoria en estos términos:

“Ocurre a veces que se conoce poco sobre la cuestión de interés cuando se decide a comenzar a investigar. En cualquier campo podemos encontrar un territorio virgen que no ha sido estudiado anteriormente. Las investigaciones exploratorias se inician, entonces, cuando hemos revisado los antecedentes de nuestro problema y encontramos que hay muy poco conocimiento acumulado acerca del mismo. No es habitual, sin embargo, resultar tan absolutamente original. En general, los estudios exploratorios responden a la necesidad de lograr claridad sobre la naturaleza del problema o de alguna de las variables o aspectos en él implicados, buscando lo nuevo por sobre la confirmación de lo que ya sabemos. Las exploraciones proveen datos para que sean clasificados, ordenados, analizados e interpretados con el fin de descubrir ideas y relaciones nuevas, aunque en algunos casos también es válido recurrir a estudios exploratorios para formular planes de investigación más precisos y establecer prioridades para posteriores estudios.

“Dado su reciente desarrollo teórico, en algunas disciplinas vinculadas a los negocios es frecuente la necesidad de iniciar un estudio como exploratorio. Incluso en áreas más desarrolladas, como la administración, la teoría es o demasiado general o excesivamente circunscripta (se refiere a casos puntuales que son antes la ilustración de una idea que una conceptualización) como para ofrecer lineamientos para la investigación empírica. En tal sentido, es importante valorizar a la investigación exploratoria como la vía más adecuada para poder plantear los problemas de investigación atendiendo al mayor número posible de aspectos implicados, más allá de cuál sea la dimensión sobre la que habrá de centrarse la investigación concreta que finalmente realicemos.

“En función de estos objetivos, el diseño exploratorio se caracteriza por su flexibilidad, es decir, por la posibilidad de elaborar un camino abierto a diferentes alternativas de desarrollo que se irán redefiniendo en sucesivas evaluaciones. Esta elasticidad, sin embargo, no nos exime de pensar cuidadosamente las acciones a seguir. Quiere decir simplemente que estamos dispuestos a cambiar los planes cuando sea necesario.

---

<sup>16</sup> SCHLÜTER, Regina G., *Investigación en turismo y hotelería*, Centro de Investigaciones y Estudios Turísticos, Buenos Aires, Argentina, 2000, 1ª edición, págs. 60 y 61.

“Hay que considerar desde el comienzo que las fases iniciales de un proyecto exploratorio pueden ser tediosas y frustrantes, porque muchos datos que se han recolectado con gran esfuerzo frecuentemente resultan innecesarios y sólo hacia el final se llega a ver exactamente qué datos son pertinentes respecto del problema.

“Agreguemos finalmente respecto de los estudios exploratorios que, si bien es importante considerarlos como relevantes en sí mismos, también puede entenderse que toda investigación pasa necesariamente por una fase exploratoria y, en ese sentido, los recursos propios de la exploración son adecuados para iniciar cualquier investigación. Estos recursos son:

- 1) Fuentes bibliográficas, documentales y datos secundarios.
- 2) Exploración con métodos y técnicas cualitativas.”<sup>17</sup>

Por su parte, Sabino, en otra de sus obras, y en lo referente a los tipos de investigación según sus objetivos, se refiere de este modo a las investigaciones exploratorias:

“Son las investigaciones que pretenden darnos una visión general, aproximada, respecto a un determinado objeto de estudio. Este tipo de investigación se realiza especialmente cuando el tema elegido ha sido poco explorado y reconocido y cuando aún, sobre él, es difícil formular hipótesis precisas o de cierta generalidad. Suelen surgir también cuando aparece un nuevo fenómeno que, precisamente por su novedad, no admite todavía una descripción sistemática, o cuando los recursos de que dispone el investigador resultan insuficientes como para emprender un trabajo más profundo. Tal es el caso de los estudios que, mediante sondas, se realizan sobre los planetas del sistema solar, o de las investigaciones que actualmente se efectúan para alcanzar algunos conocimientos científicos sobre parapsicología”.<sup>18</sup>

Definición coincidente en su criterio y en lo referente a metodología, con los anteriores autores citados.

### **3.1.2. Investigación cualitativa**

Rut Vieytes, hace referencia a la investigación cualitativa en su obra, estableciendo en primer lugar los principios que la guían.

“Si ponemos en nuestra mira el origen de la perspectiva comprensivista y fenomenológica y tendemos un puente hacia sus propósitos, tal como los terminamos de enunciar, entonces podremos sintetizar los principios que guían al investigador cualitativo en su práctica.

- a) Concepción múltiple de la realidad. Existen muchas realidades que no pueden ser consideradas de forma unitaria, por lo que cabe una diversificación en la interpretación de dicha realidad. Son diversas las facetas que se pueden estar considerando.

---

<sup>17</sup> VIEYTES, Rut, *Metodología de la Investigación en organizaciones, mercado y sociedad. Epistemología y técnicas*, Editorial de las Ciencias, págs. 90 y 91.

<sup>18</sup> SABINO, Carlos A., *El proceso de investigación*, Editorial Lumen-Humanitas, Buenos Aires, 3ª ed., págs. 62 y 63.

- b) El principal objetivo científico será la comprensión de los fenómenos. Se pretende llegar a captar las relaciones internas existentes, indagando en la intencionalidad de las acciones, sin permanecer únicamente en la capa externa a la que parece propicia la descripción de los fenómenos.
- c) El investigador y el objeto de la investigación se interrelacionan, de forma tal que se influyen mutuamente.
- d) Se pretende un conocimiento de carácter ideográfico, de descripción de casos individuales. La investigación cualitativa no pretende llegar a abstracciones universales, y de ahí que abogue por el estudio de casos en profundidad, que luego se compararán con otros, con el fin de hallar regularidad y generar redes. Se pretende averiguar lo que es único y específico en un con-texto determinado y lo que es aplicable a otras situaciones.
- e) No se estudian relaciones de causa y efecto. La simultaneidad de los fenómenos e interacciones mutuas en el hecho hace imposible distinguir las causas de los efectos.
- f) Los valores están implícitos en la investigación, y se reflejan en las preferencias por un paradigma, elección de una teoría, etcétera.

De los principios indicados se deriva una serie de características que concretan los rasgos diferenciales que identifican a la investigación cualitativa y que, según sea la técnica concreta de recolección de información que se utilice, se manifiestan de forma más o menos intensa<sup>19</sup>.

Es a partir de estos principios que la autora define a la investigación cualitativa, que tiene las siguientes características:

- 1) La fuente principal y directa de los datos de toda investigación cualitativa, son las situaciones naturales, condición que depende de las técnicas utilizadas.
- 2) En la investigación cualitativa el investigador se convierte en el principal actor en la recolección de datos, lo que le otorga adaptabilidad para el registro de la información en forma simultánea para varios factores y en diferentes niveles; la capacidad para ver el contexto de manera global; una mayor amplitud de conocimientos y la posibilidad de exploración de respuestas atípicas que no pueden conseguirse por medios ordinarios, y que tienen gran relevancia para conseguir una comprensión óptima.
- 3) El investigador incorpora un conocimiento tácito, por medio de sus intuiciones, sensaciones o sentimientos que no siempre pueden expresarse en palabras, pero que se refieren a matices conocidos, muchos de los cuales pueden ser captados sólo por este medio.
- 4) En este tipo de investigación se aplican técnicas abiertas de recolección de datos, puesto que se adaptan mejor y son más sensibles en el momento de detectar patrones de comportamiento.
- 5) El muestreo, en la investigación cualitativa, es intencional. Esto significa que la selección que se realiza no pretende representar a una población determinada a fin de generalizar los resultados. Por el contrario lo que se busca es ampliar el abanico y grado de los datos tanto como se pueda, con la finalidad de conseguir la máxima información de las múltiples realidades que puedan llegar a presentarse al investigador.
- 6) El análisis de los datos es inductivo, lo que implica una primera descripción de las situaciones de cada uno de los casos estudiados, buscando detectar en forma

---

<sup>19</sup> VIEYTES, Rut, *Metodología de la Investigación en organizaciones, mercado y sociedad. Epistemología y técnicas*, Editorial de las Ciencias, págs. 70 y 71.

- progresiva la existencia de un patrón regular entre ellos, a fin de constituir la base de una teoría futura que se adecue a las condiciones y valores del contexto.
- 7) La investigación cualitativa tiene un diseño emergente y en cascada, porque se va elaborando a medida que avanza la investigación. Esto ocurre porque la situación que genera el problema provoca un continuo cuestionamiento y lleva a que el investigador se reformule constantemente la situación, a medida que se van incorporando nuevos datos.
  - 8) En lo metodológico, la investigación cualitativa se plantea criterios de validez específicos y utiliza técnicas que le son propias, las que dan garantía de credibilidad a los resultados.

### 3.1.3. Investigación descriptiva

Dice Sabino en su obra:

“Las investigaciones descriptivas se proponen conocer grupos homogéneos de fenómenos utilizando criterios sistemáticos que permitan poner de manifiesto su estructura o comportamiento. No se ocupan, pues, de la verificación de la hipótesis, sino de la descripción de hechos a partir de un criterio o modelo teórico definido previamente. A nuestro entender, sobre ellas es que se edifica una enorme proporción del conocimiento científico: sin las pacientes y cuidadosas descripciones de astrónomos o naturalistas, por ejemplo, resultarían inconcebibles las modernas teorías que organizan hoy el conocimiento de las ciencias. A pesar de esto, es preciso advertir al lector que, en muchas escuelas y carreras universitarias, se tiende a desestimar tal tipo de investigación. Hay quienes tienden a pensar –guiados por un criterio que no compartimos, y que parece exhibir cierto desconocimiento en materia de historia de la ciencia–, que sólo las indagaciones explicativas, con rigurosa prueba de hipótesis, merecen el nombre de investigación científica. El tesista, entonces, se ve limitado a encontrar su problema dentro de ese ámbito más reducido.

“A nuestro entender, son las investigaciones descriptivas las más recomendables para una tesis de pregrado. Ellas permiten, sin duda, poner de manifiesto los conocimientos teóricos y metodológicos de su autor, pues una buena descripción sólo se puede hacer si se domina un marco teórico que permita integrar los datos y, a la vez, se tiene el suficiente rigor como para que éstos sean confiables, completos y oportunos. Ellos permiten, además, ir sedimentando conocimientos que serán utilizados luego por otros tesisistas o científicos, de modo tal que su utilidad se proyecta mucho más allá de sus límites estrictos. (...) Dentro de las infinitas posibilidades que se abren en este terreno, cabe mencionar otros ejemplos, que mencionamos para estimular la búsqueda del lector: descripciones de especies de la fauna o la flora que todavía no se hayan realizado o completado; del comportamiento de ciertos materiales; de sucesos históricos; de algunas de las variables –producción por ramas, empleo, exportaciones e importaciones, etc.– que son indispensables para conocer la economía de una nación; de comportamientos, expectativas y modos de vida de diferentes grupos sociales, etc.”<sup>20</sup>

Para Schlüter, es muy frecuente que el investigador no haya tenido contacto con la realidad que pretende estudiar. En tal caso, deberá dar varios pasos: visitar el sitio y hacerse una idea global –subjetiva–, que le permitirá ubicarse mejor en el lugar de estudio. A continuación deberá profundizar los contactos personales surgidos de la

---

<sup>20</sup> SABINO, Carlos A., *Cómo hacer una tesis y elaborar todo tipo de escritos*, Editorial Lumen Humanitas, Buenos Aires, Edición ampliada, págs. 94 y 95.

primera visita y sólo después de este segundo paso, podrá realizar contactos en mesa redonda –sus iguales–, que es el tipo de discusión que se lleva a cabo con las personas que más conocen del tema o son líderes en el mismo, lo que le permitirá al investigador formarse una idea más acabada de la situación.

Por esto en criterio de la autora, el diseño descriptivo es el más utilizado en turismo, y es utilizado cuando “... el objetivo de la investigación es la descripción sistemática, objetiva y precisa de las características de una determinada población o área de interés (Pizam 1994:97)”.<sup>21</sup>

### 3.2. Establecimiento de fuentes

A fin de fundamentar el criterio empleado en el presente trabajo de investigación, recurrimos a la clasificación de las fuentes de información. En tal sentido, podemos citar:

Aunque distintos autores distinguen entre datos secundarios, investigación secundaria, fuentes secundarias y análisis secundario, la distinción no tiene mayor importancia, ya que en la práctica suelen confundirse.<sup>22</sup>

Al respecto agrega Rut Vieytes, en su obra citada, diferenciando los tipos de datos y su obtención:

“Lo importante como criterio a considerar para determinar si nuestra investigación será primaria o secundaria, es si los datos habrán de ser obtenidos directamente de las fuentes por el investigador y su equipo para los fines de la propia investigación en curso, o si serán tomados de los registros realizados por otros investigadores, para otros estudios. En el primer caso, será una investigación primaria, ya que la información utilizada para contrastar empíricamente las hipótesis es información de primera mano, y en el segundo será investigación secundaria, en tanto la fundamentación empírica se logra a partir de información de segunda mano”.<sup>23</sup>

En opinión de Sabino, al hablar de la procedencia de los datos, los subdivide también en dos grupos: primarios y secundarios, y dice, al respecto:

“Los datos primarios y los secundarios no son dos clases esencialmente diferentes de información, sino partes de una misma secuencia: todo dato secundario ha sido primario en sus orígenes, y todo dato primario, a partir del momento en que el investigador concluye su trabajo, se convierte en dato secundario para los demás.

“En la experiencia cotidiana también apelamos constantemente a ambos tipos de fuentes. Supongamos, por ejemplo, que hemos arribado por primera vez a una ciudad, en la que queremos llegar a determinados sitios. Para lograr nuestro objetivo podemos ir tomando nota de las calles que atravesamos, de la ubicación de los monumentos, plazas y comercios principales, de modo tal de formarnos una idea que nos sirva de referencia

---

<sup>21</sup> SCHLÜTER, Regina G., op. cit, págs. 65 y 66.

<sup>22</sup> GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, B., *La utilización de los datos disponibles*. En García Ferrando, M. (comp.) *El análisis de la realidad social. Métodos y técnicas de investigación*. Madrid, Alianza Editorial, 1997.

<sup>23</sup> VIEYTES, Rut, *Metodología de la Investigación en organizaciones, mercado y sociedad. Epistemología y técnicas*, Editorial de las Ciencias, págs. 265 y 266.

para ubicarnos. También podemos preguntar a los habitantes del lugar acerca de nuestros puntos de interés, dirigiéndonos a quienes suponemos están mejor informados. Al utilizar ambos recursos, estaremos recogiendo datos primarios, en primer caso mediante la técnica de la observación, en el segundo con el auxilio de las entre-vistas. Por último, podemos acudir a la información que nos proporcionan planos, mapas o guías turísticas; en este caso, las fuentes de nuestros datos serán materiales previamente compilados y organizados por otras personas, por lo que los mismos serán datos secundarios”.<sup>24</sup>

### **3.2.1. Fuentes primarias**

Y en cuanto a la información primaria, o fuentes primarias, en opinión de la autora, se considera como tal:

“La información primaria es aquella que recoge el investigador directamente de las fuentes. Esta información se consigue mediante procesos especiales de obtención de datos, realizados a la medida de la necesidad del estudio. En el campo de las ciencias sociales, la medición directa se obtiene recurriendo a cuestionarios, entrevistas, grupos de discusión, observaciones, escalas, etc.

“Puede obtenerse evidencia empírica de primera mano por medio de encuestas o censos, haciendo experimentos de campo o de laboratorio, observando cómo trabajan o caminan las personas, estudiando las fachadas de los edificios, analizando diarios y revistas, programas de televisión, las cartas de José de San Martín, las leyes publicadas en el Boletín Oficial, las piezas desenterradas por los arqueólogos que descubrieron la vieja Aduana debajo de la Casa de Gobierno, las obras completas de Karl Marx y los comerciales de Coca Cola desde 1960 a la actualidad. Lo importante, en cualquier caso, es que para construir los datos emplearemos materia prima que procesaremos a partir de nuestras propias teorías, en lugar de utilizar un producto ya elaborado”.<sup>25</sup>

- 1) Entrevistas realizadas a informantes clave
- 2) Observación de los edificios en cuestión.

### **3.2.2. Fuentes Secundarias:**

En opinión de Rut Vieytes, son fuentes secundarias:

“La información secundaria es aquella cuyos datos se encuentran ya disponibles y no han sido obtenidos en circunstancias y por razones totalmente ajenas a los requerimientos de la investigación que estamos desarrollando. La información secundaria se presenta en documentos de distinto formato producidos por organismos oficiales, instituciones públicas y privadas, consultoras, grupos de opinión, y sujetos individuales que generan datos permanentemente, los almacenan y resguardan de diversa manera.

“(…) Los datos secundarios se consiguen generalmente con mayor facilidad, rapidez y a menor costo que los datos primarios; sin embargo, como veremos más

---

<sup>24</sup> SABINO, Carlos A., *El proceso de investigación*, Editorial Lumen Humanitas, Buenos Aires, Edición ampliada, págs. 156 y 157.

<sup>25</sup> VIEYTES; Rut, Op. cit., págs. 265 y 266.

adelante, no siempre proporcionan la totalidad de la información necesaria y su exactitud, validez, confiabilidad y pertinencia son difíciles de evaluar debido a que en cada etapa del proceso de investigación existen numerosas fuentes potenciales de error, cuando no de desajustes insuperables entre los objetivos de la propia investigación y de los de la investigación original en la que se generaron los datos que se pretende utilizar.

“Aún así, las enormes posibilidades que la información con datos disponibles ofrece al investigador son cada vez mayores, y el esfuerzo que exige su evaluación puede verse recompensado ampliamente. Mientras en la década del 50 la televisión de masas transmitía el mismo mensaje a millones de personas al mismo tiempo, hoy, la investigación basada en datos disponibles no es sólo una alternativa sino una gran oportunidad para acceder a la información necesaria para elaborar mensajes especializados, a medida del destinatario”.<sup>26</sup>

Es sobre la base de este fundamento teórico que para la presente investigación, se ha realizado una selección de la información a utilizar, a fin de optimizar la búsqueda y conseguir los mejores resultados, seleccionando como fuentes secundarias:

- 1) Diarios de la época.
- 2) Información de Internet.
- 3) Bibliografía acerca de la dictadura militar en Argentina.
- 4) Carta internacional de Derechos Humanos.
- 5) Declaración de Derechos Humanos.
- 6) Informe de la CONADEP.
- 7) Leyes, Decretos y resoluciones nacionales.
- 8) Documentación y fotografías de los distintos centros clandestinos de reclusión analizados.

### **3.3. Universo de estudio**

En función del marco teórico, toda investigación puede ser considerada como una búsqueda de datos apropiados con el fin de resolver determinados problemas del conocimiento. Así, se denomina unidad de dato a cada persona –origen y fuente de datos obtenidos–, situación o hecho observado y material bibliográfico de diferente origen, formato y naturaleza. Los datos se consiguen mediante un conjunto de unidades. El conjunto de todas esas unidades, es lo que se denomina universo de estudio, del que Sabino dice:

“En el caso de que nuestro universo esté compuesto por un número relativamente alto de unidades, será prácticamente imposible, por razones de tiempo y de costos, y porque no es en realidad imprescindible, examinar cada una de las unidades que lo componen. En vez de realizar esta fatigosa tarea, procederemos a extraer una muestra de ese universo, o sea un conjunto de unidades, una porción del total, que nos presente la conducta del universo en su conjunto. Una muestra, en un sentido amplio, no es más que eso, una parte del todo que llamamos universo y que sirve para presentarlo.

“Sin embargo, no todas las muestras resultan útiles para llevar a cabo un trabajo de investigación. Lo que se busca al emplear una muestra es que, observando una

---

<sup>26</sup> VIEYTES, Rut, *Metodología de la Investigación en organizaciones, mercado y sociedad. Epistemología y técnicas*, Editorial de las Ciencias, págs. 266 y 267.

porción relativamente reducida de unidades, se obtengan conclusiones semejantes a las que lograríamos si estudiáramos el universo total. Cuando una muestra cumple con esta condición, es decir, cuando nos refleja en sus unidades lo que ocurre en el universo, la llamamos muestra representativa. Sus conclusiones son susceptibles de ser generalizadas al conjunto del universo, aunque para ello debemos añadir un cierto margen de error en nuestras proyecciones. Casi todas las muestras que se utilizan en las investigaciones son muestras representativas, no obstante en algunos casos, se emplean muestras no representativas. Ello ocurre cuando no se pretende hacer un trabajo muy riguroso, cuando se buscan conocer apenas algunos indicios generales de un problema o cuando el tiempo impide otra forma de trabajo más rigurosa. De ninguna manera es lícito, sin embargo, proyectar estos conocimientos de tipo sumario hacia el universo, puesto que sólo deben tomarse como simples aproximaciones previas para estudios más profundos.”<sup>27</sup>

Este trabajo de investigación no pretende ser riguroso, sino una aproximación al tema de la factibilidad de preservación de estos monumentos históricos-culturales, de ahí que la definición de Sabino resulte la más apropiada.

En el mismo sentido, Rut Vieytes dice:

“La pregunta aquí es: ¿quiénes van a ser medidos en nuestro estudio? Y en consecuencia: ¿qué podrá afirmarse acerca de quienes no fueron medidos en virtud de la decisión tomada?

“En la mayoría de los casos, por cuestiones de tiempo y costo (y por las dificultades y errores que se presentan en la recolección, clasificación y análisis de los datos), se elige estudiar muestras, es decir a un subgrupo de una población, en lugar de estudiar a todas las personas, grupos o fenómenos que la constituyen. Se trabaja con la población total solamente en situaciones especiales como los censos de población o cuando se procura estudiar poblaciones pequeñas, por ejemplo, los empleados de una empresa.

“(…) El muestreo puede encararse con diversos grados de rigor técnico, dependiendo en última instancia de la aplicación que se le pretenda dar. Así, como luego veremos, puede elegirse una muestra no probabilística o probabilística; y en función de esa condición sabremos si es posible extrapolar los resultados obtenidos en la muestra a la población, y si es factible, además, calcular estadísticamente el grado en que podemos confiar en esa representatividad”.

En mérito a las definiciones antes enumeradas pertenecientes a distintos autores, **el universo de estudio de la presente investigación** lo constituyen los Centros de reclusión clandestina y sitios históricos ubicados dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya importancia durante la última Dictadura Militar en Argentina conjuntamente con sus características generales actuales justifiquen su relevancia a fin de poder ser preservados como patrimonio cultural.

---

<sup>27</sup> SABINO, Carlos A., *El proceso de investigación*, Editorial Lumen Humanitas, Buenos Aires, Edición ampliada, pág. 126.

### **3.3.1. Identificación de Variables y Unidades de Análisis**

#### **3.3.1.1. Unidad de Análisis: Concepción**

Para determinar la unidad de análisis, recurrimos al marco teórico pro-puesto por Rut Vieytes en su obra:

“La unidad de análisis es el elemento mínimo de estudio observable en relación con un conjunto de otros elementos que son de su mismo tipo. La pregunta por la unidad de análisis es: ¿quiénes van a ser medidos?, en otras palabras, qué o quiénes serán nuestras fuentes de información.

“(…) La unidad de análisis es quizás el concepto más relevante que debemos definir en el proyecto de una investigación, pues una vez tomada la decisiones difícil volver atrás, porque todo el procedimiento de la investigación habrá sido edificado alrededor de esa decisión.

“Son ejemplos de unidad de análisis en ciencias sociales los sujetos, las familias, el consumidor, la empresa, los grupos, los segmentos de mercado, los países, los hogares, etc.

“De alguna manera, la unidad de análisis es siempre construida, en la medida en que lo son los actores e instituciones sociales (pues, ¿qué son una empresa, una familia, un supervisor de líneas o un segmento de mercado sino construcciones sociales?), pero vale la pena decir que muchas veces el investigador no elige sino crea su unidad de análisis, de acuerdo a los objetivos del estudio que está desarrollando.”<sup>28</sup>

En concordancia con lo expresado por la autora citada, nuestras unidades de análisis serán cada uno de los centros de reclusión clandestina y los sitios históricos ha analizar.

#### **3.3.1.2. Variables: Concepción**

Cuando hablamos de variable, nos remitimos a la concepción de Sabino, que la define así:

“Por variable entendemos cualquier característica o cualidad de la realidad que es susceptible de asumir diferentes valores; es decir, que puede variar, aunque para un objeto determinado que se considere pueda tener un valor fijo. Cuando nos referimos a una característica, estamos hablando de una cualidad, cualquiera que ella sea, que pueden tener los objetos en estudio, pero nunca a esos mismos objetos. Una mesa no puede ser, en sí, una variable, pero si nos referimos a la altura de una mesa estamos efectivamente en presencia de una variable, pues una mesa puede tener una altura de 0,40 m, de 0,80 m o de cualquier otro valor. O sea que esa cualidad de la mesa (la altura) puede asumir diferentes valores: es por lo tanto una variable. No quiere decir eso que la altura de una determinada mesa deba variar, sino que el concepto genérico de “altura de una mesa” puede variar de un caso a otro.”<sup>29</sup>

---

<sup>28</sup> VIEYTES, Rut, *Metodología de la Investigación en organizaciones, mercado y sociedad. Epistemología y técnicas*, Editorial de las Ciencias, pág. 391.

<sup>29</sup> SABINO, Carlos A., *El proceso de investigación*, Editorial Lumen Humanitas, Buenos Aires, Edición ampliada, págs. 78 y 79. Agrega el autor en una llamada al pie: “La definición de variable que acabamos

“Las variaciones pueden producirse también para un mismo objeto, y no sólo entre diferentes objetos considerados. Pero, en este caso, tampoco podemos expresar que es el objeto mismo el que varía, pues esta modificación habrá de ser siempre la de alguna de sus características (incluyendo su misma “existencia”). Así, por ejemplo, diremos que es una variable el caudal que posee un río y no el río en sí mismo”.<sup>30</sup>

**Unidad de Análisis:** Centros de reclusión clandestina y sitios históricos ubicados dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya importancia durante la última Dictadura Militar en Argentina conjuntamente con sus características generales actuales justifiquen su relevancia a fin de poder ser preservados como patrimonio cultural.

**Variables:**

- Relevancia Histórica
- Ubicación
- Estado de conservación
- Uso actual
- Posible uso futuro

Así mismo, la información teórica que se recabó a partir de las entrevistas específicas realizadas a los informantes clave es la siguiente:

- 1) Opinión Personal sobre el presente proyecto.
- 2) Sugerencias acerca de los posibles edificios a ser incluidos dentro del análisis.
- 3) Opinión sobre la importancia de la preservación de los mismos.
- 4) Acción gubernamental sobre la preservación de los mismos.

### 3.3.2 Método del muestreo e Instrumentos de medición

“La muestra hace referencia a una parte de la población o universo. Es decir, corresponde al conjunto de unidades de análisis que se extraen del marco muestral para representar la conducta del universo en su conjunto. Se llama muestra representativa a aquella que refleja en sus unidades lo que ocurre en el universo. Las conclusiones que de ella se extraigan pueden ser generalizadas al conjunto, con la precaución de incluir en nuestras proyecciones cierto margen de error.”<sup>31</sup>

Según las categorías en las que la autora subdivide las muestras en:

- a) Aleatorias o Probabilísticas

“Un muestreo es probabilístico cuando cualquier elemento de la población o universo posee una probabilidad conocida, y distinta de cero, de pertenecer a la muestra.”<sup>32</sup>

Y continúa, haciendo una subdivisión en:

---

<sup>30</sup> SABINO, Carlos A. Op. cit., pág. 79.

<sup>31</sup> VIEYTES, Rut, *Metodología de la Investigación en organizaciones, mercado y sociedad. Epistemología y técnicas*, Editorial de las Ciencias, pág. 396

<sup>32</sup> VIEYTES, Rut, *Metodología de la Investigación en organizaciones, mercado y sociedad. Epistemología y técnicas*, Editorial de las Ciencias, pág. 399

- 1) Al azar simple
- 2) Al azar sistemático.
- 3) Al azar estratificado
- 4) Por conglomerados

b) No Probabilística

“A veces, para estudios exploratorios, el muestreo probabilístico resulta excesivamente costoso y se acude a métodos no probabilísticos, aun siendo conscientes de que no son adecuados para realizar generalizaciones, pues no se tiene certeza de que la muestra extraída sea representativa, ya que, no todos los elementos o sujetos de la población tienen la misma probabilidad de ser elegidos.”<sup>33</sup>

Y continúa, haciendo una subdivisión en:

- 1) Por Cuotas
- 2) Opinático o Intencional
- 3) Bola de Nieve
- 4) Casual o Accidental
- 5) Por Propósitos

En cuanto a la selección de la muestra por propósitos, la autora explica, que este es el método más apropiado para las investigaciones cualitativas, dado que el investigador elige a los sujetos y situaciones según los fines de su estudio.

En este último nos hemos basado para acordar la población de estudio a través de la observación, complementándolo con las entrevistas realizadas a los informantes clave de la investigación.

### **3.3.2.1. La Observación**

En cuanto a la observación científica se refiere el autor Carlos Sabino la define como:

“La observación es el uso sistemático de nuestros sentidos en la búsqueda de los datos que se necesitan para resolver un problema de investigación. Dicho de otro modo, observar científicamente es percibir activamente la realidad exterior con el propósito de obtener los datos que, previamente, han sido definidos como de interés para la investigación.”<sup>34</sup>

Así mismo el autor habla en su texto de la Observación Simple y Participante, diciendo que:

---

<sup>33</sup> VIEYTES, Rut, *Metodología de la Investigación en organizaciones, mercado y sociedad. Epistemología y técnicas*, Editorial de las Ciencias, pág. 402

<sup>34</sup> SABINO, Carlos A., *El proceso de investigación*, Editorial Lumen Humanitas, Buenos Aires, Edición ampliada, págs. 159

“La observación simple resulta útil y viable cuando se trata de conocer hechos o situaciones que de algún modo tiene un cierto carácter público, o que por lo menos no pertenecen estrictamente a la esfera de las conductas privadas de los individuos.”<sup>35</sup>

“La observación participante, por otra parte, implica la necesidad de un trabajo casi siempre más dilatado y cuidadoso, pues el investigador debe primeramente integrarse al grupo, comunidad o institución en estudio para, una vez allí, ir realizando una doble tarea: desempeñar algunos roles dentro del conjunto a la par que ir recogiendo los datos que desea conseguir.”<sup>36</sup>

Por su parte Salinas caracteriza a la observación como el procedimiento de recogida de datos que se basan en lo que percibimos por los propios sentidos, para el caso del investigador, que intenta captar aquellos aspectos que son más significativos en el hecho a investigar.<sup>37</sup>

Rubio y Varaz, cuando se refiere a la observación y al tipo de información que se busca y su clasificación, menciona la observación cualitativa, y dice:

“Procede de forma poco estructurada y sistematizada. Pretende situarse en el campo de la observación dando prioridad a aspectos relacionales y significativos de la conducta, sin detenerse específicamente en las frecuencias y regularidades de las acciones. Este tipo de observaciones son adecuadas en los casos en los que se precisa realizar un estudio exploratorio sobre un fenómeno desconocido o una alteración novedosa; en los que tienen como objetivo la descripción de un grupo o situación («monografía etnográfica») para una posterior interpretación y análisis; en estudios que buscan la génesis y las motivaciones profundas a fenómenos ampliamente conocidos y acotados; y, sobre todo, ante toda la serie de aspectos de la realidad social que o no pueden ser medidos (cuantificados) o la medida no ofrece explicaciones suficientes acerca de su naturaleza”.<sup>38</sup>

Y agrega:

“La observación no sistematizada puede ser aplicada de forma aislada o complementaria. Así, durante el desarrollo de investigaciones estructuradas de tipo cualitativo nunca está de más que el investigador salga a la «calle» y sin ninguna intención específica, más que la de observar lo que allí ocurre, contemple el escenario y los actores en su medio de interacción cotidiana. Estas observaciones aportarán matices y aspectos nuevos que se podrán incorporar al diseño de los grupos de discusión, entrevistas, etc.

“(…) En este sentido, creemos imposible una observación sin una mínima estructuración, aunque sea inconsciente. Siempre habrá determinados aspectos que en principio llamarán más nuestro interés (ya sea por propios conocimientos –teorías, hipótesis, etc.– o por investigaciones previas). En cualquier caso, a medida que avanza la observación ésta se va concretando y acotando, y si en un principio «todo vale»,

---

<sup>35</sup> SABINO, Carlos A., *El proceso de investigación*, Editorial Lumen Humanitas, Buenos Aires, Edición ampliada, pág. 161

<sup>36</sup> Idem., pag. 162

<sup>37</sup> Material de cátedra, SALINAS, Capítulo 10, La Observación, pág. 197

<sup>38</sup> RUBIO Y VARAS, (Material de cátedra), *El análisis de la realidad en la intervención social*, pág. 412.

posteriormente la realidad va ofreciendo pistas acerca de dónde elegir o reorientar nuestro foco de atención”.<sup>39</sup>

El presente trabajo de investigación, incluye entonces la observación cualitativa no sistematizada como medio de recolección de información útil sobre el estado general actual de los distintos edificios, teniendo en cuenta que el autor llama “ambiente” a las “características físicas del escenario donde tiene lugar determinada situación o problema (escuela, la calle, un centro de atención de día, un pueblo); características con un carácter más psicosociológico en términos de qué o cuales son las conductas o los comportamientos que se producen en ese lugar, cuáles están permitidos, alentados o prohibidos y cuáles no, etc.”<sup>40</sup>

### **3.3.2.1.1. Visita a la ESMA**

Para el presente trabajo solicité una visita a la ESMA a los fines de efectuar una observación, para evaluar el funcionamiento de la misma como Museo de la Memoria. *(Ver correo electrónico en Anexo)*

En virtud de esta información, realicé la visita en el mes de marzo de 2008, Las visitas guiadas sólo se llevan a cabo los días lunes, miércoles y viernes. La solicitud de visita puede hacerse personalmente o por correo electrónico y los responsables del Museo de la Memoria otorgan un turno de acuerdo a la cantidad de gente que haya hecho la solicitud y se encuentre anotada.

Por lo general, hay tres o cuatro horarios por día y los grupos no superan las 20 personas.

La visita dura dos horas aproximadamente y de las 16/17 hectáreas, y 35 edificios que componen el predio sólo se ve el Casino de Oficiales, que fue el edificio que se utilizó entre los años 1976-1982.

La entrada es por Avenida Del Libertador altura Calle Correa y hay que estar atento ya que el cartelito que hay en la puerta es pequeño y resulta apenas visible. El recorrido comienza allí y los guías van contando todo el camino que hacían los detenidos desde que entraban al lugar.

Dentro del Casino se visita el Sótano, que es donde se llevaba a los detenidos en primera instancia para las torturas. Desde allí, se va subiendo y los guías muestran los lugares donde se ponía a los detenidos-desaparecidos (“Capucha” y “Capuchita”).

A continuación se muestran el “Pañol Grande” que es donde almacenaban todas las pertenencias que sustraían de las casas de los secuestrados. Allí también funcionó más tarde lo que llamaban “La Pecera” que era el lugar donde hacían trabajar a todos aquellos intelectuales que secuestraban que estaban encargados del análisis de información.

Los guías que llevan a cabo las visitas, por lo general son jóvenes y estudiantes de las carreras de filosofía, letras e historia, de la UBA. También se ofrecen visitas guiadas en idioma inglés, para extranjeros, previa confirmación.

---

<sup>39</sup> Ídem., pág. 408

<sup>40</sup> Ibíd.

Por el momento no se cobra entrada. Antes de terminar el recorrido y dejar el lugar, los guías entregan una encuesta muy básica, para extraer datos tales como, calidad de información, cómo se contactó, profesión, nombres y apellido, y datos generales estadísticos.

El lugar está totalmente vacío y desmantelado, y sólo se puede ver cómo era aproximadamente cuando funcionaba, por fotografías pegadas en las paredes. También se encuentran fotografías de muchos de los que estuvieron secuestrados en el centro clandestino de detención, la mayoría de los cuales están muertos o siguen figurando como desaparecidos.

#### **3.3.2.1.2. Estado general de los distintos edificios y sitios de interés analizados.**

Para llevar a cabo la observación, se ha diseñado una tabla de datos a fin de facilitar la misma. Se enumeran a continuación.

Se incluyen los siguientes lugares de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

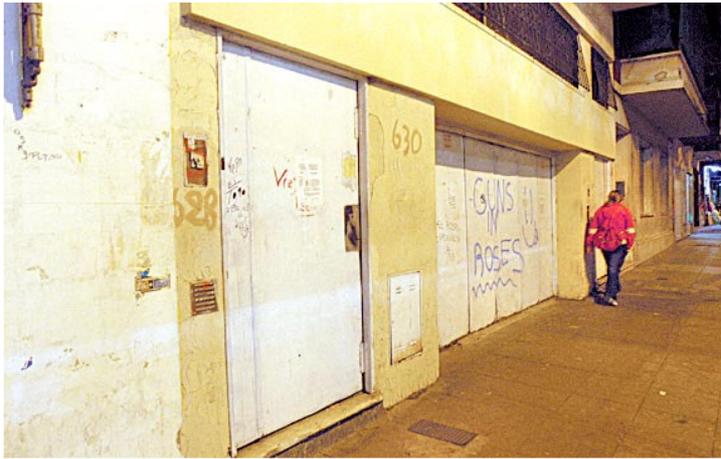
- 1) ESMA (Escuela de Mecánica de la Armada); la observación fue realizada personalmente durante la visita de marzo de 2008.
- 2) Olimpo;
- 3) Virrey Cevallos;
- 4) Club Atlético;
- 5) Circuitos de las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo;

<b>Nombre: Plaza de Mayo</b>	<b>Categoría: 2</b>	<b>Tipo: 2.3</b>	<b>Subtipo:</b>
<b>Ley n 1227: Espacios Públicos</b>			
			
<p><b>Localización:</b> Se encuentra en el denominado micro centro porteño, rodeada por las calles Hipólito Irigoyen, Balcarce, Avenida Rivadavia y Bolívar del barrio de Montserrat.</p> <p><b>Características:</b> Plaza de Mayo, sitio fundacional de la Ciudad de Buenos Aires, Argentina, nació de la unión de las plazas de la Victoria y del Fuerte al demoler, en 1884, una construcción llamada Recova Vieja que las separaba.</p> <p>En su entorno se encuentran varios de los principales monumentos y puntos de interés: el Cabildo histórico, la Casa Rosada (donde reside el Poder Ejecutivo de la Nación), la Catedral Metropolitana, el edificio del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la casa central del Banco Nación.</p> <p>La Plaza Mayor es el centro de la vida ciudadana donde el pueblo celebró sus actos más solemnes como sus fiestas y expansiones colectivas.</p> <p>En abril de 1977 un grupo de madres, que se conocieron durante los trámites para buscar a sus hijos desaparecidos, decidió juntarse un día por semana en Plaza de Mayo. Así nacieron las "Madres de Plaza de Mayo", un símbolo de la resistencia popular argentina a la dictadura militar.</p> <p>El circuito que siguen las madres durante las marchas, se encuentra prácticamente sin delimitar.</p>			

<b>Nombre:</b> ESMA	<b>Categoría:</b> 2	<b>Tipo:</b> 2.1	<b>Subtipo:</b>
<b>Ley n 1227: Sitios y Lugares Históricos</b>			
			
<p><b>Localización:</b> Se encuentra en la zona norte de la ciudad de Buenos Aires, en el barrio de Núñez), con frente sobre la Avenida del Libertador al 8200.</p>			
<p><b>Características:</b> Clausurado tras el retorno a la democracia, en 2004 se propuso convertirlo en un museo para recordar la represión, documentando el terrorismo de Estado, y un Archivo Nacional de la Memoria.  Hoy en día todas las instalaciones fueron entregadas al gobierno de la ciudad.  El estado general de la misma es bueno. Aunque se deben hacer reparaciones en los interiores de los edificios en carácter de urgencia.</p>			

<b>Nombre: Club Atlético</b>	<b>Categoría: 2</b>	<b>Tipo: 2.1</b>	<b>Subtipo:</b>
<b>Ley n 1227: Sitios y Lugares Históricos</b>			
			
<p><b>Localización:</b> Paseo Colon entre San Juan y Cochabamba.</p>			
<p><b>Características:</b> Primer nivel. Salón azulejado, puertas de vidrio, un escritorio grande y otro pequeño; en ellos se identificaba y asignaba un número a cada detenido. Puertas de vidrio. Acceso disimulado al subsuelo. Subsuelo: Sin ventilación ni luz natural. Las paredes y piso rezumaban agua continuamente. Dos celdas para incomunicados. Una sala de torturas y otras para enfermería. Cocina, lavadero y duchas, éstas con una abertura que daba a la superficie externa por donde los guardias observaban el ano de las mujeres. Otro sector para depositar el botín de guerra. Celda llamada "leonera" con tabiques bajos que separaban boxes de 1,60 m por 0,60 m. En un sector, 18 celdas, en otro, 23. Todas de 2 m por 1,60 m y una altura de 3 a 3,50 m.</p>			

<b>Nombre: Olimpo</b>	<b>Categoría: 2</b>	<b>Tipo: 2.1</b>	<b>Subtipo:</b>
<b>Ley n 1227: Sitios y Lugares Históricos</b>			
			
<b>Localización:</b> Lacarra y Ramón Falcón			
<p><b>Características:</b> El sitio se encuentra cerrado con custodia permanente. Las instalaciones por fuera se ven abandonadas aunque ediliciamente estables.  En cumplimiento de este acuerdo, en junio de 2005 el edificio fue traspasado oficialmente al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.</p>			

<b>Nombre: Virrey Cevallos</b>	<b>Categoría: 2</b>	<b>Tipo: 2.1</b>	<b>Subtipo:</b>
<b>Ley n 1227: Sitios y Lugares Históricos</b>			
			
<b>Localización:</b> Virrey Cevallos 628 - 630, Barrio San Cristóbal, Capital Federal.			
<p><b>Características:</b> Casa donada en 1960 al estado para la creación de un Instituto de Salud, pasó en 1971 a ser propiedad de un matrimonio o dos hermanos de apellido Río, de manera irregular. Construida en un lote de 8,66 mts x 20 mts, disponía de dos pisos, un garaje (por donde eran introducidos los detenidos), a su izquierda una sala de torturas, un patio, una escalera, dos celdas, un pasillo, y un pequeño baño.</p>			

### 3.3.2.2. La Entrevista

A fin de recabar datos complementarios útiles para llevar a cabo este proceso de investigación, se realizaron además tres entrevistas a informantes clave.

Tal como dijimos en el apartado limitaciones, fue muy complicado poder contactarse con los mismos. Dado que no responden los mails que se envían a través de sus paginas Web. Luego de varios intentos se logró programar las entrevistas telefónicamente.

Y en lo que respecta a la entrevista, en el capítulo 14 de su libro, Rut Vieytes refiere:

“A diferencia de los instrumentos de observación –que, como vimos, se basan en la constatación de conductas manifiestas–, los cuestionarios y las entrevistas se apoyan en el lenguaje verbal; esta diferencia constituye a la vez la debilidad y la fortaleza de cada dispositivo, en función de los objetivos de la investigación.

“Cuando usamos una guía de observación confiamos en que la conducta observable de las personas ofrecerá datos de mayor validez que la pregunta directa que podamos formular a esas mismas personas. Cuando recurrimos a cuestionarios o entrevistas, en cambio, suponemos que si queremos saber qué piensan sienten o esperan los sujetos, nada sería mejor que preguntárselo a ellos mismos.

“Aunque en los límites cuestionarios y entrevistas tienden a confundirse, la práctica de la investigación concibe la entrevista como un encuentro en que la interacción, el tiempo dedicado al intercambio y el compromiso entre las partes es mayor y cualitativamente diferente que en el cuestionario”.<sup>41</sup>

En tanto Sabino refiere:

“Para todo el conjunto de las ciencias humanas, existe además otro procedimiento, de uso muy generalizado y de aplicaciones diversas. Se trata de la entrevista, que en esencia consiste en una interacción entre dos personas, una de las cuales –el investigador–, formula determinadas preguntas relativas al tema en investigación, mientras la otra –el investigado–, proporciona verbalmente o por escrito la información que es solicitada”.<sup>42</sup>

En la presente investigación, se utilizó el procedimiento de la entrevista, ordenada según las características del entrevistado –las entrevistas fueron realizadas en forma escrita–, a partir de un conjunto de preguntas generales para todos los entrevistados y preguntas especiales, según la especialización, teniendo en cuenta lo que puntualiza Sabino en su obra:

“La entrevista, desde el punto de vista del método, es una forma específica de interacción social que tiene por objeto recolectar datos para una indagación. El investigador formula preguntas a las personas capaces de aportarle datos de interés, estableciendo un diálogo peculiar, asimétrico, donde una de las partes busca recoger

---

<sup>41</sup> VIEYTES, Rut, *Metodología de la Investigación en organizaciones, mercado y sociedad. Epistemología y técnicas*, Editorial de las Ciencias, pág. 481.

<sup>42</sup> *Ibíd.*

informaciones y la otra es fuente de esas informaciones. Por razones obvias sólo se emplea, salvo raras excepciones, en las ciencias humanas.

“La ventaja esencial de la entrevista reside en que son los mismos actores sociales quienes proporcionan los datos relativos a sus conductas, opiniones, deseos, actitudes y expectativas, cosa que por su misma naturaleza es casi imposible de observar desde fuera. Nadie mejor que la misma persona involucrada para hablarnos acerca de todo aquello que piensa y siente, lo que ha experimentado o proyecta hacer.”<sup>43</sup>

Las entrevistas realizadas son semiestructuradas, la menor estructuración permite combinar preguntas con alternativas de respuestas predefinidas. El guión con las principales preguntas, si bien tiene un orden en el que deben ser formuladas, deja en libertad al entrevistado para que responda con sus propias palabras. Este cuestionario, también, prevé preguntas específicas según la actividad y especialización del entrevistado.

### **3.3.2.2.1. Modelo de Entrevistas**

Se realizaron las siguientes entrevistas mediante cuestionario en forma personal, según el siguiente detalle:

**Organismo: Abuela de Plaza de Mayo**

**Contacto: Sra. Alba Lancillota**

**Cargo: Secretaria**

**Fecha: 09 de Enero de 2009**

- 1) ¿Que importancia tiene para usted la preservación de los edificios y sitios históricos como patrimonio cultural de la Nación? ¿Cree usted que los CCD ESMA; Olimpo; Club Atlético y Virrey Cevallos deberían ser incluidos dentro del Patrimonio Histórico-Cultural de la Nación, dada su importancia en la época de la última dictadura militar en Argentina?
- 2) ¿Cuál es la postura del gobierno de la Nación acerca de la preservación de dichos sitios? ¿Y cuáles son las acciones que han tomado a fin de preservar los edificios que han sido recuperados?
- 3) ¿Quien se encarga de la manutención y reparación de los edificios recuperados?
- 4) ¿Cuáles son los Organismos que tienen actualmente ingerencia dentro del Predio de la ESMA? ¿Y que actividades se llevan a cabo allí?
- 5) ¿Quién se encarga del cuidado y vigilancia del predio?
- 6) ¿Cuál es el estado actual de los otros tres centros recuperados? ¿Cuáles son los posibles usos que se estudian para ser aplicados a los centros ya recuperados?

---

<sup>43</sup> SABINO, Carlos A., *El proceso de investigación*, Editorial Lumen Humanitas, Buenos Aires, Edición ampliada, págs. 167.

- 7) ¿Estos cuatro Centros de Reclusión (*ESMA, Olimpo, Virrey Cevallos y Club Atlético*) que han sido recuperados hasta el momento, se encuentran incluidos dentro del Listado de Patrimonio Histórico-Cultural de la Nación Argentina?
- 8) ¿Cuál es el Organismo que se encarga de realizar esta gestión para que sean incluidos y contemplados por la legislación vigente?
- 9) ¿Qué valor le asigna a la creación y mantenimiento de un lugar como la ESMA, transformado en “Museo para la Memoria”?
- 10) ¿En cuanto a la ESMA se refiere; se está estudiando la posibilidad de que pueda ser visitada como un museo convencional, sin restricciones?

---

**Organismo: Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos.**

**Contacto: Dora y Elvira Buxadera**

**Cargo: Museóloga y Arquitecta respectivamente**

**Fecha: 29 de Abril de 2009**

- 1) ¿Cuáles son los pasos a seguir para que un edificio histórico sea incluido dentro del Patrimonio Histórico-Cultural de la Nación?
- 2) ¿Qué características debe reunir dicho edificio a fin de ser contemplado por la legislación vigente?
- 3) ¿Cree usted que los CCD ESMA; Olimpo; Club Atlético y Virrey Cevallos deberían ser incluidos dentro del Patrimonio Histórico-Cultural de la Nación?  
¿Por qué?
- 4) ¿Quién se encarga de la manutención y reparación de estos edificios? ¿Existe un plan de emergencia para evitar el deterioro de los mismos?
- 5) ¿Cuáles son los posibles usos que se estudian para ser aplicados a estos centros de reclusión?
- 6) ¿Estos centros de reclusión (ESMA, Olimpo, Club Atlético y Virrey Cevallos) que han sido recuperados hasta el momento, se encuentran incluidos dentro de listado de Patrimonio Histórico-Cultural de la Nación?
- 7) ¿Se aplican actualmente multas o penalidades para aquellos que dañen estos edificios o para los organismos públicos que no hagan cumplir la reglamentación vigente?
- 8) ¿De qué manera se complementan con el resto de las instituciones gubernamentales y no gubernamentales encargadas de la preservación del patrimonio?
- 09) ¿Qué relación tienen con la UNESCO?
- 10) ¿Desea realizar algún otro comentario sobre el tema?

---

**Organismo: Equipo de Guías del Espacio para la Memoria y la Promoción y Defensa de los DDHH.**

**Contacto: Laura Suárez Correa**

**Cargo: Guía de la ESMA**

**Fecha: 29 de abril de 2009**

- 1) ¿Que importancia tiene para usted la preservación de los edificios y sitios históricos como patrimonio cultural de la Nación? ¿Cree usted que los CCD ESMA; Olimpo; Club Atlético y Virrey Cevallos deberían ser incluidos dentro del Patrimonio Histórico-Cultural de la Nación, dada su importancia en la época de la última dictadura militar en Argentina?
- 2) ¿Cuáles son las acciones que ha tomado el Gobierno de la Nación a fin de preservar el edificio de la ESMA?
- 3) ¿Cuáles son los Organismos que tienen actualmente ingerencia dentro del Predio de la ESMA? ¿Y que actividades se llevan a cabo allí?
- 4) ¿Cómo y quien organiza las visitas a la ESMA?
- 5) ¿Qué cantidad de gente aproximadamente ha visitado la ESMA desde su apertura como museo de la memoria?
- 6) ¿En cuanto a la ESMA se refiere; se está estudiando la posibilidad de que pueda ser visitada como un museo convencional, sin restricciones?
- 7) ¿Desea realizar algún otro comentario sobre el tema?

### **3.3.3. Análisis de los datos**

#### **3.3.3.1. Análisis de las entrevistas realizadas**

A fin de dar un ordenamiento lógico al análisis de las entrevistas realizadas a la Abuela de Plaza de Mayo, a las integrantes de la Comisión Nacional y a la guía de la ESMA, se procederá a resumir la información más importante que se puede extraer de las respuestas en relación con los objetivos planteados.

Como se puede apreciar en la respuesta número uno de la Abuela de Plaza de Mayo –ver anexo-; se deja constancia de la importancia que supone la recuperación e inclusión de estos sitios dentro del listado del Patrimonio Histórico-Cultural de la Nación, ya que los mismos formaron parte de la historia más reciente de nuestro país, y aún en ellos se pueden vivenciar los hechos ocurridos durante el período analizado.

Si bien estos cuatro centros de reclusión clandestina (ESMA, Olimpo, Virrey Cevallos y Club Atlético) han sido recuperados, notamos que aun no se ha invertido en la recuperación edilicia de los mismos. El Gobierno es quien debe encargarse de que

estos edificios se mantengan en buen estado. Razón por la cual debe destinar parte de su presupuesto anual a la realización de obras y mejoras de estos lugares a fin de que los mismos puedan ser utilizados por los organismos pertinentes.

Como podemos ver, una vez recuperados los edificios son entregados en custodia a las distintas agrupaciones tales como el Instituto Espacio para la Memoria, Las Abuelas y Madres de Plaza de Mayo, Los hijos de Desaparecidos, etc. Estas agrupaciones deben realizar una planificación detallada de todas las actividades que se realizan dentro de los recintos a fin de poder ser evaluadas y avaladas por el Gobierno de la Ciudad. Así también son ellos los que se encargan de la presentación de las licitaciones requeridas por el Gobierno a fin de aprobar los presupuestos de reparación de los edificios.

Lamentablemente las licitaciones para la reparación de la ESMA, que hasta el día de hoy es el único de los cuatro edificios que ha sido entregado a las distintas agrupaciones, continúan sin ser aprobadas, mientras que el edificio se sigue deteriorando notablemente. Esto no solo ocasiona pérdidas a nivel edilicio sino también a nivel histórico ya que dentro de estos edificios hay archivos y materiales de invaluable importancia.

Es importante rescatar también que si bien aún estos cuatro centros que han sido recuperados no están incluidos dentro del listado de Patrimonio Cultural de la Nación, las agrupaciones que se interesan en ellos están ejerciendo presión para que se los integre y de esta manera asegurar su protección y preservación.

La Comisión Nacional, que funciona como un órgano de asesoramiento al Poder Ejecutivo, dice que no se está tratando aún el proyecto para poder incluir dentro del listado a los Centros de Reclusión Club Atlético, Virrey Cevallos y Olimpo. Mientras que a finales del año pasado se aprobó finalmente declarar al Casino de oficiales de la ESMA, Monumento Histórico y al resto del predio lugar de interés histórico, que es una categoría mas baja que la anterior.

El proyecto para que la ESMA sea finalmente declarada fue presentado por una Organización no Gubernamental, lo que deja ver que cualquier ciudadano que posea conciencia de preservación histórica y se interese por esta temática puede presentar proyectos de similares características con el fin de dar amparo legal a muchos edificios y sitios históricos que se encuentran actualmente desprotegidos.

De la entrevista que se realizó a la guía de la ESMA, se puede sacar información muy importante acerca de la cantidad de gente (entre 13.000 y 15.000 personas) que ha visitado la misma desde su apertura como Museo de la Memoria en el año 2005.

Es importante destacar también que si bien se creó la Comisión Nacional de Monumentos y Sitios históricos con el fin de amparar todos aquellos edificios emblemáticos de nuestra historia, la misma no tiene demasiado peso en el ámbito declaratorio, sino que se encuentra sujeta a la aprobación del Poder Ejecutivo como así también del legislativo. De la misma manera se debe resaltar que siendo ellos quienes evalúan las características generales de un edificio y su estado de conservación, no tengan acceso a un presupuesto anual con el fin de realizar obras sobre los edificios y sitios que se encuentran deteriorados.

Así mismo notamos que un organismo importante como la UNESCO también está teniendo ingerencia sobre la preservación de estos edificios según lo dicho por las Abuelas, quienes se mostraron reticentes a la participación de este último en la repartición de los edificios que integran el predio de la ESMA.

Debemos destacar que la participación de un organismo de peso como es la UNESCO, no sólo denota la importancia de la preservación de estos edificios sino que también da un impulso relevante para que el Gobierno se comprometa con el tema.

En cuanto a la apertura de la ESMA sin restricciones de entrada y uso, notamos que aun existen ciertas reservas para que ésta sea abierta al público como un museo convencional. Si bien se comprende que se debe cuidar el contenido de la misma por respeto a familiares y sobrevivientes y por ser patrimonio histórico, el hecho de que su acceso sea restringido dificulta la posibilidad de coordinación de visitas a la misma.

### **3.3.3.2. Análisis de Demanda**

A fin de poder completar el análisis de la temática propuesta, cabe realizar un detalle de las actividades que realizan los turistas cuando visitan nuestro país, focalizándonos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que es donde se centra la presente investigación.

Para esto se ha recurrido a los informes estadísticos realizados por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, durante los años 2005, 2006 y 2007.<sup>44</sup> El informe del año 2008 aun no se encuentra terminado razón por la cual no se ha tenido acceso al mismo.

Con este análisis se pretende dar un detalle de las preferencias que tienen los turistas a la hora de elegir las actividades a realizar.

Como bien se dijo a lo largo de la presente investigación, los edificios que deberían ser puestos en valor e incluidos dentro del patrimonio histórico y cultural de la Nación, serían reabiertos al público como museos de la memoria. Razón por la cual hemos extraído los datos de los informes estadísticos, a fin de evaluar que cantidad de turistas han realizado visitas a museos en Buenos Aires durante su estadía en nuestro país, lo que constituiría una demanda potencial para los atractivos analizados.

#### **3.3.3.2.1. Informe de Estadísticas año 2005.**

Ahora bien comenzaremos dando un breve resumen de la muestra que se tomó para realizar el informe estadístico. Dado también algunos datos motivacionales que pueden llegar a delinear el perfil del turista que visita museos.

#### Objetivo

El objetivo de esta encuesta es actualizar y profundizar algunos aspectos de la ciudad de Buenos Aires, como destino turístico, conocer la valoración de sus servicios e identificar la imagen que los visitantes tienen de la ciudad.

---

<sup>44</sup> Pagina Web: [http://www.buenosaires.gov.ar/areas/gestion\\_turismo/estadisticas.php](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/gestion_turismo/estadisticas.php)

### Metodología

Se realizó una encuesta por muestreo al azar a turistas nacionales y extranjeros que hayan pernoctado por lo menos una noche en la ciudad en alojamientos turísticos hoteleros y extra-hoteleros. Como instrumento de recolección de información se utilizó un cuestionario estructurado; con preguntas abiertas, cerradas y escalas de opinión.

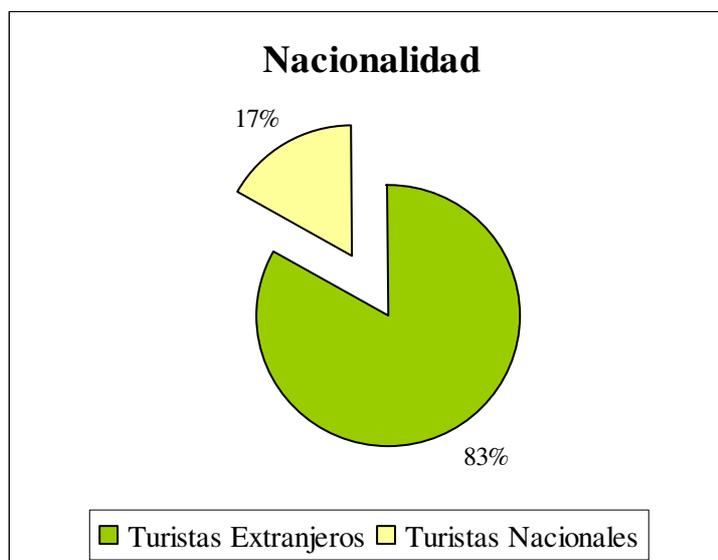
El muestreo se efectuó en los barrios de San Telmo, la Boca, Recoleta, Puerto Madero, Plaza de Mayo y en los Centros de Información Turística dependientes de esta Subsecretaría de Turismo.

Se realizaron un total de 581 encuestas relevando a un total de 1689 turistas en la ciudad de Buenos Aires.

El trabajo de campo fue realizado durante los últimos días de octubre y principios de noviembre de 2005.

### Resultados

El 83% de los encuestados fueron turistas extranjeros y el 17% correspondió a turistas nacionales.



- *Composición de los Mercados Nacionales*

Un 48% de los turistas nacionales provienen de la Región Central (Córdoba, Buenos Aires y Santa Fe), y un 52% del Resto del País.

Los mercados extranjeros están representados por Países Limítrofes 40%, Resto de América 25%, Europa 21%, EEUU/Canadá 9% y Resto del Mundo 5%.

- *Composición de los Mercados Extranjeros*

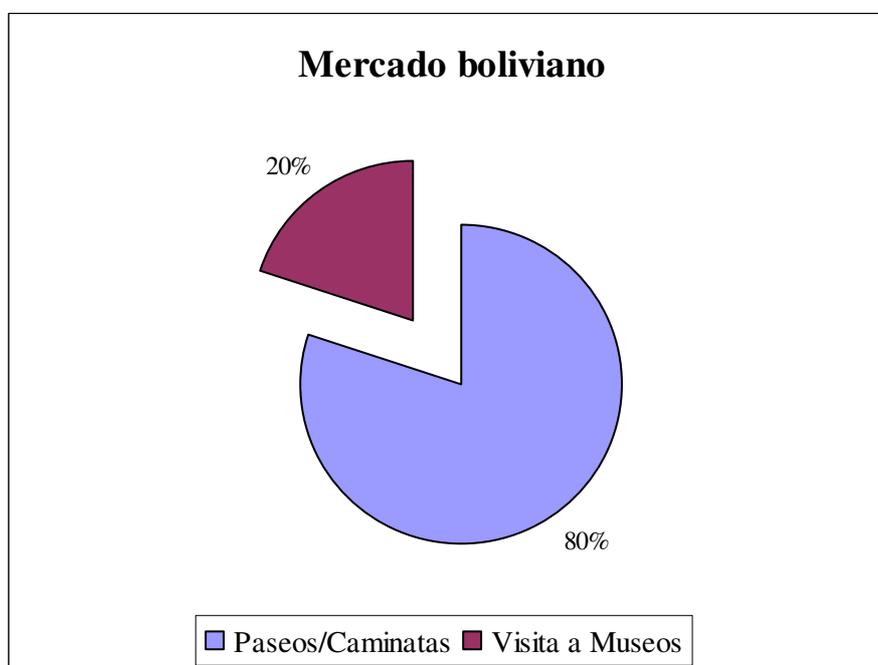
1) Países Limítrofes: Brasil 49%, Chile 35%, Uruguay 10%, Bolivia 4% y Paraguay 2%.

- 2) Resto de América: México 33%, Perú 18%, Colombia 12%, Puerto Rico 11%, Venezuela 10%, Ecuador 10%, Cuba 2%, Costa Rica 1%, Panamá 1%, Aruba 1%, El Salvador 1%.
- 3) Europa: España 50%, Resto de Europa 13%, Italia 12%, Francia 11%, Gran Bretaña 9% y Alemania 5%.
- 4) Estados Unidos/Canadá: Estados Unidos 95%, Canadá 5%.
- 5) Resto del Mundo: Japón y Corea 39%, Resto 23% (Singapur, Taiwan, China, India), Israel 22%, Australia 16%.

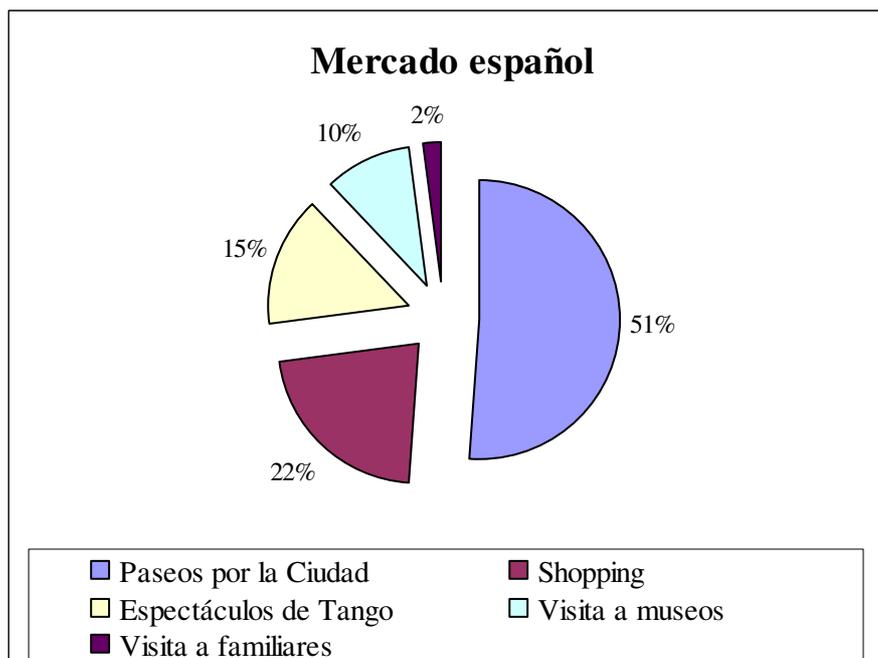
### Las Actividades

En el siguiente apartado se detallan las actividades según la nacionalidad del turista. Aquellos países que no seleccionaron “visita a museo” como actividad realizada no fueron incluidos dentro del siguiente detalle.

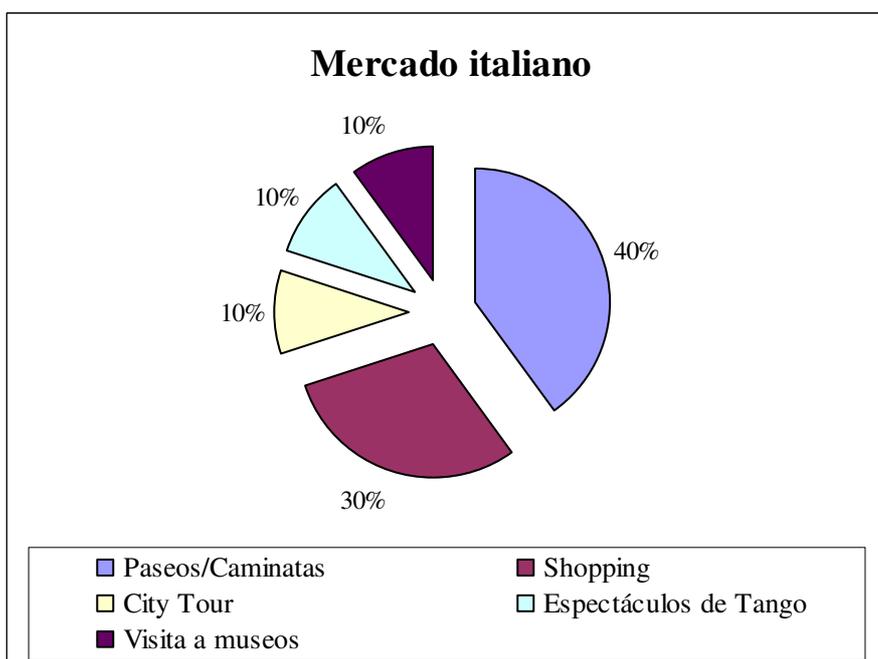
**Mercado boliviano:** Las actividades realizadas fueron las de paseos/caminatas 80% y visita a museos 20%.



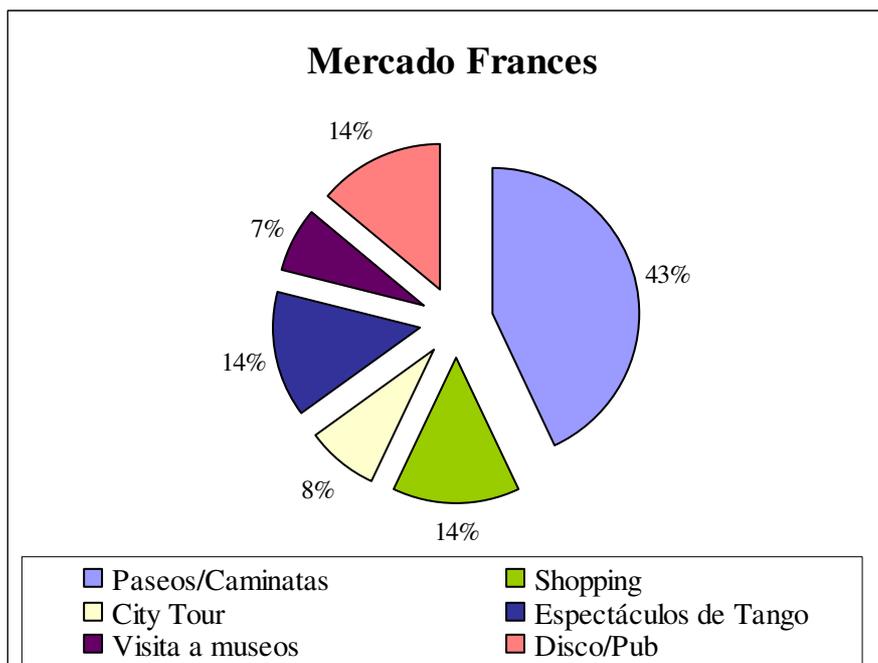
**Mercado español:** Las actividades más comunes fueron los paseos por la ciudad 51 %, ir de compras o visitar shoppings 22%, asistir a espectáculos tangueros 15%, visita a museos 10% y visita a familiares 2%.



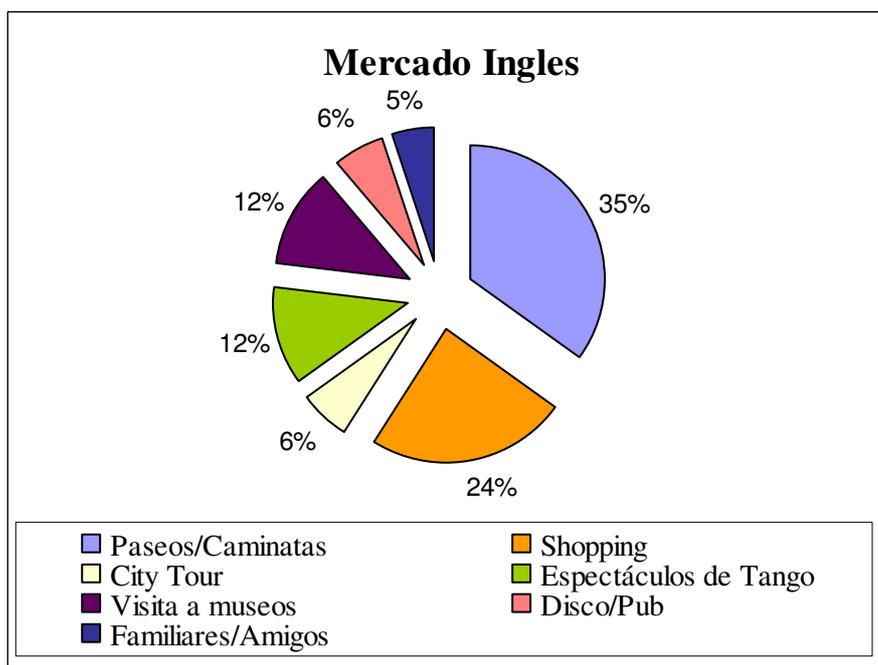
**Mercado italiano:** Las actividades principales realizadas en la ciudad fueron los paseos/caminatas 40%, compras 30%, city tours 10%, shows de tango 10% y visitas a museos 10%.



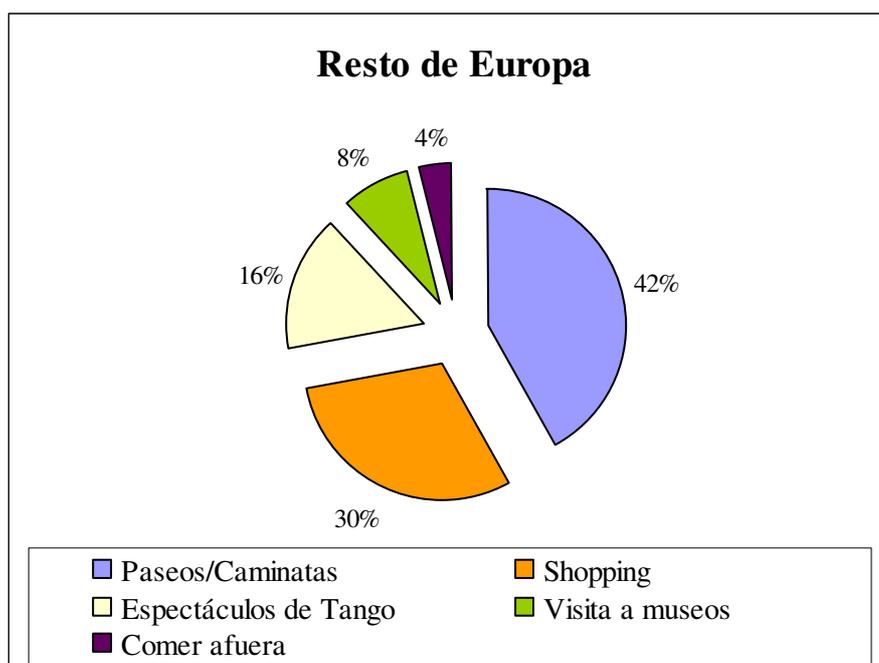
**Mercado Francés:** Sus actividades más frecuentes fueron pasear/caminar 43%, asistir a shows de tango 14%, ir de compras 14%, concurrir a una disco/pub 14%, City Tours 8% y visita a museos 7%.



**Mercado Ingles:** Las actividades realizadas fueron paseos caminatas 35%, compras 24%, visita a museos 12%, asistir a shows de tango 12%, city tours 6%, ir a bailar/Púb. 6%, visita a familiares/amigos 5%.



**Resto de Europa (Incluye: Republica Checa, Suecia, Austria, Holanda y Portugal):** Las actividades preferidas en la ciudad de Buenos Aires fueron los paseos por la ciudad, 42%, compras 30%, asistencia a shows de tango 16%, visita a museos 8% y comer afuera 4%.



### 3.3.3.2.2. Informe de Estadísticas año 2006

#### Objetivo

El objetivo de esta encuesta es actualizar y profundizar algunos aspectos de la ciudad de Buenos Aires, como destino turístico, conocer la valoración de sus servicios e identificar la imagen que los visitantes tienen de la ciudad.

#### Metodología

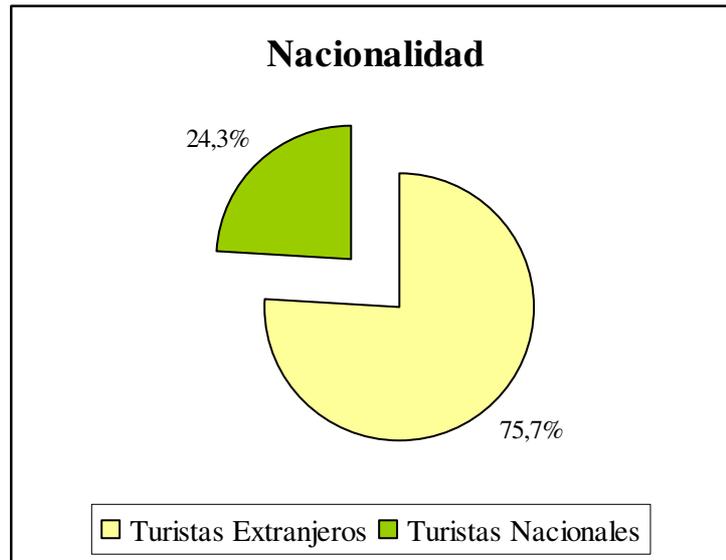
Se realizó una encuesta dirigida a turistas nacionales y extranjeros que hayan pernoctado por lo menos una noche en la ciudad en alojamientos turísticos hoteleros y extra-hoteleros. Como instrumento de recolección de información se utilizó un cuestionario estructurado; con preguntas abiertas, cerradas y escalas de opinión.

El relevamiento se efectuó en los barrios de San Telmo, La Boca, Recoleta, Puerto Madero, Plaza de Mayo, Mataderos, Abasto y en el Centro de Información turística de Diagonal y Florida.

Se realizaron un total de 476 encuestas relevando a un total de 929 turistas en la ciudad de Buenos Aires.

#### Resultados

El (75,7%) de las personas encuestadas, correspondieron a turistas provenientes del exterior, en tanto el (24,3%) restante provenía del interior del país.

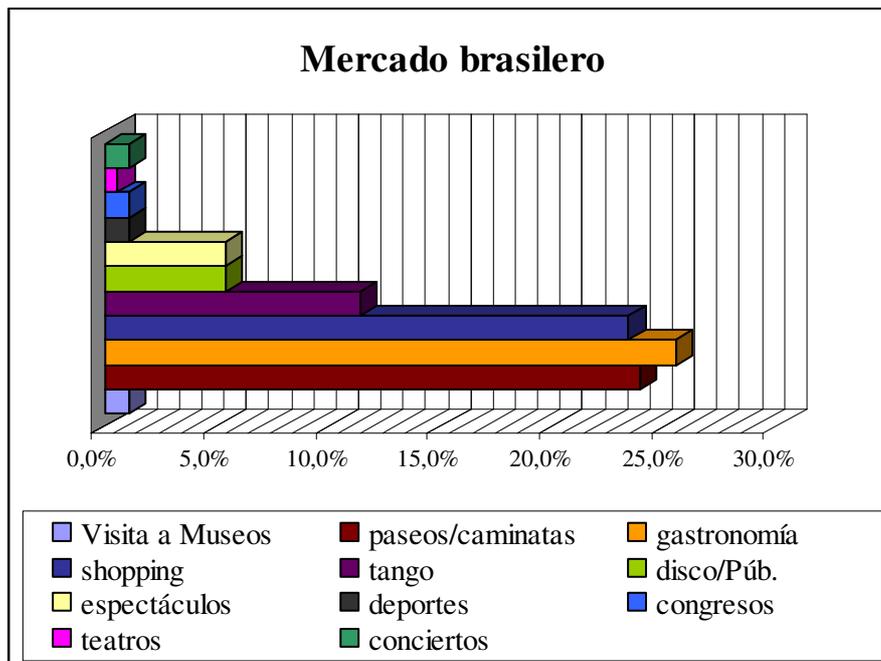


- *Composición de los Mercados Nacionales*  
Un 51% de los turistas nacionales provienen de la Región Central (Córdoba, Buenos Aires y Santa Fe), y un 49% del Resto del País.
- *Composición de los Mercados Extranjeros*
  - 1) Países Limítrofes: Brasil, Chile, Uruguay, Bolivia y Paraguay. Total 39,5% del total de los extranjeros.
  - 2) Resto de América: México, Perú, Colombia, Puerto Rico, Venezuela, Ecuador, Cuba, Costa Rica, Panamá, Aruba, El Salvador. Total 27,2% del total de los extranjeros.
  - 3) Europa: España, Resto de Europa, Italia, Francia, Gran Bretaña y Alemania. Total 22,4% del total de los extranjeros.
  - 4) Estados Unidos/Canadá: Estados Unidos, Canadá. Total 10,1% del total de los extranjeros.
  - 5) Resto del Mundo: Japón y Corea, Resto (Singapur, Taiwán, China, India), Israel, Australia. Total 4,5% del total de los extranjeros.

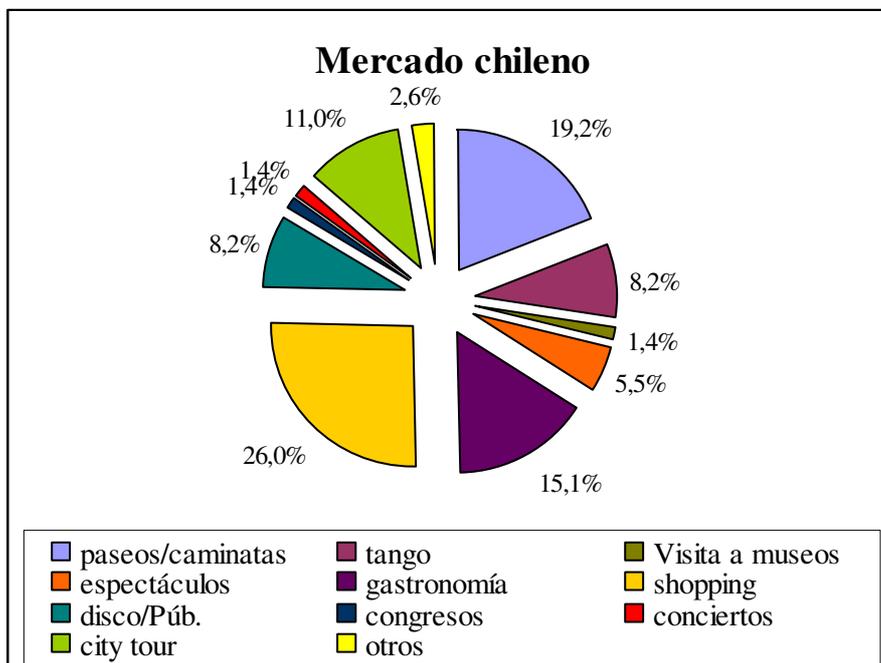
### Las Actividades

En el siguiente apartado se detallan las actividades según la nacionalidad del turista. Aquellos países que no seleccionaron “visita a museo” como actividad realizada no fueron incluidos dentro del siguiente detalle.

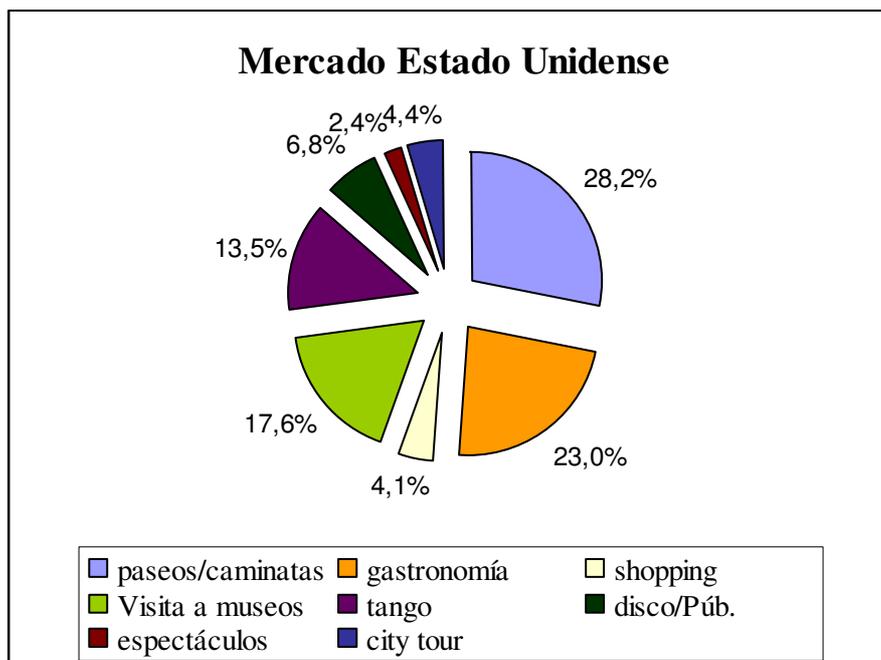
**Mercado brasilero:** Las actividades realizadas fueron las de paseos/caminatas 23,9%, visita a museos 1,1%, gastronomía 25,5%, shopping 23,4%, tango 11,4%, disco/Púb. 5,4%, espectáculos 5,4%, deportes 1,1%, congresos 1,1%, conciertos 1,1% y teatro 0,6%.



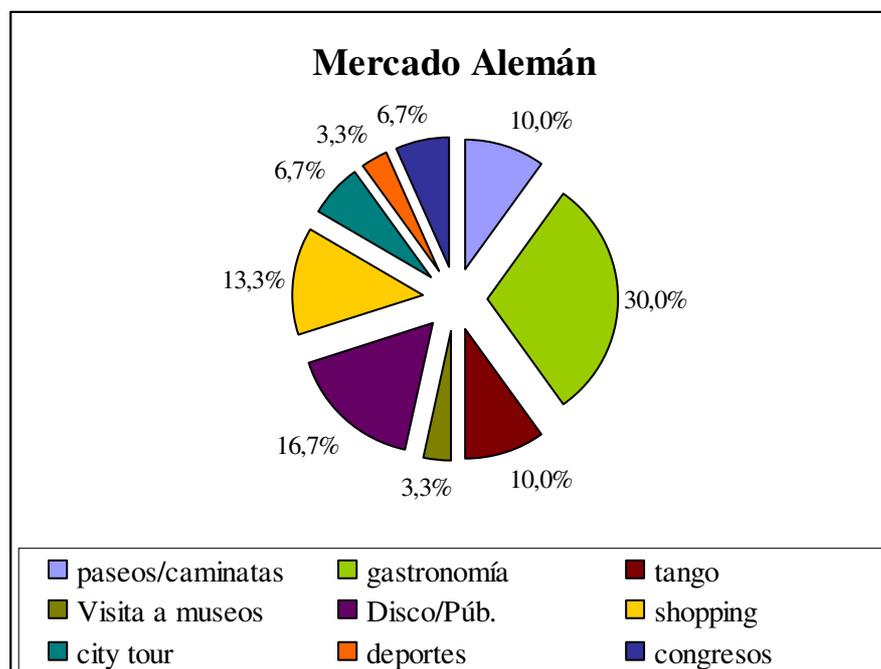
**Mercado Chileno:** Las actividades realizadas fueron las de paseos/caminatas 19,2% y visita a museos 1,4%, gastronomía 15,1%, shopping 26%, tango 8,2%, disco/Púb. 8,2%, espectáculos 5,5%, congresos 1,4%, conciertos 1,4% y city tour 11% y otros 2,6%.



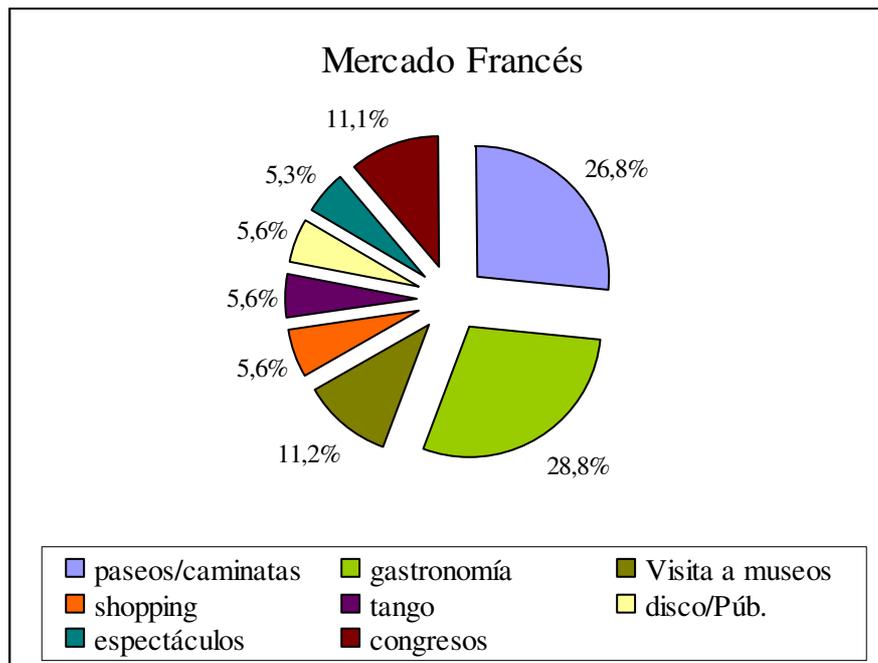
**Mercado Estado Unidense:** Las actividades realizadas fueron las de paseos/caminatas 28,2%, Gastronomía 23%, visita a museos 4,1%, shopping 17,6%, tango 13,5%, disco/Púb. 6,8%, espectáculos 2,4%, City tour 4,4%.



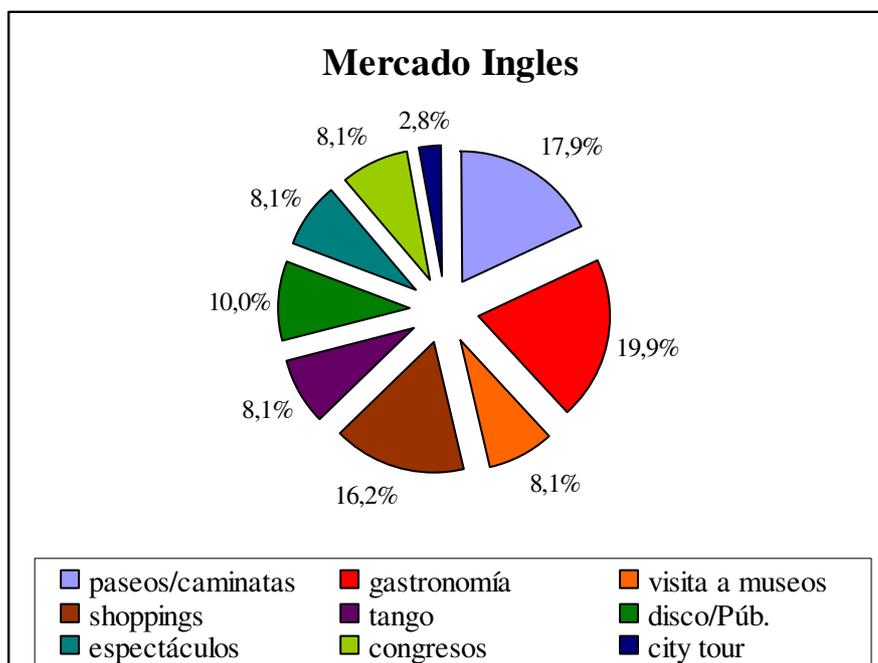
**Mercado Alemán:** Las actividades realizadas fueron las de paseos/caminatas 10%, Gastronomía 30%, visita a museos 3,3%, shopping 13,3%, tango 10%, disco/Púb. 16,7%, City tour 6,7%, deportes 3,3%, congresos 6,7%.



**Mercado Francés:** Las actividades realizadas fueron las de paseos/caminatas 26,8%, Gastronomía 28,8%, visita a museos 11,2%, shopping 5,6%, tango 5,6%, disco/Púb. 5,6%, espectáculos 5,3%, congresos 11,1%.



**Mercado Ingles:** Las actividades realizadas fueron las de paseos/caminatas 17,9%, Gastronomía 19,9%, visita a museos 8,1%, shopping 16,2%, tango 8,1%, disco/Púb. 10,8%, espectáculos 8,1%, congresos 8,1%, City tour 2,8%.



### 3.3.3.2.3. Informe de Estadísticas año 2007

#### Objetivo

El objetivo de esta encuesta es actualizar y profundizar algunos aspectos de la ciudad de Buenos Aires, como destino turístico, conocer la valoración de sus servicios e identificar la imagen que los turistas extranjeros y nacionales tienen de la ciudad.

#### Metodología

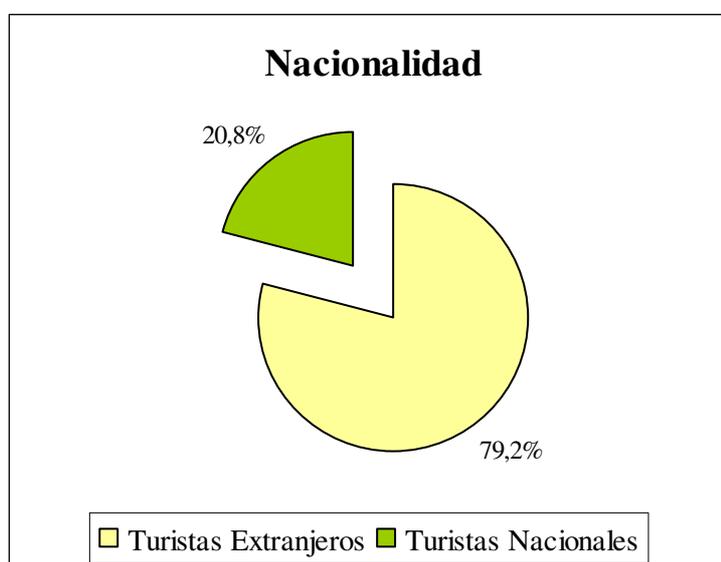
Se realizó una encuesta dirigida a turistas nacionales y extranjeros que hayan pernoctado por lo menos una noche en la ciudad en alojamientos turísticos hoteleros y extra-hoteleros. Como instrumento de recolección de información se utilizó un cuestionario estructurado; con preguntas abiertas y cerradas.

El relevamiento se efectuó en los barrios de San Telmo, La Boca, Recoleta, Puerto Madero, Plaza de Mayo y en los Centros de Información Turística de la Subsecretaría de Turismo.

Se realizaron un total de 1450 encuestas.

#### Resultados

El (79,2%) de las personas encuestadas, correspondieron a turistas provenientes del exterior, en tanto el (20,8%) restante provenía del interior del país.

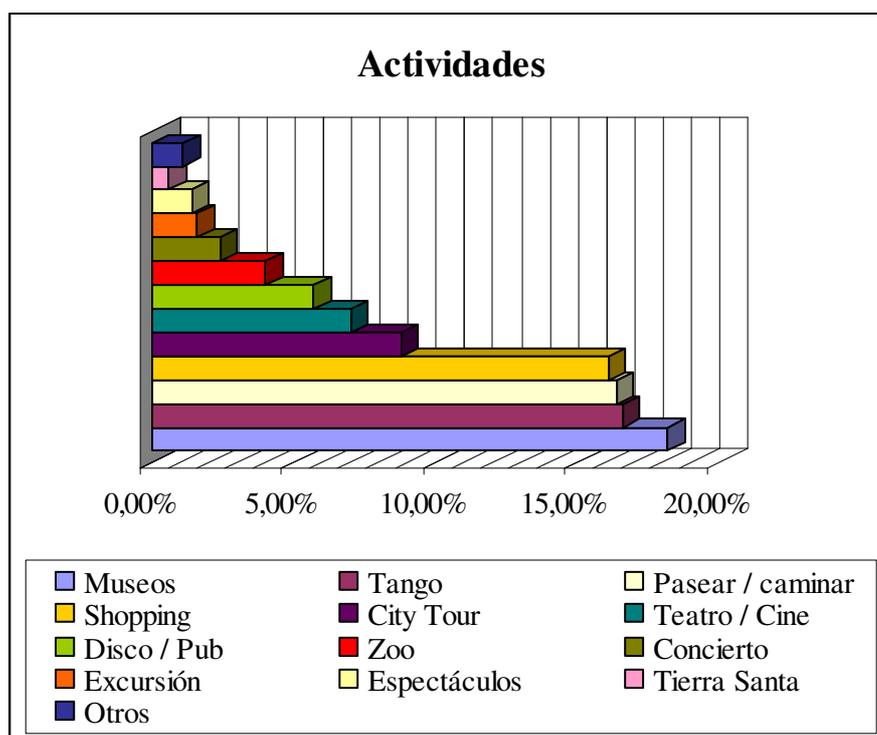


- *Composición de los Mercados Nacionales*  
Del total de turistas encuestados, el 46,7% provenía de la Región Central del país, mientras que el 53,3% restante provenía del resto del país.
- *Composición de los Mercados Extranjeros*  
6) Países Limítrofes: Brasil, Chile, Uruguay, Bolivia y Paraguay. Total 37,8% del total de los extranjeros.

- 7) Resto de América: México, Perú, Colombia, Puerto Rico, Venezuela, Ecuador, Cuba, Costa Rica, Panamá, Aruba, El Salvador. Total 20,6% del total de los extranjeros.
- 8) Europa: España, Resto de Europa, Italia, Francia, Gran Bretaña y Alemania. Total 32,4% del total de los extranjeros.
- 9) Estados Unidos/Canadá: Estados Unidos, Canadá. Total 8,3% del total de los extranjeros.
- 10) Resto del Mundo: Japón y Corea, Resto (Singapur, Taiwán, China, India), Israel, Australia. Total 0,9% del total de los extranjeros.

En este caso no hizo un análisis de actividades realizadas por país, sino que se lo realizó de manera general abarcando todos los países que habían seleccionado cada opción.

<b>Extranjeros</b>	
<b>Actividades</b>	<b>%</b>
Museos	18,2%
Tango	16,6%
Pasear / caminar	16,4%
Shopping	16,1%
City Tour	8,8%
Teatro / Cine	7,0%
Disco / Púb.	5,7%
Zoo	4,0%
Concierto	2,4%
Excursión	1,6%
Espectáculos	1,4%
Tierra Santa	0,6%
Otros	1,1%



Como pudimos ver a lo largo de estos tres informes y tras el análisis de los gráficos demuestra que la visita a museos en donde se plasma la historia de nuestro país, es una de las actividades mas elegidas por los turistas que nos visitan año tras año. Esto nos da la pauta de la importancia que supone la conservación de estos edificios en donde tuvieron lugar los acontecimientos más relevantes de la época analizada. No solo porque en un futuro puedan ser reabiertos como museos de la memoria, sino también porque son edificios históricos que pueden llegar a formar parte de cualquier recorrido turístico por la ciudad.

Así también si ahondamos un poco mas en el análisis de los datos obtenidos por las encuestas realizadas, nos damos cuenta que el mayor porcentaje de visitantes de museos se encuentra registrado dentro de los países Europeos, destacándose Italia entre ellos y en Estados Unidos.

Esto no es mera coincidencia sino que tienen que ver con la conciencia que poseen estos países sobre la protección y preservación de la historia, como así también el respeto que tienen por sus edificios públicos y los vestigios que formaron parte de la historia reciente de Italia.

# Capítulo 4

## Conclusión

Como hemos podido notar, a lo largo de la presente investigación, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires presenta innumerables cantidades de vestigios que son sumamente importantes para la preservación de la historia ya que en su mayoría estos fueron testigos de los hechos más importantes de la misma. Como es el caso de los palacios que se encuentran dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para dar un ejemplo concreto podemos nombrar el Palacio Duhau, hoy convertido en el Hotel Park Hyatt. El mismo ha sido modificado en gran medida.

Lamentablemente hoy en día, la legislación existente que debería protegerlos del deterioro no se aplica correctamente, razón por la cual vemos que se están perdiendo muchos edificios emblemáticos.

Abocándonos exclusivamente a los vestigios de la época de la última Dictadura Militar ocurrida en la Argentina durante los años 1976 y 1983, podemos ver un claro ejemplo del abandono que aqueja a estos edificios cuya participación en los hechos ocurridos durante esta época fue trascendental.

De los Centros de reclusión que fueron registrados como operativos en la época a lo largo del territorio Argentino, solo cuatro han sido formalmente recuperados y expropiados para su futura conservación como patrimonio de la Nación. Ahora bien, cabe destacar que si bien estos cuatro centros de reclusión ya se encuentran en manos del estado y de las instituciones pertinentes, solo uno de ellos, el más emblemático ha sido recientemente incluido en la legislación vigente, y todavía hoy no existen miras de que los otros tres restantes vayan a ser incluidos también.

A través de las entrevistas que se realizaron a las Abuela de Plaza de Mayo, La Comisión Nacional de Museos, Monumentos y lugares históricos y a la Guía de la ESMA, hemos podido obtener información muy importante acerca del estado de conservación de los mismos y de la participación del Estado en cuanto a políticas de preservación y restauración se refiere.

La Comisión Nacional, funciona como un órgano asesor del Poder Ejecutivo, lo cual supone que si bien fue creado con el fin de enmarcar dentro de una ley nacional todos aquellos sitios o edificios de interés histórico, carece completamente de autonomía propia. Depende exclusivamente del Gobierno para poder declarar cualquier sitio o monumento.

Como vimos, si bien el Gobierno Nacional hizo las gestiones pertinentes a fin de recuperar los Centros Clandestinos enumerados, aún no se ha planteado la necesidad de que éstos sean incluidos y amparados por la Ley Nacional de preservación de sitios históricos, sino que tampoco se ha comenzado con las obras de restauración de los mismos.

Lo que se pudo establecer, es que el Gobierno una vez recuperados estos sitios, los entrega en custodia a las distintas instituciones y agrupaciones de derechos

humanos, como por ejemplo, Las Abuela de Plaza de Mayo. Estas instituciones una vez que toman posesión del lugar deben elevar un detalle de las actividades que se llevarán a cabo en el mismo como así también presentar un petitorio de reparación y restauración de las instalaciones involucradas. A fin de llevar a cabo dichas reparaciones, el Gobierno llama a licitación en donde se presentan tres empresas. De ellas quedará seleccionada una sola de acuerdo al presupuesto presentado más conveniente. Una vez finalizado este proceso deberían comenzar las obras. Lamentablemente el trámite es demasiado burocrático, razón por la cual los edificios recuperados comienzan a sufrir el desgaste del tiempo.

Así mismo, durante la visita a la ESMA, pudimos notar efectivamente que las instalaciones se encuentran en malas condiciones, producto de la erosión del clima también. Debemos recordar que dentro de este establecimiento hay archivos de invaluable valor histórico que se están perdiendo a causa de las filtraciones que existen en los techos del edificio donde se encuentra el archivo de la escuela.

Es importante también resaltar que, si bien existen limitaciones para que el público general ingrese al predio, existen instituciones, tales como “Madres de Plaza de Mayo”, que están utilizando las instalaciones de la ESMA en el estado que se encuentran actualmente, no existe por parte de Gobierno un control o cuidado de las personas que ingresan al predio invitadas por estas instituciones. Con lo cual esto posibilita la acción nefasta del hombre sobre el lugar.

En cuanto al resto de los centros se refiere, aun no se ha hecho nada en los mismos, se continúa en uno de ellos, el Club Atlético, con las tareas de excavación.

La legislación vigente en materia de preservación del Patrimonio Cultural en Argentina data del año 40. Si bien la misma contempla a todos los edificios históricos, monumentos y museos, no se establece un detalle claro de las características generales que éstos deben cumplimentar a fin de ser avalados por esta ley.

En contraposición con lo antes dicho encontramos la legislación vigente para la ciudad de Buenos Aires, en donde sí se tienen en cuenta una categorización esclarecedora del tipo de monumento a preservar. La misma se resume de la siguiente manera:

- a) Sitios o Lugares Históricos.
- b) Monumentos
- c) Conjunto o Grupo de Construcciones, Áreas.
- d) Jardines Históricos.
- e) Espacios Públicos.
- f) Zonas Arqueológicas constituidas por sitios o enclaves claramente definidos.
- g) Bienes Arqueológicos de Interés Relevante extraídos o no.
- h) Colecciones y Objetos existentes en museos, bibliotecas y archivos.
- i) Fondos Documentales en cualquier tipo de soporte.
- j) Expresiones y Manifestaciones Intangibles

Esta última data del año 2003, razón por la cual se encuentra mas actualizada que la legislación nacional. Hemos tomado esta clasificación para establecer la categoría de nuestros atractivos seleccionados.

Así también en la legislación de la Ciudad de Buenos Aires se contempla y menciona al Instituto Espacio para la Memoria, creado con el retorno de la democracia con el fin de recuperar los Centros de Reclusión antes mencionados.

El órgano de aplicación de esta ley es la Secretaría de Cultura. Ésta es la que tiene como una de sus funciones primordiales la incorporación de nuevos edificios y/o sitios históricos al listado de Patrimonio Cultural de la Nación. Es aconsejada también por La Comisión para la Preservación del Patrimonio Histórico Cultural de la Ciudad de Buenos Aires, al igual que en la ley nacional.

La legislación de la Ciudad de Buenos Aires profundiza sobre aspectos fundamentales que no son contemplados en la Legislación Nacional, quizá por ser esta última más antigua. En este punto sería de vital importancia reformarla a fin de evitar ambigüedades.

Ahora bien, comparando las dos legislaciones argentinas (Ciudad y Nación), con las legislaciones vigentes de Italia y Estados Unidos, se puede delinear a simple vista diferencias sustanciales muy importantes, si tenemos en cuenta que tanto la ley Nacional de Argentina como las de estos dos países extranjeros fueron sancionadas en el mismo periodo con tan solo un par de años de diferencia.

La legislación mas completa por todos los aspectos que en ella se contemplan es la de Italia. En primer lugar, en ella se enumera una nueva categoría de edificio que tiene que ver con la historia política y militar del país. Es en ésta que se encontrarían amparados nuestros edificios y sitios históricos, dada su carga política y militar. Así también en ella se contempla una acción de emergencia para reparar edificios históricos que se encuentren en malas condiciones edilicias y de esta manera detener momentáneamente el deterioro de los mismos.

Uno de los puntos más relevantes de la legislación Italiana, se basa en buscar el apoyo constante de las distintas provincias y municipios que componen el territorio con el fin de evitar la pérdida de estos sitios históricos y culturales. Razón por la cual también se establecen en esta ley penalidades a todos aquellos dirigentes y gobernantes que no colaboren con el correcto cumplimiento de la misma.

También queda bien establecido y delimitado quien se hará cargo de los gastos de restauración de los bienes, ya sea que pertenezca al Estado o propietarios privados. Cabe resaltar que, si el propietario privado no tuviese el dinero disponible para afrontar ese gasto, el estado se lo proporcionaría en forma de préstamo. Con lo cual esto asegura aun más que el bien se mantenga en condiciones óptimas de preservación.

Según la información extraída de la entrevista realizada a las integrantes de la Comisión Nacional de Museos y Sitios Históricos, hemos podido corroborar que carecen de presupuesto propio para realizar cualquier tipo de reparación o manutención de los edificios declarados, lo que conlleva a someterse a la espera de respuesta y tramites burocráticos a fin de que los mismos sean restaurados.

Así mismo, se hace mucho hincapié en la protección y preservación de las culturas antiguas que habitaron el territorio italiano. Esto demuestra la importancia que tiene la preservación de la historia y la cultura originaria de este país para todos sus habitantes.

Cabe destacar que el pueblo Italiano posee mucho respeto y conciencia sobre la que implica el resguardar su pasado y los vestigios dejados por las antiguas culturas que habitaron su territorio, pareciera que esto no ocurre con el pueblo argentino, al cual aun le falta una gran concientización y el respeto necesario para cuidar el patrimonio de todos los argentinos.

En cuanto a la legislación de los Estados Unidos, es muy similar a la nuestra con la diferencia que hace algunas contemplaciones importantes tales como, la inclusión de los parques nacionales dentro del Patrimonio Cultural de la Nación y la señalización de todos los edificios histórico culturales.

Si bien, es de público conocimiento las necesidades que sufre nuestro país a nivel salud y educación, entre otras cosas, es entendible que no exista posibilidad momentánea de destinar parte del presupuesto anual del país, a la reparación de estos edificios y sitios históricos. Pero si hiciésemos un análisis del uso que se le da al dinero destinado al presupuesto, veremos claramente que muchas veces se utiliza para solucionar temáticas menos urgentes o importantes. Esto nos da la pauta de la falta de interés que existe por el cuidado de nuestros monumentos históricos, entre otros temas.

Lamentablemente se ha perdido el respeto por estos sitios, mas aun si hablamos de los Centros de reclusión que aun hoy son centro de controversias. La falta de acción por parte del estado permite que estos lugares sean víctimas no solo del vandalismo sino también del deterioro continuo producido por la erosión natural.

Muchas veces, la burocracia de nuestro país hace que los trámites mas sencillos se tornen complicados. En estos casos en donde es de vital importancia actuar con rapidez, debería existir un órgano regulador que medie entre el gobierno y las necesidades inmediatas en materia de preservación del patrimonio.

Una falla muy importante que encontramos en nuestro sistema político, es la falta de continuidad en las acciones que deben ser realizadas a largo plazo. Un claro ejemplo de esto es el caso del edificio del Teatro Colón, que tras los cambios de gobierno se encuentra aún esperando la finalización de la obra para ser reabierto.

De cualquier manera la aparición de la UNESCO, como órgano emblemático por la lucha de la preservación, dentro del ámbito de la ESMA nos da la pauta de la importancia que tiene este lugar no solo como parte de nuestra historia sino también como figura representativa de este tipo de sucesos. Por este motivo el Gobierno Nacional debe invertir en políticas de preservación, y a su vez contar también con el apoyo de todo el aparato político, a fin de que esta actividad se lleve a cabo de manera conjunta en todo el país.

Es difícil entender que desde el año 2000 se viene trabajando en la recuperación de estos sitios, y aun no se han incluido dentro del listado de Patrimonio de la Nación, a pesar de la insistencia de los organismos no gubernamentales.

La recuperación y conservación de los lugares físicos que fueran centros de detención –de los cuales la ESMA es el más emblemático, transformándolos en museos para la recuperación de la Memoria, es uno de los pasos más trascendentes que se ha logrado para la preservación de los mismos.

En ese sentido la ESMA viene a sumarse a la lista de Museos de la Memoria de todo el mundo, que se conservan como registros históricos del genocidio y del Holocausto llevado a cabo como plan sistemático durante la Segunda Guerra Mundial.

De esta manera creemos que es vital la participación de la sociedad en temáticas de preservación y revalorización a fin de poder conservar nuestros edificios más emblemáticos para las generaciones futuras.

Como hemos podido investigar, cualquier ciudadano u organización no gubernamental ésta en condiciones de presentar un proyecto para que los edificios históricos de la Ciudad de Buenos Aires puedan ser enmarcados dentro de la legislación vigente.

De esta manera se preserva la memoria y se le da la posibilidad de conocer los hechos ocurrido a todos aquellos que se interesen por los mismos.

Así también el Estado debe incluir dentro de su presupuesto anual las obras de restauración de los edificios históricos y del patrimonio cultural en general.

Teniendo en cuenta que, cuando estos sitios sean reabiertos y visitados por la población en general ya sea residente o extranjera, los fondos que podrían recaudarse a través del cobro de una entrada, podrían posteriormente ser utilizados para la manutención del mismo. Más aún cabe destacar la importancia que supone su inclusión dentro de un circuito turístico convencional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dado que representan a uno de los periodos más importantes que vivió la Republica Argentina.

Para finalizar diremos que, gran parte de nuestra historia se encuentra al borde del olvido a causa de que se están extinguiendo los vestigios que recuerdan esas épocas.

Ya hemos perdido gran parte de nuestro pasado, al permitir el exterminio de gran parte de las culturas originarias de nuestro territorio. Por este motivo debemos tomar conciencia y reclamar por la preservación de todos nuestros edificios y sitios históricos, a fin de asegurar que nuestra historia no caiga en el olvido, no sólo para las generaciones futuras sino también para todos aquellos que se interesen por conocerla.

Según la información extraída de la entrevista que se realizó a la guía de la ESMA, podemos notar que en el corto plazo que lleva abierto el museo, la cantidad de personas que lo ha visitado adaptándose a las restricciones horarias que implementa la misma, ha sido realmente importante y debe ser tenida en cuenta por las instituciones gubernamentales.

#### **4.1. Propuestas**

Basándonos en toda la información analizada, identificaremos algunas acciones que podrían ser llevadas a cabo a fin de poder incluir estos sitios analizados dentro del amparo de la legislación vigente no solo dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires sino también a nivel Nación.

En primer lugar, es fundamental que la ley vigente sea actualizada contemplando este tipo de atractivos que tienen que ver con la historia mas reciente de nuestro país.

En segundo lugar, debería establecerse un plan de inversión que realizará el Gobierno de la Nación a fin de restaurar estos y otros edificios públicos que se encuentran en mal estado. Implementando prioridades de acuerdo al nivel de deterioro de cada uno.

Así también, es fundamental que mientras que no se solucione el problema, todos los archivos históricos, por ejemplo los que se encuentran en el edificio del Archivo de la ESMA, sean mudados de lugar a fin de protegerlos del deterioro inminente.

El Gobierno debería realizar programas de concientización y revalorización de los edificios públicos y privados emblemáticos de nuestra historia, en los distintos niveles educativos. Como así también utilizar los medios de comunicación masiva para llegar a toda la población y de esta manera lograr la colaboración de toda la sociedad para cuidar y proteger estos lugares.

Y por último pero no por esto menos importante, es fundamental que se actualice la implementación de multas y se hagan cumplir las mismas a fin de evitar el vandalismo sobre los edificios y sitios históricos.

# Capítulo 5

## Anexo

### 5.1. Entrevista a Informantes Clave

Nombre y Apellido: Alba Lancillota

Cargo: Secretaria de Abuelas de Plaza de Mayo

#### 1) Pregunta:

¿Que importancia tiene para usted la preservación de los edificios y sitios históricos como patrimonio cultural de la Nación? ¿Cree usted que los CCD ESMA; Olimpo; Club Atlético y Virrey Cevallos deberían ser incluidos dentro del Patrimonio Histórico-Cultural de la Nación, dada su importancia en la época de la ultima dictadura militar en Argentina?

#### Respuesta:

Tienen que conservarse por que son lugares donde han ocurrido hechos muy trágicos, hubo muchos intentos de hacerlos desaparecer, la misma ESMA, si uno ve quienes son los que quieren hacerlos desaparecer te das cuenta de que quieren ocultar los que paso y hacer de cuenta de que no ha pasado nada. Al contrario son muy importantes para la historia.

#### 2) Pregunta:

¿Cuál es la postura del gobierno de la Nación acerca de la preservación de dichos sitios? ¿Y cuales son las acciones que han tomado a fin de preservar los edificios que han sido recuperados?

#### Respuesta:

La ESMA ha sido recuperada para la democracia, para la nación, para lo que sea, pero todavía no se ha hecho ninguna mejora dentro de los edificios. Está todo sucio por que las paredes se han llovido y con las grandes lluvias se han roto las tejas y nunca las han arreglado. Hay algunos lugares que se han recuperado minimamente para poder trabajar y hay otros lugares que todavía no se han recuperado como ser los edificios que le han tocado a las abuelas en donde todavía no se ha hecho nada. Y hay otros como los de la madres en donde se ha hecho algo por que allí están trabajando, en el archivo que es la parte que no estaba tan mal también se ha estado reparando.

#### 3) Pregunta:

¿Quien se encarga de la manutención y reparación de los edificios recuperados?

#### Respuesta:

El gobierno. Hay llamado a licitaciones para repararlos, pero no se que ha pasado con eso, nunca ha sido resuelto. Yo he hablado varias veces para ver que había pasado pero nadie sabe que pasa que no se aprueba; que no sale. Se llama a licitación por que contrabajos muy grandes que requieren una cantidad de dinero que se tiene que hacer a través de licitaciones, por que hay una ley que estipula que a partir de

determinada cantidad de dinero hay que llamar a licitación. El de las cuatro columnas que le corresponde al Instituto Espacio para la memoria, el mismo instituto con el poco dinero que disponía ha hecho algunas mejoras. Pero son trabajos enormes que requieren una cantidad de dinero que se tienen que hacer por medio de licitaciones. Y todo esto esta re lento. Yo hablo pero nadie sabe nada de nada.

La idea era que el gobierno pusiera el dinero para arreglar los edificios y los que nosotros teníamos que hacer era trabajar para implementar todo lo que se iba a hacer dentro de esos edificios una vez que este arreglado. Yo no se que pasa por que no salen las licitaciones, por que para el edificio de cuatro columnas se ha presentado todo en tiempo y forma y esta todo parado. No esta abandonado esta todo parado y se esta deteriorando dado que si llueve se chorrean todas las paredes. Lo que tiene es eso las paredes sucias de la lluvia y los techos rotos.

No es que estén abandonados, pero esta parado... a lo mejor por problemas económicos, hay otras prioridades. Han ido a sacar fotos para demostrar el deterioro y presionar.

#### **4) Pregunta:**

¿Cuáles son los Organismos que tienen actualmente ingerencia dentro del Predio de la ESMA? ¿Y que actividades se llevan a cabo allí?

#### **Respuesta:**

A cada organización le fue entregado dentro del predio de la ESMA un edificio para que cada organismo haga su tarea dentro de los mismos. El gobierno se comprometió a darnos el dinero para poder mantenerlos. Nosotras tenemos 4 edificios.

Toda la parte del Casino de Oficiales (Capucha, Capuchita, etc.) y el edificio de cuatro columnas, se le ha entregado al “Instituto Espacio para la Memoria” y ellos están actualmente trabajando allí. Es donde se realizan las visitas guiadas hoy en día.

Estamos haciendo todo lo que se necesita para que se arreglen nuestros edificios. Después cada uno hace por el suyo. Pero la situación es la misma para todos.

También esta la UNESCO peleando por que le den un edificio dentro del predio, pero nosotras no queremos.

#### **5) Pregunta:**

¿Quién se encarga del cuidado y vigilancia del predio?

#### **Respuesta**

Hay gente de vigilancia del estado y de la ciudad, contratada para eso.

Es muy difícil cuidar, por que por ejemplo las madres de Eve hacen un montón de actos allí, pero dejan entrar mucha gente que no saben ni quienes son. Entran por una puerta que no tiene custodia que ellas piden que se la mantengan abierta.

Hay gente que entra por los lugares no vigilados y se tiene miedo que se pierda o se lleven algo valioso. La gente del Instituto tiene miedo que donde era la pecera se saquen cosas que son históricas, como las llaves de agua, etc. Pero si entra gente por donde no tiene que entrar y no se la puede controlar.

Nosotros no hacemos nada por que no vamos a entrar hasta que no este en condiciones el lugar, hasta que no corramos riesgo.

**6) Pregunta:**

¿Cual es el estado actual de los otros tres centros recuperados? ¿Cuáles son los posibles usos que se estudian para ser aplicados a los centros ya recuperados?

**Respuesta:**

En los otros centros se esta trabajando también, en el Olimpo, en el Atlético se ha hecho toda la excavación, en el Virrey Cevallos, etc. Pero aun no han sido entregados a las distintas organizaciones para que se puede planificar las actividades a llevar a cabo en ellos.

Nosotros tenemos una planificación de todo lo que vamos a hacer allí. Todo eso se ha presentado como proyecto para que se apruebe.

Cada uno piensa lo que va a hacer, nosotros vamos a hacer exposiciones de arte, charlas, pasar videos, hacer recitales, o sea las actividades que hacen las abuelas en otros lados llevarlas allí.

Pero todo lo que se hace allí, por respeto a la forma de pensar de los que han sobrevivido, por respeto a lo que ha pasado allí, a la gente que ha sufrido ahí, tiene que ser muy cuidado, no puede entrar cualquiera por que se han robado griferías, cañerías, etc. Los militares se han robado todo y se lo han tenido que ir a quitar.

**7) Pregunta:**

¿Estos cuatro Centros de Reclusión (*ESMA, Olimpo, Virrey Cevallos y Club Atlético*) que han sido recuperados hasta el momento, se encuentran incluidos dentro del Listado de Patrimonio Histórico-Cultural de la Nación Argentina?

**Respuesta:**

No están, se pide que sean monumento histórico, pero todavía no se han incluido.

**8) Pregunta:**

¿Cuál es el Organismo que se encarga de realizar esta gestión para que sean incluidos y contemplados por la legislación vigente?

**Respuesta:**

Bueno de los centros clandestinos se encarga el “Instituto Especia para la Memoria”, ahora se esta tratando de recuperar Automotores Orletti, pero aun no se ha expropiado. Los otros ya están expropiados y entregados a comisiones vecinales.

**9) Pregunta:**

¿Qué valor le asigna a la creación y mantenimiento de un lugar como la ESMA, transformado en “Museo para la Memoria”?

**Respuesta:**

El museo todavía no existe, se va a hacer en el edificio de cuatro columnas. Para hacer un museo bien hecho como se quiere que sea, que no va a ser un museo tradicional sino un museo de vida lleno de actividades y todo se necesitan más de 10 años.

Lo único que se ha hecho que lo hizo el instituto espacio para la memoria es todo el guión de todo lo que va a tener el museo. Eso lo han analizado historiadores y gente especialista. El último que lo vio fue Bayer. Todo eso se está haciendo ya está casi terminado, falta la última revisión para cuando esté en condiciones comenzar a implementar las cosas que van a hacer en el museo.

También se tienen que consultar a muchos museólogos por que no es un museo convencional.

**10) Pregunta:**

¿En cuanto a la ESMA se refiere; se está estudiando la posibilidad de que pueda ser visitada como un museo convencional, sin restricciones?

**Respuesta:**

La ESMA no puede estar abierta como si fuera una cancha de fútbol. Tiene que tener el acceso controlado.

Para mí lo más importante es que algo que era cerrado y oscuro como un mundo a parte, ahora está abierto y la gente pueda ir a ver y conocer y a parte es para ver la historia. Por que los que entran allí, a vos te habrá pasado vivís todo. A mí me pasó y no quise ir nunca más.

Yo que paso todos los días por ahí veo mucha gente, muchos autos, mucho movimiento, se ve que va mucha gente a visitarlo. Y que conservarlo para la memoria histórica, para que la gente sepa que no es un invento de nadie, como ellos dicen que hay mucho que no es verdad. Allí pueden ver la capucha, la capuchita, todo como era.

Allí mucho no se tiene que tocar; lo único que hay que hacer es mantenerlo para que no se caiga, eso está más o menos en pie. No se puede hacer nada nuevo allí por que eso tienen que quedar tal cual está. Por que si se cambia se pierde la historia. Como pasaba cada vez que venía una comisión a investigar acá que se reformaba el lugar.

Nombre y Apellido: Dora y Elvira Buxadera

Cargo: Museóloga y Arquitecta de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos.

**1) Pregunta:**

¿Cuáles son los pasos a seguir para que un edificio histórico sea incluido dentro del Patrimonio Histórico-Cultural de la Nación?

**Respuesta:**



Comisión Nacional de Museos y de  
Monumentos y Lugares Históricos

### REQUISITOS PARA LA DECLARATORIA DE MONUMENTOS HISTORICOS NACIONALES

La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos resolvió, para sistematizar la información de los monumentos históricos nacionales, que todo pedido de declaratoria deberá presentarse acompañado de la siguiente documentación histórica, jurídica y técnica que facilite su evaluación por parte de la Comisión.

1. Denominación y localización del monumento
2. Datos catastrales (plancheta y croquis). Títulos de propiedad, nombre del propietario o número de inscripción en el Registro de la Propiedad. Dirección del propietario.
3. Situación jurídica del bien. Hipotecas, gravámenes, etc.
4. Memoria histórica. Antecedentes de la realización del edificio, acontecimientos históricos a los que se lo vincula. Valores artísticos y culturales. Diversos usos que ha tenido. Función actual.
5. Criterios de valoración que justifican su declaratoria como monumento nacional. En caso de que el monumento tenga una declaratoria a nivel provincial o municipal, adjuntar la norma legal.
6. Estado actual de la obra. Planos de plantas, fachadas y dos cortes (transversal y longitudinal - esc. 1:100). Fotografías exteriores e interiores. Memoria descriptiva del estado del edificio en sus aspectos técnicos y funcionales. Estado de mantenimiento, estimación de costos previstos para la refacción si es necesaria. Probables disponibilidades de recursos.
7. En caso de pensarse un cambio de funciones del monumento, destino que se daría, programa de funciones y criterios de restauración propuestos. Sistema de administración y gestión en el uso del monumento.
8. Otros aspectos que se consideren de interés.
9. Todos los pedidos deberán canalizarse a través de las Delegaciones provinciales de la Comisión Nacional. Las Delegaciones elevarán el pedido a la Comisión Nacional incluyendo un proyecto de coparticipación municipal, provincial y nacional en lo que corresponde a los gastos de puesta en valor, expropiación, etc.

**Nota: toda presentación deberá hacerse en carpetas tamaño oficio, debidamente firmados cada uno de los folios, y los planos deberán plegarse conforme a esas medidas.**

**2) Pregunta:**

¿Qué características debe reunir dicho edificio a fin de ser contemplado por la legislación vigente?

**Respuesta:**

Puede ser por sus valores históricos, históricos arquitectónicos, por ser referentes sociales, o un lugar donde vivió alguien importante o significativo, o que es representativo de una corriente arquitectónica significativa, o por que es un testimonio de la evolución de la industria, hay muchas características. Hay palacetes, vagones de tren, casas sencillas, yacimientos arqueológicos, es decir es muy amplio el espectro de lo que es significativo para la memoria colectiva.

**3) Pregunta:**

¿Cree usted que los CCD ESMA; Olimpo; Club Atlético y Virrey Cevallos deberían ser incluidos dentro del Patrimonio Histórico-Cultural de la Nación? ¿Por qué?

**Respuesta:**

Nosotras somos técnicas de la comisión, los puntos de vista del organismo los da el cuerpo colegiado, por lo cual institucionalmente no te podemos contestar.

Yo particularmente creo que estos sitios deberían ser incluidos, estuve de acuerdo con la declaratoria de la ESMA, por que son puntos centrales en la memoria colectiva. Por que además fue un quiebre muy importante en la sociedad.

**4) Pregunta:**

¿Quién se encarga de la manutención y reparación de estos edificios? ¿Existe un plan de emergencia para evitar el deterioro de los mismos?

**Respuesta:**

La comisión no tiene presupuesto propio, si se esta cayendo abajo la pared de un edificio, se llama a la dirección nacional de arquitectura, y se encargan ellos con sus tiempos y sus prioridades, la comisión nunca tuvo presupuesto propio, eso es una vieja batalla perdida.

**5) Pregunta:**

¿Cuáles son los posibles usos que se estudian para ser aplicados a estos centros de reclusión?

**Respuesta**

Nosotros no tenemos nada que ver con las actividades que se van a llevar a cabo dentro de la ESMA, pero cualquier modificación que se haga sobre el bien tiene que pasar por la comisión para ser aprobada o no por la comisión, así sea de un particular.

**6) Pregunta:**

¿Estos centros de reclusión (ESMA, Olimpo, Club Atlético y Virrey Cevallos) que han sido recuperados hasta el momento, se encuentran incluidos dentro de listado de Patrimonio Histórico-Cultural de la Nación?

**Respuesta:**

Los edificios que ya han sido declarados, son parte de la ESMA en capital, la casa Mariano, el archivo de la CONADEP, el Chalet del Hospital Posadas, que era la casa del director y funcionaba como centro de tortura, y ya salió de acá el proyecto, y falta que pase por cultura, pero si salió de acá ya es seguro la declaración, la Iglesia de la Santa Cruz, en donde hay unas tumbas de madres desaparecidas encontradas una vez finalizado el proceso.

Ahora no lo tengo en la memoria, te daría copia pero se nos estropeo el disco rígido, y no tenemos back up por que no funciona la copiadora. Estos son los lugares declarados hasta ahora en el marco de la ley 12665, que es la ley de la comisión, o como monumentos históricos nacionales o como bienes de interés histórico. Después en otras jurisdicciones por otras leyes de patrimonio podrán declarar lo que les parezca conveniente.

De los que vos estas investigando solo la ESMA en parte ha sido declarada. Esto no quiere decir que no se vayan a declarar los otros, solo que aun no se han presentado o estudiado los proyectos.

Que yo sepa estos otros tres no se esta estudiando la posibilidad de incluirlos, por ahora por que no se ha presentado el proyecto todavía. Pero hay muchos centros, yo se que en un momento se estaba estudiando la posibilidad de una declaratoria global, pero bueno eso en general se hace concensuado con derechos humanos, pero digamos que la memoria de la represión ya esta resguardada por que hay una serie de hitos declarados en el marco de la ley, que implica que la propia declaratoria pone en valor que estos son significativos para la memoria colectiva.

Por ejemplo la ESMA es el más paradigmático de los centros de reclusión, entonces en primera medida había que apuntar a esta, por el tema del museo que no depende de nosotros.

Ojo que de la ESMA no se declaro todo el predio. O sea de los edificios que salen sugeridos de acá se pueden declarar algunos y algunos no. La partes declaradas, fueron el casino de oficiales fue declarado monumento histórico nacional, y el resto del predio y lo restantes edificios lugar histórico nacional. Esto fue modificado por que mi proyecto era diferente.

Probablemente lo hayan hecho para que los organismos que están trabajando allí, puedan hacer modificaciones para hacer más operativa su forma de trabajar.

Declarándolo lugar histórico se puede modificar sin tantas restricciones como un monumento. Igualmente se debe pedir aprobación a la comisión.

Esto fue declarado por el decreto 1333, del 19 de agosto de 2008.

La declaratoria fue solicitada por los hijos de detenidos desaparecidos en el año 2004.

Se tarda por que hay que reunir la documentación, buscar planos, antecedentes, catastro, lo mandas a cultura y corrigen cosas vuelve a nosotros, entonces se tarda bastante. Nosotros reunimos, analizamos y evaluamos la información recavada.

El circuito de las madres de plaza de mayo tampoco fue declarado, pero la plaza de maya es un lugar histórico por acontecimientos que vienen desde la colonia hasta ahora y que van a seguir sucediendo. Es la plaza del festejo y de la protesta desde siempre.

Ya es lugar histórico nación, igual que la avenida de mayo y el congreso ya fueron declarados.

**7) Pregunta:**

¿Se aplican actualmente multas o penalidades para aquellos que dañen estos edificios o para los organismos públicos que no hagan cumplir la reglamentación vigente?

**Respuesta:**

La ley habla de las multas a quienes dañen los edificios pero esta totalmente desactualizada, es del año 40. Y además no hay poder de policía, la multas pautadas por la ley están monetariamente desactualizadas.

El cabildo es pintado siempre, lo pintan los partidos políticos, las organizaciones de derechos humanos. La municipalidad manda gente que repinta las paredes con cal, pero duran horas.

El partido político se supone que trabaja para el bien común, lo mismo derechos humanos, debería cuidar este tema.

No hay nadie que haga cumplir la ley. Es una cuestión de educación y conciencia ciudadana, no estropees lo que es un bien común.

Hay que sacar fotos a los militantes cuando están pintando los edificios públicos, y hablar con los dirigentes del partido para que se hagan cargo.

**8) Pregunta:**

¿De que manera se complementan con el resto de las instituciones gubernamentales y no gubernamentales encargadas de la preservación del patrimonio?

**Respuesta:**

Esta comisión tiene una jurisdicción nacional. Y dentro de la declaratoria de bienes inmuebles hay distintas categorías, puede ser monumento histórico nacional, lugar de interés nacional, bien de interés histórico, bienes de interés histórico artístico, pero siempre a nivel nacional.

Esta comisión es asesora del ejecutivo, o sea cuando se declara vía comisión es un decreto que firma el presidente de la nación. Pero obviamente el congreso legisla con lo cual puede declarar también. Habitualmente consulta con la comisión, pero no es vinculante. La comisión puede decir no y ellos lo hacen por ley.

Lo que ocurre es que el legislativo usualmente nos pregunta nuestra opinión.

La decisión de declarar puede venir por iniciativa de la comisión, del legislativo, del ejecutivo, o de cualquier ciudadano que presente la propuesta y es evaluada por la comisión y en este caso se da intervención a derechos humanos.

Si vos proyectas de acuerdo a los requisitos y documentación que se debe presentar, esto es evaluado por la comisión y decide si es susceptible o no de ser protegido por la ley nuestra y en que categoría.

**9) Pregunta:**

¿Qué relación tienen con la UNESCO?

**Respuesta:**

Estamos conectados con la UNESCO institucionalmente, pero con respecto a este tema no hemos tenido contacto.

**10) Pregunta:**

¿Desea realizar algún otro comentario sobre el tema?

**Respuesta:**

La declaratoria sirve para que de alguna manera se ponga en valor para memoria colectiva un proceso, un individuo, un acontecimiento, digamos un país tiene que tener

hitos marcados, lo que pasa que también tiene que existir una conciencia de lo común y apropiarse de su propia historia de tal manera que respete el patrimonio.

Se supone que la educación, que los partidos políticos debería bajar consignas a sus militantes. Es un trabajo ideológico. La gente que esta en patrimonio y preservación lo tiene claro pero es el 0,1 de la población. Se supone que hay escuelas, partidos políticos, medios de comunicación, hay miles de canales de información, pero si la gente no toma conciencia no sirve de nada.

Nombre y Apellido: Laura Suárez Correa

Cargo: Equipo de Guías del Espacio para la Memoria y la Promoción y Defensa de los DDHH.

**1) Pregunta:**

¿Que importancia tiene para usted la preservación de los edificios y sitios históricos como patrimonio cultural de la Nación? ¿Cree usted que los CCD ESMA; Olimpo; Club Atlético y Virrey Cevallos deberían ser incluidos dentro del Patrimonio Histórico-Cultural de la Nación, dada su importancia en la época de la ultima dictadura militar en Argentina?

**Respuesta:**

La preservación de los edificios y sitios históricos debería de ser parte fundamental de la política de Estado. Es parte de la historia del país, del ser nacional y como tal deberían de estar en excelente forma para poder mostrar su importancia y ser testimonio vivo del pasado. Es primordial preservarlos para mantener viva la memoria y tomar conciencia de lo significativo que es para un país, tener su historia cerca de los ciudadanos. Que todos podamos acceder a ellas y sentirnos parte de ella. En este caso particular, hablando de la ESMA es de suma importancia, no solo como testimonio de lo allí ocurrido, sino también para poder transmitir el respeto que debe de existir por los derechos humanos, estos deben ser valores fundamentales de cada sociedad.

**2) Pregunta**

¿Cuáles son las acciones que ha tomado el Gobierno de la Nación a fin de preservar el edificio de la ESMA?

**Respuesta:**

Hubo un procedimiento de recuperación del predio, y luego fue entregado al Instituto Espacio para la Memoria. Pero en cuanto a refacciones o reparaciones nada ha sido realizado aun.

**3) Pregunta:**

¿Cuáles son los Organismos que tienen actualmente ingerencia dentro del Predio de la ESMA? ¿Y que actividades se llevan a cabo allí?

**Respuesta:**

Los Organismos que tienen ingerencia dentro del Predio son: Instituto Espacio para la Memoria, Madres y Abuelas de Plaza de Mayo. Las actividades que estas instituciones llevan acabo son el resguardo y la transmisión de los hechos ocurridos durante la ultima dictadura militar en el predio de la ESMA. La idea es que se recuperen los espacios, y poder dar a conocer mas en profundidad lo allí ocurrido.

**4) Pregunta:**

¿Cómo y quien organiza las visitas a la ESMA?

**Respuesta:**

Quien organiza las visitas a la Esma son el Equipo de Guías del Espacio para la Memoria y la Promoción y Defensa de los DDHH

**5) Pregunta:**

¿Qué cantidad de gente aproximadamente ha visitado la ESMA desde su apertura como museo de la memoria?

**Respuesta:**

Aun no hay un registro certero, se estiman que aproximadamente entre 13.000 y 15.000.

**6) Pregunta:**

¿En cuanto a la ESMA se refiere; se está estudiando la posibilidad de que pueda ser visitada como un museo convencional, sin restricciones?

**Respuesta:**

Si claro, sería ideal llegar a la formación de un museo abierto a todo el público. Por supuesto debe estar mejor organizado y necesitamos reunir más material, más testimonios. De hecho Memoria Abierta, a través de diferentes programas, trabaja para poder reunir diferentes registros para ser integrados en un futuro Museo, que aun no se sabe si será el de la ESMA o algún otro espacio dedicado exclusivamente para tal fin. En general los documentos obtenidos son de privados, de Organismos de Derechos humanos, etc.

**7) Pregunta:**

¿Desea realizar algún otro comentario sobre el tema?

**Respuesta:**

Simplemente que es necesario tomar conciencia de lo importante que es dar una buena educación y una buena base a los chicos. Que tengan el poder de discernir y entender los errores cometidos a lo largo de nuestra historia. NO sirve de nada borrar lo ocurrido. El hecho de poder visitar este tipo de lugares históricos, museos y diferentes espacios afines a nuestro pasado, es la única manera de involucrar a la gente con nuestra historia, acercársela más allá de un libro, que tengan contacto directa con nuestro pasado para poder verlo desde otro punto, más real. Para esto es necesaria la preservación de estos espacios para luego poder abrirlos al público y poder mostrar lo ocurrido.

## **5.2. Decreto 1333/2008**

**Declárase monumento histórico nacional al edificio del Casino de Oficiales y lugar histórico nacional al predio y restantes edificios de la ex Escuela de Mecánica de la Armada.**

Buenos Aires, 19 de agosto de 2008.

VISTO el expediente N° 7506/05 del registro de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, por el que se propone la declaratoria de monumento y de lugar histórico nacional de los inmuebles que pertenecieran a la ex ESCUELA DE MECANICA DE LA ARMADA (ESMA), de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, y CONSIDERANDO:

Que el 24 de marzo de 1976 las Fuerzas Armadas Argentinas produjeron la ruptura del orden institucional, asumiendo de facto la conducción del Estado, con el nombre de "Proceso de Reorganización Nacional", el cual se prolongó hasta el año 1983.

Que en el marco de dicho "Proceso" funcionaron diversos centros clandestinos de detención, en violación de garantías constitucionales y derechos humanos.

Que uno de los centros más importantes fue instalado en la entonces ESCUELA DE MECANICA DE LA ARMADA (ESMA).

Que, en gran medida, los episodios de represión ilegal ocurridos en aquella Escuela —que incluyen delitos de lesa humanidad tales como tortura, desaparición de personas y apropiación de menores—, reconstruidos testimonialmente, motivaron una toma de conciencia de la opinión pública respecto de aquel sistema represivo implementado por fuera del estado de derecho.

Que en particular el edificio del Casino de Oficiales fue el escenario de las más aberrantes violaciones a los derechos humanos.

Que la COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS, en atención al valor de memoria que la materialidad del sitio posee, recomienda la declaratoria de monumento y de lugar histórico nacional.

Que la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha tomado la debida intervención.

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 12.665 y sus modificatorias.

Por ello,

### **LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Declárase monumento histórico nacional al edificio del Casino de Oficiales de la ex ESCUELA DE MECANICA DE LA ARMADA (ESMA), comprendido en la fracción del polígono formado por las calles PICO, LA CACHILA, MURATORE y SAN MARTIN con frente hacia la Avenida DEL LIBERTADOR —cuyo croquis forma parte del presente como Anexo I—, ubicado en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES. Datos Catastrales: Circunscripción 16, Sección 29, Manzana 110 A.

ARTÍCULO 2°.- Declárase lugar histórico nacional al predio y restantes edificios de la ex ESCUELA DE MECANICA DE LA ARMADA (ESMA) en toda su extensión, ubicado en la Avenida DEL LIBERTADOR N° 8151/8209/8305/8401/8461 de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES. Datos Catastrales: Circunscripción 16, Sección 29, Manzana 110 A.

ARTÍCULO 3°.- Invítase al ENTE PUBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS a convenir con la COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS las modalidades de intervención en el área declarada lugar histórico nacional por el artículo precedente, debiendo respetarse la configuración actual del predio y sus edificaciones, la relación volumétrica y espacial entre esta última y el marco paisajístico existente; todo ello a efectos de preservar la memoria morfológica del sitio en cuestión, exceptuándose de tal protección las estructuras de hormigón en desuso sobre la Avenida LUGONES, cuya demolición se autoriza, por el riesgo que importan.

ARTÍCULO 4°.- La COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS realizará las gestiones y procedimientos establecidos en la Ley N° 12.665 modificada por la Ley N° 24.252, en su reglamentación y en las normas complementarias debiendo practicar las inscripciones correspondientes en los Registros Catastrales y de la Propiedad.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

**FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Sergio T. Massa.— Aníbal F. Randazzo.**

### **5.3. Ley 12.665 - Creación de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos.**

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

**Artículo 1.º** - Créase la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, integrada por un presidente y diez vocales, que ejercerán sus funciones con carácter honorario y serán designados por períodos de seis años, pudiendo ser reelectos.

La comisión tendrá la superintendencia inmediata sobre los museos, monumentos y lugares históricos nacionales y en concurrencia con las respectivas autoridades de las instituciones que se acojan a la presente ley, cuando se trate de museos, monumentos y lugares históricos provinciales o municipales.

**Artículo 2.º** - Los bienes históricos y artísticos, lugares, monumentos, inmuebles propiedad de la Nación, de las provincias, de las municipalidades o instituciones públicas, quedan sometidos por esta ley a la custodia y conservación del gobierno federal, y en su caso, en concurrencia con las autoridades respectivas.

**Artículo 3.º** - El Poder Ejecutivo a propuesta de la comisión nacional, declarará de utilidad pública los lugares, monumentos, inmuebles y documentos de propiedad de particulares que se consideren de interés histórico o histórico-artístico a los efectos de la expropiación; o se acordará con el respectivo propietario el modelo asegurar los fines patrióticos de esta ley. Si la conservación del lugar o monumento implicase una limitación al dominio, el Poder Ejecutivo indemnizará a su propietario en su caso.

**Artículo 3 bis** - Ante iniciativa presentada en el Honorable Congreso de la Nación ara establecer por ley lugar histórico, monumento histórico o monumento histórico artístico a un inmueble ubicado en cualquier jurisdicción del país, la comisión competente en el tema, deberá convocar en forma directa y a título consultivo, a la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos creada por ley 12.665.

*(Incorporado por art. 1º de la Ley N° 24.252 Art.1 B.O. 18/11/1993 )*

**Artículo 4.º** - La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, hará la clasificación y formulará la lista de monumentos históricos del país, ampliándola en las oportunidades convenientes con la aprobación del Poder Ejecutivo. Los inmuebles históricos no podrán ser sometidos a reparaciones o restauraciones, ni destruidos en todo o en parte, transferidos, gravados o enajenados sin aprobación o intervención de la comisión nacional.

En el caso de que los inmuebles históricos sean de propiedad de las provincias, municipalidades o instituciones públicas, la comisión nacional cooperará en los gastos que demande la conservación, reparación o restauración de los mismos.

**Artículo 4º bis.-** La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos designará los expertos que juzgue conveniente para evaluar los valores históricos, artísticos, arquitectónicos o arqueológicos del monumento o lugar indicado. Estos deberán expedirse respecto de los mismos en un plazo máximo de sesenta (60) días, a partir de concretada la convocatoria y su opinión formulada por escrito y refrendada por las autoridades de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, se presentará ante la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, se presentará ante la Comisión parlamentaria que hubiere solicitado su participación. Esta consulta no será vinculante.

*(Incorporado por art. 1 de la Ley N° 24.252 B.O. 18/11/1993 )*

**Artículo 5.º** - Ningún objeto mueble o documento histórico podrá salir del país, ni ser vendido ni gravado sin dar intervención a la comisión nacional, y ésta hará las gestiones para su adquisición cuando sea de propiedad de particulares y considere convenientes tales gestiones por razones de interés público.

**Artículo 6.º** - Los inmuebles comprendidos en la lista y clasificación oficial de la comisión nacional estarán libres de toda carga impositiva.

**Artículo 7.º** - La comisión nacional está facultada para aceptar herencias, legados y donaciones, con las formalidades de ley.

**Artículo 8.º** - Las personas que infringieran la presente ley mediante ocultamiento, destrucción, transferencias ilegales o exportación de documentos históricos, serán penadas con multas de \$ 1.000 a \$ 10.000 moneda nacional, siempre que el hecho no se hallare previsto por el artículo 184, inciso 5.º, del Código Penal.

**Artículo 9.º** - El Poder Ejecutivo dictará el decreto reglamentario, estableciendo las funciones de la comisión nacional; la superintendencia de los museos históricos, de carácter cultural, docente y administrativo; mención de las publicaciones a su cargo; provisión de ilustraciones a los institutos secundarios para los gabinetes de historia argentina y americana; designación de delegados locales con residencia en los lugares respectivos, pertenecientes a los museos históricos u otras instituciones; formación de sociedades o patronatos para la cultura pública; y respecto de la labor técnica y administrativa de conservación y restauración de los lugares y monumentos históricos.

**Artículo 10.º** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 30 de septiembre de 1940.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1940, Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

## **5.4. Ley nº 1227: Patrimonio Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

*Sanción:* 04/12/2003

*Promulgación:* Decreto Nº 2799 del 24/12/2003

*Publicación:* BOCBA Nº 1850 del 05/01/2004

**Artículo 1º.-** Objeto: La presente Ley constituye el marco legal para la investigación, preservación, salvaguarda, protección, restauración, promoción, acrecentamiento y transmisión a las generaciones futuras del Patrimonio Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (PCCABA). Las leyes específicas que sancione la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referidas a esta materia, deberán ajustarse a esta Ley. Exceptuase de la misma al Instituto "Espacio para la Memoria" creado por Ley Nº 961 quedando sujeto a convenio la cooperación o intercambio que en cada caso estimaren corresponder.

**Artículo 2º.-** Concepto: El PCCABA es el conjunto de bienes muebles e inmuebles, ubicados en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cualquiera sea su régimen jurídico y titularidad, que en sus aspectos tangibles e intangibles, materiales y simbólicos, y que por su significación intrínseca y/o convencionalmente atribuida, definen la identidad y la memoria colectiva de sus habitantes.

**Artículo 3º.-** Carácter: Los bienes que integran el PCCABA, son de carácter histórico, antropológico, etnográfico, arqueológico, artístico, arquitectónico, urbanístico, paisajístico, científico, así como el denominado patrimonio cultural viviente, sin perjuicio de otros criterios que se adopten en el futuro.

**Artículo 4º.-** Categorías: El PCCABA está constituido por las categorías de bienes que a título enumerativo se detallan a continuación:

- a) Sitios o Lugares Históricos, vinculados con acontecimientos del pasado, de destacado valor histórico, antropológico, arquitectónico, urbanístico o social.
- b) Monumentos: son obras singulares de índole arquitectónica, ingenieril, pictórica, escultórica u otras que sobresalgan por su valor arquitectónico, técnico, histórico, social o artístico, vinculado a un Entorno o Marco Referencial, que concurra a su protección.
- c) Conjunto o Grupo de Construcciones, Áreas, que por su arquitectura, unidad o integración con el paisaje, tengan valor especial desde el punto de vista arquitectónico, urbano o tecnológico. Dentro de esta categoría serán considerados como especiales el casco histórico así como a centros, barrios o sectores históricos que conforman una unidad de alto valor social y cultural, entendiéndose por tales a aquellos asentamientos fuertemente condicionados por una estructura física de interés como exponente de una comunidad.-
- d) Jardines Históricos, productos de la ordenación humana de elementos naturales, caracterizados por sus valores estéticos, paisajísticos y botánicos, que ilustren la evolución y el asentamiento humano en el curso de la historia.-
- e) Espacios Públicos: constituidos por plazas, plazoletas, bulevares, costaneras, calles u otro, cuyo valor radica en función del grado de calidad ambiental, homogeneidad tipológica espacial, así como de la presencia en cantidad y calidad de edificios de valor histórico y de las condiciones espaciales y funcionales ofrecidas para el uso social pleno.
- f) Zonas Arqueológicas constituidas por sitios o enclaves claramente definidos, en los que se compruebe la existencia real o potencial de restos y testimonios de interés relevante.
- g) Bienes Arqueológicos de Interés Relevante extraídos o no, tanto de la superficie terrestre o del subsuelo, como de medios subacuáticos.

- h) Colecciones y Objetos existentes en museos, bibliotecas y archivos así como otros bienes de destacado valor histórico, artístico, antropológico, científico, técnico o social.
- i) Fondos Documentales en cualquier tipo de soporte.
- j) Expresiones y Manifestaciones Intangibles: de la cultura ciudadana, que estén conformadas por las tradiciones, las costumbres y los hábitos de la comunidad, así como espacios o formas de expresión de la cultura popular y tradicional de valor histórico, artístico, antropológico o lingüístico, vigentes y/o en riesgo de desaparición.

**Artículo 5º.-** Patrimonio Cultural Viviente: Constituyen también una particular categoría, aquellas personas ó grupos sociales que por su aporte a las tradiciones, en las diversas manifestaciones de la cultura popular, ameriten ser consideradas como integrantes del PCCABA.

**Artículo 6º.-** Órgano de Aplicación: El Órgano de Aplicación de la presente Ley será la Secretaría de Cultura. El decreto reglamentario asignará las incumbencias que le corresponden en tal calidad a las reparticiones de su estructura orgánico-funcional que resulten pertinentes.

**Artículo 7º.-** Alcances de su Contenido: La Secretaría de Cultura pondrá en ejecución las acciones tendientes a la protección de los bienes integrantes del PCCABA en todo el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En los casos previstos para los bienes sujetos a catalogación conforme a las disposiciones del Código de Planeamiento Urbano, la Secretaría de Cultura podrá proponer su catalogación en forma indistinta con la Secretaría de Medio Ambiente y Planeamiento Urbano. Sin perjuicio de la concurrencia antes señalada, esta última conservará todas las facultades que dicho Código le atribuye como Órgano de Aplicación de las normas de Protección Patrimonial en su Sección 10.

**Artículo 8º.-** Órgano Asesor Permanente: La Comisión para la Preservación del Patrimonio Histórico Cultural de la Ciudad de Buenos Aires, creada por la Ordenanza N° 41.081, será el órgano asesor permanente para el cumplimiento de la presente Ley, sin perjuicio que se solicite asesoramiento a otras entidades que se consideren pertinentes, según el caso que se tenga en consideración.

**Artículo 9º.-** Funciones: El Órgano de Aplicación, en atención a los objetivos de la presente Ley, tendrá las siguientes funciones:

- a) Proponer los Bienes de Interés Cultural que conformarán el PCCABA, así como también la desafectación de los que hubiese declarado.

Se considerarán incluidos en el PCCABA a todos aquellos bienes culturales declarados o que declare la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos (Ley N° 12.665), en cualquiera de las tipologías que componen su registro en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, así como los que consagre la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en ejercicio de sus competencias específicas. Asimismo se considerarán incluidos todos aquellos bienes culturales registrados en organismos del Gobierno de la Ciudad.

- b) Programar e implementar las políticas de gestión e investigación dirigidas a la tutela y protección del PCCABA, así como planificar estrategias, proyectos de estímulos y mecanismos para la conservación, restauración y puesta en valor del PCCABA.
- c) Coordinar y fomentar la colaboración entre las distintas áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también con otras jurisdicciones competentes en razón de la materia o del territorio, en orden a la tutela y gestión del PCCABA
- d) Difundir y divulgar el conocimiento y valoración de los bienes culturales, integrándolos en los distintos niveles educativos formales y no formales.

- e) Supervisar y velar por el cumplimiento del Régimen de Penalidades referido en el Art.18 de la presente Ley.
- f) Ejercer la superintendencia del conjunto de los bienes que conforman el PCCABA

**Artículo 10.-** Documentación Integrada: Créase la Unidad Técnica de Coordinación Integral de Catálogos, Registros e Inventarios (UTCICRI), dependiente de la Autoridad de Aplicación, la que tendrá a su cargo la recopilación y coordinación de toda la información sobre los bienes culturales de la Ciudad existentes en cualquier tipo de fuente y que pertenezcan tanto al sector público como al de los particulares. Dicha información será sistematizada a través de una base de datos que opere mediante un sistema en red. Su objetivo fundamental será el conocimiento, la difusión y el goce de los Bienes de Interés Cultural por parte de la Administración, los investigadores y la comunidad en general.

**Artículo 11.-** Recursos Humanos: El Órgano de Aplicación utilizará para la puesta en funcionamiento del UTCICRI los recursos humanos de su actual planta de funcionamiento, evitando incrementar el presupuesto en el rubro de Personal.

**Artículo 12.-** Remisión de Información: La información contenida en registros, catálogos, inventarios u otras fuentes documentales referidas al Patrimonio Cultural, existentes o a crearse en el futuro deberá ser remitida a la UTCICRI con el fin de conformar una documentación integrada, como asimismo las declaraciones emanadas de la Legislatura referidas en el Art. 9 Inc. a).

**Artículo 13.-** Restricciones: Los bienes que se declaren o que se consideren declarados en virtud de lo dispuesto en el Art. 9º, Inc a) de la presente Ley, no podrán ser enajenados, transferidos, modificados o destruidos en todo o en parte sin la previa intervención de la Secretaría de Cultura, salvo que dichas facultades, en los casos que correspondan deban ser ejercidos por la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos o por la Secretaría de Medio Ambiente y Planeamiento Urbano del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

**Artículo 14.-** Derecho Preferente de Compra: El Gobierno de la Ciudad tendrá derecho de preferencia para la compra respecto de los bienes del dominio privado integrantes del PCCABA que se ofrezcan en venta, en un todo de acuerdo con lo que disponga la normativa reglamentaria.

**Artículo 15.-** Expropiación: Los bienes del PCCABA podrán quedar sujetos a expropiación, previa declaración de utilidad pública por parte de la Legislatura, conforme con la Ley N° 238 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Artículo 16.-** Estímulos: El Órgano de Aplicación estudiará e implementará -cuando le compete- las acciones necesarias para proteger los bienes patrimoniales mediante:

- a) Premios estímulos;
- b) Créditos y subsidios;
- c) Toda otra forma de protección y fomento que atienda a situaciones particulares.

**Artículo 17.-** Recursos Afectados: Se considerarán afectados a la Preservación del Patrimonio Cultural los siguientes recursos:

- a) Legados, donaciones y otros ingresos de carácter gratuito destinados a la preservación del patrimonio cultural.
- b) Las sumas que se perciban en carácter de multas por incumplimiento de lo previsto por esta Ley, en ejercicio del Régimen de Penalidades que se sancione.
- c) Asignaciones específicas a la preservación del Patrimonio Cultural de recursos provenientes de organismos nacionales e internacionales.
- d) Cualquier otro ingreso que disponga el Poder Ejecutivo en orden al cumplimiento de los objetivos de esta Ley.

**Artículo 18.-** Sanciones: El Poder Ejecutivo elevará a la Legislatura dentro de los noventa (90) días de promulgada la presente, un Régimen de Penalidades que prevea los

posibles incumplimientos a las obligaciones de esta Ley y las sanciones que en cada caso correspondan.

Todo ello, siempre que el hecho no se hallase previsto por el Art. 184, Inc. 5º del Código Penal.

**Artículo 19.-** A los noventa (90) días de promulgada la presente Ley deberá procederse a su reglamentación

**Artículo 20º.-** Comuníquese, etc.

## 5.5. Ley nº 1089 (Italia)

**Legge - 01/06/1939 , n. 1089 - Gazzetta Uff. 08/08/1939 , n.184**

### **EPIGRAFE**

*Legge 1 giugno 1939-XVII, n. 1089 (in Gazz. Uff., 8 agosto, n. 184). -- Tutela delle cose d'interesse artistico o storico.*

### **CAPO I**

#### ***Disposizioni generali.***

#### Art.1

Sono soggette alla presente legge le cose, immobili e mobili, che presentano interesse artistico, storico, archeologico o etnografico, compresi:

- a) le cose che interessano la paleontologia, la preistoria e le primitive civiltà;
- b) le cose d'interesse numismatico;
- c) i manoscritti, gli autografi, i carteggi, i documenti notevoli, gli incunaboli, nonchè i libri, le stampe e le incisioni aventi carattere di rarità e di pregio.

Vi sono pure compresi le ville, i parchi e i giardini che abbiano interesse artistico o storico.

Non sono soggette alla disciplina della presente legge le opere di autori viventi o la cui esecuzione non risalga ad oltre cinquant'anni.

#### Art.2

Sono altresì sottoposte alla presente legge le cose immobili che, a causa del loro riferimento con la storia politica, militare, della letteratura, dell'arte e della cultura in genere, siano state riconosciute di interesse particolarmente importante e come tali abbiano formato oggetto di notificazione, in forma amministrativa, del ministro per l'educazione nazionale.

La notifica, su richiesta del ministro, è trascritta nei Registri delle conservatorie delle ipoteche ed ha efficacia nei confronti di ogni successivo proprietario, possessore o detentore della cosa a qualsiasi titolo.

#### Art.3

Il ministro per l'educazione nazionale notifica in forma amministrativa ai privati proprietari, possessori o detentori a qualsiasi titolo, le cose indicate nell'art. 1 che siano di interesse particolarmente importante.

Trattandosi di immobili per natura o di pertinenze, si applicano le norme di cui al secondo comma dell'articolo precedente.

L'elenco delle cose mobili, delle quali si è notificato l'interesse particolarmente importante, è conservato presso il ministero dell'educazione nazionale e copie dello stesso sono depositate presso le prefetture del regno.

Chiunque abbia interesse può prenderne visione.

#### Art.4

I rappresentanti delle provincie, dei comuni, degli enti e degli istituti legalmente riconosciuti devono presentare l'elenco descrittivo delle cose indicate nell'art. 1 di spettanza degli enti o istituti che essi rappresentano.

I rappresentanti anzidetti hanno altresì l'obbligo di denunciare le cose non comprese nella prima elencazione e quelle che in seguito vengano ad aggiungersi per qualsiasi titolo al patrimonio dell'ente o istituto.

Le cose indicate nell'art. 1 restano sottoposte alle disposizioni della presente legge, anche se non risultino comprese negli elenchi e nelle dichiarazioni di cui al presente articolo.

#### Art.5

Il ministro per l'educazione nazionale, sentito il consiglio nazionale dell'educazione, delle scienze e delle arti, può procedere alla notifica delle collezioni o serie di oggetti, che, per tradizione, fama e particolari caratteristiche ambientali, rivestono come complesso un eccezionale interesse artistico o storico.

Le collezioni e le serie notificate non possono, per qualsiasi titolo, essere smembrate senza l'autorizzazione del ministro per l'educazione nazionale.

#### Art.6

Sono soggette alla vigilanza del ministro per l'educazione nazionale le cose che hanno l'interesse di cui agli articoli 1, 2 e 5.

Le cose immobili e mobili di proprietà dello Stato le quali hanno l'interesse di cui agli articoli 1, 2 e 5 della presente legge sono sottoposte alla vigilanza del ministro per l'educazione nazionale per quanto riguarda la loro conservazione, da chiunque siano tenute in uso o in consegna.

#### Art.7

Il ministro per l'educazione nazionale vigila perché siano rispettati i diritti di uso e di godimento che il pubblico abbia acquisito sulle cose soggette alla presente legge.

#### Art.8

Quando si tratti di cose appartenenti ad enti ecclesiastici, il ministro per l'educazione nazionale, nell'esercizio dei suoi poteri, procede per quanto riguarda le esigenze del culto, d'accordo con l'autorità ecclesiastica.

#### Art.9

I soprintendenti possono in ogni tempo, in seguito a preavviso, procedere ad ispezioni per accertare l'esistenza e lo stato di conservazione e di custodia delle cose soggette alla presente legge.

Nei confronti con i privati la presente disposizione si applica alle sole cose che abbiano formato oggetto di notificazione ai sensi degli articoli 2, 3 e 5.

#### Art.10

I provvedimenti, adottati dal ministro per l'educazione nazionale, sono definitivi.

Contro i provvedimenti delle autorità inferiori è ammesso, entro trenta giorni, ricorso gerarchico al ministro per l'educazione nazionale.

## **CAPO II**

### ***Disposizioni per la conservazione, integrità e sicurezza delle cose.***

#### Art.11

Le cose previste dagli art. 1 e 2, appartenenti alle provincie, ai comuni, agli enti e istituti legalmente riconosciuti, non possono essere demolite, rimosse, modificate o restaurate senza l'autorizzazione del ministro per l'educazione nazionale.

Le cose medesime non possono essere adibite ad usi non compatibili con il loro carattere storico od artistico, oppure tali da recare pregiudizio alla loro conservazione o integrità.

Esse debbono essere fissate al luogo di loro destinazione nel modo indicato dalla soprintendenza competente.

#### Art.12

Le disposizioni di cui al primo e secondo comma dell'articolo precedente si applicano anche alle cose di proprietà privata notificate ai sensi degli articoli 2, 3 e 5 della presente legge.

Nel caso in cui il trasporto di cose mobili notificate sia in dipendenza del cambiamento di dimora dal detentore, questi dovrà darne notizia alla competente soprintendenza, la quale potrà prescrivere le misure che ritenga necessarie perché le cose medesime non subiscano danno.

#### Art.13

Chi dispone e chi esegue il distacco di affreschi, stemmi, graffiti, iscrizioni, tabernacoli ed altri ornamenti di edifici, esposti o non alla pubblica vista, deve ottenere l'autorizzazione dal ministro per l'educazione nazionale, anche se non sia intervenuta la notifica del loro interesse.

#### Art.14

Il ministro sentito il consiglio nazionale dell'educazione, delle scienze e delle arti, ha facoltà di provvedere direttamente alle opere necessarie per assicurare la conservazione ed impedire il deterioramento delle cose indicate negli art. 1 e 2, appartenenti a province, comuni, enti o istituti, legalmente riconosciuti, e, se trattasi di cose mobili, di farle anche trasportare e temporaneamente custodire in pubblici istituti.

In caso di urgenza il ministro può adottare senz'altro i provvedimenti conservativi di cui al comma precedente.

#### Art.15

Le disposizioni di cui all'articolo precedente si applicano anche alle cose di proprietà privata, che abbiano formato oggetto di notificazione ai sensi degli art. 2, 3 e 5.

#### Art.16

Il ministro, sentito il consiglio nazionale dell'educazione, delle scienze e delle arti, ha facoltà d'imporre, per le cose di cui all'art. 14, le provvidenze necessarie per assicurarne la conservazione ed impedirne il deterioramento.

La spesa occorrente è a carico dell'ente proprietario.

Qualora l'ente dimostri di non essere in condizione di sostenerla, il ministro può, con suo decreto, stabilire che l'onere sia assunto in tutto o in parte dallo Stato.

#### Art.17

Nei casi di cui agli art. 14, 15 e ultimo comma dell'articolo precedente, gli enti e privati interessati hanno l'obbligo di rimborsare allo Stato la spesa sostenuta per la conservazione della cosa.

L'ammontare della spesa è determinato con decreto del ministro. Qualora la spesa non sia rimborsata, il ministro ha facoltà di acquistare la cosa al prezzo di stima, che essa aveva prima delle riparazioni.

Ove il ministro non ritenga di avvalersi di detta facoltà, l'ammontare della spesa sarà riscosso con le forme previste per la riscossione delle entrate patrimoniali dello Stato.

#### Art.18

I proprietari, possessori e detentori, a qualsiasi titolo, delle cose mobili od immobili, contemplate dalla presente legge, hanno l'obbligo di sottoporre alla competente soprintendenza i progetti delle opere di qualunque genere che intendano eseguire, al fine di ottenerne la preventiva approvazione.

La disposizione del comma precedente si applica alle cose di proprietà privata, nel solo caso in cui sia intervenuta la notificazione di cui agli art. 2, 3 e 5.

In sede di ricorso gerarchico avverso i provvedimenti del soprintendente, il ministro per l'educazione nazionale decide sentito il consiglio nazionale dell'educazione, delle scienze e delle arti.

#### Art.19

Nel caso di assoluta urgenza possono essere eseguiti i lavori provvisori indispensabili per evitare danni notevoli all'opera, purché ne sia data immediata comunicazione alla soprintendenza competente, alla quale dovranno essere inviati, nel più breve tempo, i progetti dei lavori definitivi per l'approvazione.

#### Art.20

Il soprintendente può ordinare la sospensione dei lavori iniziati contro il disposto degli art. 18 e 19.

La stessa facoltà spetta al soprintendente per i lavori relativi alle cose di cui agli art. 2, 3 e 5, anche quando non sia per esse intervenuta la notifica.

In tal caso la notifica deve essere fatta dal ministro non più tardi di 60 giorni dall'ordine di sospensione.

Trascorso tale termine senza che il ministro abbia provveduto alla notifica, l'ordine di sospensione si intende revocato.

#### Art.21

Il ministro per l'educazione nazionale ha facoltà di prescrivere le distanze, le misure e le altre norme dirette ad evitare che sia messa in pericolo la integrità delle cose immobili soggette alle disposizioni della presente legge, ne sia danneggiata la prospettiva o la luce o ne siano alterate le condizioni di ambiente e di decoro.

L'esercizio di tale facoltà è indipendente dall'applicazione dei regolamenti edilizi e dalla esecuzione di piani regolatori.

Le prescrizioni dettate in base al presente articolo devono essere, su richiesta del ministro, trascritte nei Registri delle conservatorie delle ipoteche ed hanno efficacia nei confronti di ogni successivo proprietario, possessore o detentore, a qualsiasi titolo, della cosa cui le prescrizioni stesse si riferiscono.

#### Art.22

Con disposizione dei competenti soprintendenti sarà vietato il collocamento o l'affissione di manifesti, cartelli, iscrizioni e altri mezzi di pubblicità, che danneggiano l'aspetto, il decoro o il pubblico godimento degli immobili indicati negli art. 1, 2 e 3.

### **CAPO III**

#### ***Disposizioni sulle alienazioni e gli altri modi di trasmissione delle cose.***

#### ***SEZIONE I: Delle cose appartenenti allo Stato o ad altri enti morali.***

#### Art.23

Le cose indicate negli art. 1 e 2 sono inalienabili quando appartengono allo Stato o ad altro ente o istituto pubblico.

#### Art.24

Il ministro per l'educazione, sentito il consiglio nazionale della educazione, delle scienze e delle arti, può autorizzare l'alienazione di cose di antichità e d'arte, di proprietà dello Stato o di altri enti o istituti pubblici, purché non ne derivi danno alla loro conservazione e non ne sia menomato il pubblico godimento.

Il ministro può altresì autorizzare l'alienazione di duplicati e, in genere, di cose di antichità e d'arte che non abbiano interesse per le collezioni dello Stato o di altro ente o istituto pubblico.

#### Art.25

Il ministro per l'educazione nazionale, sentito il consiglio nazionale dell'educazione, delle scienze e delle arti, può autorizzare con le cautele da determinarsi col regolamento, la permuta di cose d'antichità e d'arte con altre, appartenenti ad enti, istituti e privati anche stranieri.

#### Art.26

Le cose appartenenti ad enti o istituti legalmente riconosciuti, diversi da quelli indicati nell'art. 23, possono essere alienate, previa autorizzazione del ministro per l'educazione nazionale.

Il ministro, sentito il consiglio nazionale dell'educazione, delle scienze e delle arti, può rifiutare l'autorizzazione, qualora ritenga che l'alienazione produca un grave danno al patrimonio nazionale tutelato dalla presente legge o al pubblico godimento della cosa.

#### Art.27

é vietata l'alienazione delle collezioni o serie di oggetti, di proprietà di enti o istituti legalmente riconosciuti, per le quali sia intervenuta la notificazione di cui all'art. 5.

Il ministro per l'educazione nazionale può autorizzarne l'alienazione, anche parziale, nei casi e modi di cui all'art. 24.

#### Art.28

Le disposizioni degli art. 23, 24, 26 e 27 si applicano anche alle costituzioni di ipoteca e di pegno e, in generale, a tutti i negozi giuridici che possono importare alienazioni.

Ove si tratti di alienazione a titolo oneroso è riservato allo Stato il diritto di prelazione, da esercitarsi nel termine e nei modi di cui agli art. 31 e 32. Tale diritto può essere esercitato anche nel caso in cui la cosa sia, a qualunque titolo, data in pagamento.

#### Art.29

Quando si proceda per conto dello Stato o di altro ente o istituto pubblico alla demolizione di un immobile, non si intendono comprese, fra i materiali di risulta che per contratto siano stati riservati all'imprenditore dei lavori di demolizione, le cose che abbiano l'interesse di cui all'art. 1 anche se vengono in luce soltanto per il fatto dell'abbattimento.

é nullo ogni patto contrario.

### SEZIONE II: Delle cose appartenenti a privati.

#### Art.30

Il proprietario e chiunque a qualsiasi titolo detenga una delle cose che abbiano formato oggetto di notifica a norma degli articoli precedenti è tenuto a denunciare al ministro per l'educazione nazionale ogni atto, a titolo oneroso o gratuito, che ne trasmetta, in tutto o in parte, la proprietà o la detenzione.

Nel caso che la trasmissione avvenga per successione a causa di morte, l'obbligo della denuncia spetta all'erede.

#### Art.31

Nel caso di alienazione a titolo oneroso, il ministro per l'educazione nazionale ha facoltà di acquistare la cosa al medesimo prezzo stabilito nell'atto di alienazione.

Qualora la cosa sia alienata insieme con altre per un unico corrispettivo, il prezzo è determinato d'ufficio dal ministro.

Ove l'alienante non ritenga di accettare il prezzo determinato dal ministro, il prezzo stesso sarà stabilito insindacabilmente e in modo irrevocabile da una commissione composta di tre membri da nominarsi uno dal ministro, l'altro dall'alienante ed il terzo dal presidente del tribunale. Le spese relative sono anticipate dall'alienante.

Nel caso in cui il ministro eserciti il diritto di prelazione su parte delle cose alienate, il compratore ha facoltà di recedere dal contratto.

#### Art.32

Il diritto di prelazione deve essere esercitato nel termine di mesi due dalla data della denuncia.

In pendenza di detto termine, il contratto rimane condizionato sospensivamente all'esercizio del diritto di prelazione: all'alienante è vietato di effettuare la tradizione della cosa.

La proprietà passa allo Stato dalla data del provvedimento col quale è esercitata la prelazione.

Le clausole del contratto di alienazione non vincolano lo Stato.

Art.33

Il diritto di prelazione può essere esercitato dal ministro per l'educazione nazionale nei modi indicati negli articoli precedenti, anche quando la cosa sia a qualunque titolo data in pagamento.

Art.34

Il ministro per l'educazione nazionale, sentito il consiglio nazionale dell'educazione, delle scienze e delle arti, può vietare l'alienazione delle collezioni e serie di oggetti di proprietà privata, notificate ai sensi dell'art. 5, quando ne derivi danno alla loro conservazione o ne sia menomato il pubblico godimento.

In caso di alienazione, totale o parziale, è riservato allo Stato il diritto di prelazione da esercitarsi nei termini e modi di cui agli art. 31 e 32. Tale diritto può essere esercitato anche nel caso in cui la collezione o serie, in tutto o in parte, sia a qualunque titolo data in pagamento.

## CAPO IV

### *Disposizioni sulla esportazione ed importazione.*

#### SEZIONE I: Esportazione.

Art.35

é vietata l'esportazione dal regno delle cose indicate nell'art. 1 quando presentino tale interesse che la loro esportazione costituisca un ingente danno per il patrimonio nazionale tutelato dalla presente legge.

Art.36

Chiunque intenda esportare dal regno cose di cui all'art. 1 deve ottenere licenza.

A tale scopo deve fare denuncia e presentare all'ufficio di esportazione le cose che intende esportare, dichiarando per ciascuna di esse il valore venale.

Le contestazioni tra l'esportatore e l'ufficio di esportazione sul pregio della cosa sono decise dal ministro per l'educazione nazionale, sentito il consiglio nazionale dell'educazione, delle scienze e delle arti.

Art.37

Salvo quanto è stabilito nelle leggi doganali e valutarie, l'esportazione è soggetta alla tassa progressiva sul valore della cosa secondo la tabella seguente:

sulle prime lire 20.000, 8 per cento;

» successive lire 80.000, 15 per cento;

» » » 100.000, 20 per cento;

» » » 300.000, 25 per cento;

sul resto 30 per cento.

Ove l'esportatore non ritenga di accettare il valore determinato dal ministro per l'educazione nazionale, il valore stesso è stabilito insindacabilmente e in modo irrevocabile da una commissione composta di tre membri, da nominarsi uno dal ministro, l'altro dall'esportatore ed il terzo dal presidente del tribunale. Le spese relative sono anticipate dall'esportatore.

Art.38

Il ministro per l'educazione nazionale, di concerto con quello per gli scambi e per le valute, può, di volta in volta, prescrivere che la tassa di esportazione di cui al precedente articolo venga pagata in una determinata valuta estera.

Art.39

Entro il termine di mesi due dalla denuncia, il ministro ha facoltà di acquistare, per il valore dichiarato nella denuncia stessa, le cose che presentino importante interesse per il patrimonio nazionale tutelato dalla presente legge.

Art.40

Le disposizioni dei precedenti articoli della presente sezione si applicano anche nei casi di esportazione temporanea.

La licenza di esportazione temporanea è concessa per un periodo di tempo determinato e può essere prorogata dal ministro su richiesta dell'interessato.

La tassa di esportazione è riscossa a titolo cauzionale. Essa è incamerata ove gli oggetti ammessi alla temporanea esportazione non siano reimportati nel termine stabilito.

Art.41

Il ministro per l'educazione nazionale, di concerto con quello per le finanze, può concedere l'esportazione temporanea in franchigia di oggetti indicati nell'art. 1, destinati a mostre o esposizioni d'arte all'estero oppure all'arredamento delle regie sedi diplomatiche o consolari.

Può inoltre concedere l'esportazione temporanea in franchigia agli agenti diplomatici e consolari che si rechino all'estero per servizio, per gli oggetti di cui all'art. 1 costituenti il mobilio privato.

SEZIONE II: Importazione temporanea.

Art.42

Le cose indicate nell'art. 1, che siano importate dall'estero, non sono soggette alla tassa di esportazione qualora la loro importazione sia temporanea, risulti da certificato dell'ufficio di esportazione e la riesportazione avvenga nel termine di anni cinque.

Detto termine sarà prorogato di cinque in cinque anni su richiesta dell'interessato.

**CAPO V**

***Disciplina dei ritrovamenti e delle scoperte.***

Art.43

Il ministro per l'educazione nazionale ha facoltà di eseguire ricerche archeologiche, o in genere, opere per il ritrovamento di cose di cui all'art. 1, in qualunque parte del territorio del regno.

A tale scopo può, con suo decreto, ordinare l'occupazione degli immobili ove debbono eseguirsi i lavori.

Il proprietario dell'immobile ha diritto ad un indennizzo per i danni subiti, che, in caso di disaccordo, è determinato con le norme stabilite dagli art. 65 e seguenti della legge 25 giugno 1865, n. 2359. Invece dell'indennizzo, il ministro può rilasciare al proprietario, che ne faccia richiesta, le cose ritrovate, o parte di esse, quando non interessino le collezioni dello Stato.

Art.44

Le cose ritrovate appartengono allo Stato.

Al proprietario dell'immobile sarà corrisposto dal ministro, in denaro o mediante rilascio di una parte delle cose ritrovate, un premio, che in ogni caso non può superare il quarto del valore delle cose stesse.

In caso di disaccordo, il premio è determinato insindacabilmente e in modo irrevocabile da una commissione composta di tre membri da nominarsi uno dal ministro, l'altro dal proprietario ed il terzo dal presidente del tribunale. Le spese relative sono anticipate dal proprietario.

Art.45

Il ministro per l'educazione nazionale, sentito il consiglio nazionale dell'educazione, delle scienze e delle arti, può fare concessione a enti o privati di eseguire ricerche archeologiche o, in genere, opere per il ritrovamento di cose di cui all'art. 1, in qualunque parte del territorio del regno, e, a tale scopo, autorizzate, con suo decreto, l'occupazione degli immobili ove debbono eseguirsi i lavori.

Il concessionario deve osservare, oltre alle norme imposte nell'atto di concessione, tutte le altre che l'amministrazione ritenga di prescrivere.

In caso di inosservanza, la concessione è revocata.

La concessione può altresì essere revocata quando il ministro intenda sostituirsi nell'esecuzione o prosecuzione delle opere. In tal caso sono rimborsate dallo Stato le spese occorse per le opere già eseguite ed il relativo importo è fissato dal ministro.

Ove il concessionario non ritenga di accettare la determinazione delle spese fatte dal ministro, le spese stesse saranno determinate insindacabilmente e in modo irrevocabile da una commissione composta di tre membri nominati uno del ministro, l'altro dal concessionario ed il terzo dal presidente del tribunale. Le spese relative sono anticipate dal proprietario.

#### Art.46

Nel caso di cui all'articolo precedente, le cose ritrovate appartengono allo Stato.

Al proprietario dell'immobile è corrisposto dal ministro, in denaro o mediante rilascio di una parte delle cose ritrovate, un premio che in ogni caso non può superare il quarto del valore delle cose stesse.

Eguale premio spetta al concessionario, salvo quanto possa essere stato stabilito fra concessionario e proprietario dell'immobile.

In caso di non accettazione del premio fissato dal ministro, si applicano le disposizioni di cui all'art. 44, terzo comma.

Quando solo il concessionario non accetti il premio fissato dal ministro, il secondo membro della commissione è nominato dal concessionario, il quale deve anticipare le spese del giudizio innanzi alla commissione stessa.

#### Art.47

Chiunque intenda eseguire su immobile proprio ricerche archeologiche o, in genere opere per il ritrovamento delle cose di cui all'art. 1 deve ottenere autorizzazione dal ministro per l'educazione nazionale.

Si applicano in questo caso le disposizioni di cui all'art. 45 per quanto riguarda la osservanza delle norme imposte per i lavori, la revoca dell'autorizzazione ed il rimborso delle spese occorse per le opere eseguite.

Le cose ritrovate appartengono allo Stato.

Al proprietario è corrisposto dal ministro, in denaro o mediante rilascio di una parte delle cose ritrovate, un premio che in ogni caso non può superare la metà del valore delle cose stesse.

In caso di disaccordo, s'applicano le disposizioni del terzo comma dell'art. 44.

#### Art.48

Chiunque scopra fortuitamente cose mobili o immobili di cui all'art. 1 deve farne immediata denuncia all'autorità competente e provvedere alla conservazione temporanea di esse, lasciandole nelle condizioni e nel luogo in cui sono state rinvenute.

Ove si tratti di cose mobili di cui non si possa altrimenti assicurare la custodia, lo scopritore ha facoltà di rimuoverle per meglio garantirne la sicurezza e la conservazione sino alla visita dell'autorità competente, e, ove occorra, di chiedere l'ausilio della forza pubblica.

Agli stessi obblighi è soggetto ogni detentore delle cose scoperte fortuitamente.

Le eventuali spese sostenute per la custodia e rimozione sono rimborsate dal ministro per l'educazione nazionale.

#### Art.49

Le cose scoperte fortuitamente appartengono allo Stato.

Allo scopritore è corrisposto dal ministro, in denaro o mediante rilascio di una parte delle cose scoperte, un premio che in ogni caso non può superare il quarto del valore delle cose stesse.

Eguale premio spetta al proprietario della cosa in cui avvenne la scoperta.

In caso di non accettazione del premio fissato dal ministro, si applicano le disposizioni del terzo comma dell'art. 44.

Quando solo lo scopritore non accetti il premio fissato dal ministro, il secondo membro della commissione è nominato dallo scopritore, il quale deve anticipare le spese del giudizio innanzi alla commissione stessa.

#### Art.50

Nessun premio spetta allo scopritore che si sia introdotto o abbia ricercato nel fondo altrui senza il consenso del proprietario o del possessore.

### **CAPO VI**

#### ***Disciplina delle riproduzioni e del godimento pubblico.***

#### Art.51

é vietato di trarre calchi dagli originali di cose indicate nell'art. 1 di proprietà dello Stato o di altro ente o istituto pubblico.

Il ministro per l'educazione nazionale sentito il consiglio nazionale dell'educazione, delle scienze e delle arti, può autorizzare la esecuzione di calchi, qualora le condizioni dell'originale lo consentano.

#### Art.52

Il pubblico è ammesso alla visita delle cose indicate nell'art. 1 di proprietà dello Stato o di altro ente o istituto pubblico, secondo le norme che saranno stabilite nel regolamento.

#### Art.53

Il ministro per l'educazione nazionale può fare obbligo ai privati proprietari di cose immobili di eccezionale interesse, per le quali sia intervenuta la notificazione di cui agli art. 2 e 3, e di collezioni o serie notificate ai sensi dell'art. 5, di ammettere a visitare per scopi culturali le cose, le collezioni e le serie stesse, con le modalità da stabilirsi caso per caso, inteso il proprietario.

### **CAPO VII**

#### ***Disciplina delle espropriazioni.***

#### Art.54

Le cose, mobili o immobili, soggette alla presente legge, possono essere espropriate dal ministro per l'educazione nazionale per ragioni di pubblica utilità, quando l'espropriazione stessa risponda ad un importante interesse in relazione alla conservazione o incremento del patrimonio nazionale tutelato dalla presente legge.

Il ministro per l'educazione nazionale può autorizzare l'espropriazione a favore delle province, dei comuni o di altro ente o istituto legalmente riconosciuti.

#### Art.55

Possono essere espropriate per causa di pubblica utilità aree ed edifici quando il ministro per l'educazione nazionale ravvisi ciò necessario per isolare o restaurare monumenti, assicurarne la luce o la prospettiva, garantirne o accrescerne il decoro o il godimento da parte del pubblico, facilitarne l'accesso.

#### Art.56

Il ministro per l'educazione nazionale può procedere alla espropriazione di immobili al fine di eseguire ricerche archeologiche o, in genere, opere per il ritrovamento di cose di cui all'art. 1.

#### Art.57

Nei casi di cui al presente capo, la dichiarazione di pubblica utilità è fatta con decreto del ministro per l'educazione nazionale.

### **CAPO VIII**

#### ***Sanzioni.***

#### Art.58

I rappresentanti delle province, dei comuni, degli enti ed istituti legalmente riconosciuti, che entro il termine prescritto dal ministro non presentino senza giustificato motivo l'elenco di cui all'art. 4 o presentino una denuncia inesatta, sono puniti con l'ammenda da lire 500 a lire 10.000 senza pregiudizio delle maggiori pene previste dal codice penale.

Indipendentemente dall'azione penale, il ministro può disporre la compilazione dell'elenco a spese degli inadempienti. La nota delle spese è resa esecutoria con provvedimenti del ministro e rimessa, a mezzo dell'intendenza di finanza, all'esattore delle imposte che provvede alla riscossione con le forme e la procedura privilegiata stabilite per l'esazione delle imposte dirette.

#### Art.59

Chiunque trasgredisca alle disposizioni contenute negli art. 11, 12, 13, 18, 19, 20 e 21 della presente legge è punito con la multa da lire 1000 a lire 50.000.

Il trasgressore è tenuto inoltre ad eseguire quei lavori che il ministro per l'educazione nazionale, sentito il consiglio nazionale dell'educazione, delle scienze e delle arti, riterrà di prescrivergli per riparare ai danni da lui prodotti alla cosa.

Quando la riduzione della cosa in pristino non sia possibile, il trasgressore è tenuto a corrispondere allo Stato una somma pari al valore della cosa perduta o alla diminuzione di valore subita dalla cosa per effetto della trasgressione.

Ove il trasgressore non accetti la determinazione della somma fatta dal ministro, la somma stessa è stabilita insindacabilmente e in modo irrevocabile da una commissione composta di tre membri da nominarsi uno dal ministro l'altro dal trasgressore ed il terzo dal presidente del tribunale. Le spese relative sono anticipate dal trasgressore.

#### Art.60

Chiunque, contro il divieto del soprintendente, proceda al collocamento o all'affissione di manifesti, di cartelli, pitture, iscrizioni e altri mezzi di pubblicità, è punito con l'ammenda da lire 500 a lire 10.000.

Indipendentemente dall'azione penale, il soprintendente può disporre la rimozione d'ufficio dei sopraindicati mezzi di pubblicità chiedendo all'uopo, ove occorra, l'ausilio della forza pubblica.

Le spese sono a carico del trasgressore.

#### Art.61

Le alienazioni, le convenzioni e gli atti giuridici in genere, compiuti contro i divieti stabiliti dalla presente legge o senza l'osservanza delle condizioni e modalità da essa prescritte, sono nulli di pieno diritto.

Resta sempre salva la facoltà del ministro per l'educazione nazionale di esercitare il diritto di prelazione a norma degli art. 31 e 32.

#### Art.62

I rappresentanti delle province, dei comuni, degli enti e istituti legalmente riconosciuti che, in violazione delle disposizioni della presente legge, alienino cose di antichità e d'arte, sono puniti con la multa da lire 2.000 a lire 50.000.

#### Art.63

Chiunque ometta la denuncia prevista dall'art. 30 e chiunque contravvenga alla disposizione contenuta nel secondo comma dell'art. 32, è punito con la multa da lire 1000 a 50.000.

La stessa pena si applica a chiunque trasgredisca il divieto di cui all'articolo 34.

#### Art.64

Senza pregiudizio di quanto è disposto con l'art. 66, se per effetto della violazione degli art. 4, 23, 26, 27, 28, 29 e 30 la cosa non si può più rintracciare o risulta esportata dal regno, il trasgressore è tenuto a corrispondere allo Stato una somma pari al valore della cosa.

Il ministro per l'educazione nazionale, in caso di violazione dell'art. 4, può disporre che la somma sia devoluta all'ente o istituto cui la cosa apparteneva.

Ove la violazione sia imputabile a più persone, queste sono tenute in solido al pagamento della somma.

Nel caso in cui il trasgressore non accetti la determinazione della somma fatta dal ministro, la somma stessa è stabilita insindacabilmente e in modo irrevocabile da una commissione da nominarsi ai sensi dell'art. 59.

#### Art.65

Se la cosa, temporaneamente esportata a' sensi degli art. 40 e 41, non viene reimportata nel termine prescritto, il trasgressore è tenuto a corrispondere allo Stato una somma pari al valore della cosa determinato in occasione della esportazione.

La presente disposizione non si applica nei casi di mancata reimportazione per motivi di dimostrata forza maggiore e nel caso in cui il ministro, a richiesta dell'interessato, conceda la trasformazione dell'esportazione temporanea in definitiva, secondo le norme che saranno stabilite nel regolamento.

#### Art.66

é punita con la multa da lire 2.000 a lire 150.000, l'esportazione, anche soltanto tentata, delle cose previste dalla presente legge:

- a) quando la cosa non sia presentata alla dogana;
- b) quando la cosa sia presentata con dichiarazione falsa o dolosamente equivoca, ovvero venga nascosta o frammista ad altri oggetti per sottrarla alla licenza di esportazione e al pagamento della tassa relativa.

La cosa è confiscata. La confisca ha luogo in conformità delle norme della legge doganale relative alle cose oggetto di contrabbando.

Quando si tratti di cose di proprietà di enti o istituti legalmente riconosciuti, il ministero per l'educazione nazionale può disporre che le cose stesse siano attribuite all'ente o istituto che ne era proprietario.

Ove non sia possibile recuperare la cosa, sono applicabili le disposizioni dell'art. 64.

#### Art.67

Chiunque s'impadronisce di cose di antichità e d'arte, rinvenute fortuitamente, ovvero in seguito a ricerche od opere in genere, è punito ai sensi dell'art. 624 del codice penale.

Quando il reato sia commesso da coloro ai quali venne fatta la concessione o data l'autorizzazione di cui agli art. 45 e 47, sono applicabili le disposizioni dell'art. 625 del codice penale.

#### Art.68

Senza pregiudizio di quanto è disposto nell'articolo precedente, chiunque trasgredisca alle disposizioni degli art. 45, 47 e 48 è punito con l'ammenda da lire 1000 a lire 10.000.

Ove la trasgressione produca un danno in tutto o in parte irreparabile, si applica la disposizione dell'art. 59.

#### Art.69

Chiunque contravviene alle disposizioni di cui all'art. 51 è punito con l'ammenda fino a lire 5000.

#### Art.70

Salvo che non sia prevista una pena più grave, chiunque trasgredisce ad un ordine, dato dal ministro per l'educazione nazionale, in conformità della presente legge, è punito con le pene di cui all'art. 650 del codice penale.

#### Art.71

Disposizioni transitorie.

Il ministro per l'educazione nazionale, nel termine che verrà stabilito nel regolamento per l'esecuzione della presente legge, rinnoverà le notifiche per gli immobili di cui agli art. 2 e 3.

Frattanto continueranno ad aver vigore, agli effetti stabiliti dalla presente legge, le notifiche precedentemente fatte, a norma della legge 20 giugno 1909, n. 364, e relativo regolamento, e della legge 11 giugno 1922, n. 778.

Per quanto riguarda le cose mobili di proprietà privata il ministro provvederà, nel termine che sarà indicato nel regolamento per l'esecuzione della presente legge, alla pubblicazione dell'elenco di cui all'art. 3 ed al suo deposito presso le Regie prefetture. Conserveranno frattanto efficacia le notifiche di importante interesse fatte per tali cose.

#### Art.72

Disposizioni transitorie.

Nulla è innovato per quanto riguarda le raccolte artistiche ex-fidecommissarie, regolate con legge 28 giugno 1871, n. 286, legge 8 luglio 1883, n. 1461, Regio Decreto 23 novembre 1891, n. 653, e legge 7 febbraio 1892, n. 31, nonché le bellezze naturali panoramiche regolate con legge 11 giugno 1922, n. 778.

#### Art.73

Disposizioni transitorie.

Fino a quando non entrerà in vigore il regolamento da emanarsi per la esecuzione della presente legge, varranno, in quanto siano applicabili, le norme del regolamento approvato con Regio Decreto 30 gennaio 1913, n. 363.

## **5.6. Correo Electrónico con personal de la ESMA**

*Mi nombre es Maria Eugenia Rosas y estoy interesada en visitar el museo.  
Me gustaría saber si se encuentra abierto los días Sábado y a que hora son las visitas guiadas.  
Aguardo vuestra pronta respuesta.  
Saludos,  
Maria Eugenia Rosas.*

Y recibí la siguiente respuesta:

*Date: Fri, 29 Feb 2008 16:40:14 -0200  
Subject: Re:  
From: [espacioparalamemoria@buenosaires.gov.ar](mailto:espacioparalamemoria@buenosaires.gov.ar)  
To: mariaerosas@hotmail.com*

*Las visitas se realizan lunes, miércoles y viernes, por el momento no abrimos los sábados  
Le proponemos realizarla el viernes 7/3 a las 12 hs.  
En el caso de poder asistir, le pedimos nos confirme vía mail, y nos indique:  
- Nombre y apellido de las personas que asistirán (estos datos se los requerirán en la entrada al Espacio para la Memoria)  
- Algún número telefónico al cual comunicarnos en caso de que se produzca alguna modificación de último momento.  
- Motivo de interés para realizar la visita.*

*Por disposición de los organismos de DD.HH., no se podrán sacar fotos ni filmar en el interior del predio.*

*La dirección es: Av. del Libertador 8151 (altura calle Correa). El teléfono es: 4704-5525*

*Muchas gracias,*

*Equipo de Guías del Espacio para la Memoria y la Promoción y Defensa de los DDHH.*

# Bibliografía

## Libros

- BLAUSTEIN, Eduardo y ZUBIETA, Martín, *Decíamos ayer. La prensa argentina bajo el Proceso*, Ediciones Colihue, Buenos Aires, Argentina, 1998.
- BOULLÓN, Roberto, *Las actividades turísticas y recreacionales*, Editorial Trillas, México, 1983.
- BOULLÓN, Roberto, *Planificación del Espacio Turístico*, Editorial Trillas, México.
- BOUSQUET, Jean-Pierre, *Las Locas de Plaza De Mayo*, s/e, 1983.
- CONADEP Comisión Nacional Desaparición de Personas, *Nunca Más*, Editorial Universitaria de Buenos Aires EUDEBA, Buenos Aires, 1984.
- DEARRIBA, Alberto, *El Golpe, 24 de marzo de 1976*, Editorial Sudamericana, Buenos Aires, 2001, 1ª ed.
- GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, B., *La utilización de los datos disponibles*. En García Ferrando, M. (comp.) *El análisis de la realidad social. Métodos y técnicas de investigación*. Madrid, Alianza Editorial, 1997.
- HERNÁNDEZ DÍAZ, Edgar, *Proyectos turísticos*, Editorial Trillas, México, 1990.
- LUNA, Félix, *Historia Integral de la Argentina*, Editorial Planeta Argentina, Buenos Aires, 1995.
- MAS, Fernando, *De Nuremberg a Madrid, Historia íntima de un Juicio*. Grijalbo, Madrid, 1999, pág.105.
- MONTANER MONTEJANO, Jordi. *Estructura del mercado turístico*, 2ª edición, Madrid, 1996.
- OMT Organización Mundial del Turismo, *Introducción al Turismo*, Madrid, España, 1ª Edición, 1998.
- ROCK, David, *Argentina 1516-1987 Desde la colonización española hasta Raúl Alfonsín*, Alianza Editorial S.A., Buenos Aires, 1988.
- RUBIO Y VARAS, (Material de cátedra), *El análisis de la realidad en la intervención social*, s/d.
- SABINO, Carlos A., *Cómo hacer una tesis y elaborar todo tipo de escritos*, Editorial Lumen Humanitas, Buenos Aires, Edición ampliada, s/f.
- SABINO, Carlos A., *El proceso de investigación*, Editorial Lumen Humanitas, Buenos Aires, 3ª ed.
- SCHLÜTER, Regina G., *Investigación en turismo y hotelería*, Centro de Investigaciones y Estudios Turísticos, Buenos Aires, Argentina, 2000, 1ª ed.
- SEOANE, María y MULEIRO; Vicente, *El dictador. La historia secreta y pública de Jorge Rafael Videla*, Editorial Sudamericana, Buenos Aires, 2001, 2ª ed.
- VIEYTES, Rut, *Metodología de la Investigación en organizaciones, mercado y sociedad. Epistemología y técnicas*, Editorial de las Ciencias, s/f.

YOFRE, Juan B., *Fuimos todos*, Editorial Sudamericana, Buenos Aires, 1ª ed., 2007.

YOFRE, Juan B., *Nadie fue*, Editorial Sudamericana, Buenos Aires, 1ª ed., 2008.

Material de cátedra, SALINAS, Capítulo 10, *La Observación*, pág. 197.

## **Diarios, Fascículos y Revistas**

Colección en Fascículos *20 años de historia política Argentina 1966-1986*, Fascículos 18, 19, 20 y 30, RR Ediciones S.R.L., Buenos Aires, 1986.

Diario Clarín

Diario Crónica

Diario La Nación

Diario Página/12

CASANOVAS, Laura, *Hoy, el turismo necesita que el patrimonio esté bien conservado*, entrevista realizada al profesor Bernard Morucci para el diario La Nación, edición del 20 de mayo, 2008.

GAFFOGLIO, Loreley, *La cultura, imán para el turismo*, nota aparecida en el diario La Nación, edición del día 24 de enero de 2008.

Informe de Punto Doc. "H.I.J.O.S.", 2000

Revista Viva

## **Páginas Web**

<http://www.cofavis.org.ve>

<http://www.derechos.org/> <http://www.derechos.net>

<http://www.desaparecidos.org.ar>

<http://www.fmh.org.ar>

<http://www.es.mhcat.net>

<http://www.es.wikipedia.org>

<http://www.es.mhcat.net/content/view/full/597>

<http://www.lafogata.org/proyecto/repres1.htm>

<http://www.maeximum.com/circuitos/republica-checa-polonia-paises-balticos>.

<http://www.maderviajes.com/rtc-mader/494/?subItem=JourneyDetail&journeyID=187781>

<http://www.mapas.argentina.com>

<http://www.me.gov.ar>

[http://www.memoriaabierta.org.ar/camino\\_al\\_museo.php](http://www.memoriaabierta.org.ar/camino_al_museo.php).

<http://www.nuncamas.org>

[http://www.nuncamas.org/juicios/argentin/bonadio\\_011001\\_02.htm](http://www.nuncamas.org/juicios/argentin/bonadio_011001_02.htm).

<http://fmh.org.ar/holocausto/museo/>

<http://www.science.co.il/Holocaust-Museums.asp>

<http://www.un.org/spanish/aboutun/hrights.htm>

<http://www.wamani.apc.org>